

MEMORIAS

Seminario Internacional de Integración de Abordajes y Acciones Psicosociales en la Asistencia Jurídica a Víctimas

*Bogotá, Colombia
1, 2 y 3 de diciembre de 2005*

Con el auspicio del Instituto Interamericano de Derechos
Humanos, IIDH, el respaldo de Diakonía, Acción Ecueménica
Sueca, y de Misereor



Corporación AVRE
2006

Coordinación General

Autores

Orientación Conceptual y Metodología

Colaboradores

Diseño y Diagramación

Corrección de Textos
Teresa Santos Rojas

Impresión

© Derechos de autor

Diciembre de 2006

ISBN

La Corporación AVRE, desde su misión institucional, ejecuta acciones respetuosas de las diferencias entre hombres y mujeres. Por tal razón y haciendo uso de los principios de coherencia y equidad expresa su intención de evitar la sobrecarga visual que supone utilizar en español “o/a” para marcar la existencia de ambos sexos. Es así como, en lo referente a la publicación, se ha optado por emplear el masculino genérico clásico en el entendido que todas las menciones en tal género, representan siempre mujeres y hombres.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Gloria Amparo Camilo, Corporación AVRE	7
--	---

Palabras de apertura

Kristina Jannerbo y Cesar Grajales, Diakonía	11
--	----

Gilda Pacheco, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH	14
---	----

1. LAS EVALUACIONES PSICOSOCIALES DE PROCESOS JURÍDICOS EN CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Trabajo psicosocial con víctimas-sobrevivientes en el camino a la justicia en Guatemala Nieves Gómez, Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Social, ECAP	23
--	----

El acompañamiento psico-jurídico a las víctimas en el proceso de exigibilidad de derechos: el caso de Mapiripán Dora Lucía Lancheros, Corporación AVRE	34
---	----

Retos y propuestas del abordaje psico-jurídico según la normatividad nacional e internacional Reinaldo Villalba, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo	47
--	----

Síntesis de los principales planteamientos	56
--	----

Preguntas para la reflexión	61
-----------------------------	----

2. EXPERIENCIAS DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN SU EXIGENCIA DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Lucha y resistencia de los familiares de los detenidos-desaparecidos en Colombia
Gladis Ávila, Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ASFADDES 65

Resistencia y cosmovisión indígena. Hacia una propuesta política, jurídica, espiritual y psicosocial de acompañamiento a las comunidades
Jaime Collazos, Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, ACIN 73

Aspectos conceptuales y estratégicos del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado en busca de la verdad, la justicia y la reparación
Claudia Girón, Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado 82

Grupo de Trabajo pro-Reparación Integral. Una experiencia de trabajo interinstitucional hacia la superación de la impunidad
Oscar Gómez, Corporación AVRE 90

El concepto de la Reparación Simbólica
Graciela Guilis, Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS 96

Síntesis de los principales planteamientos 126
Preguntas para la reflexión 132

3. DESARROLLOS Y AVANCES DE LAS ACCIONES PSICO-JURÍDICAS EN ESCENARIOS INTERNACIONALES

El sistema interamericano y la interdisciplinariedad como posibilidad frente a la revictimización
Carlos Urquilla, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH 135

El apoyo psicosocial en los casos de tortura dentro del marco jurídico internacional
Gilda Pacheco, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH 145

Síntesis de los principales planteamientos 155
Preguntas para la reflexión 158

4. COMISIONES DE TRABAJO

Elementos claves de las experiencias nacionales e internacionales en las evaluaciones psicológicas y psicosociales	161
Necesidades y prioridades del trabajo psico-jurídico en el contexto actual	163
Capacidades para desarrollar un trabajo de acompañamiento	167
Preguntas para la reflexión	170

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentario a propósito del lanzamiento del libro: Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social Iván Cepeda, Fundación Manuel Cepeda	172
Conclusiones	178
Palabras de cierre	189
Apéndice	193
Perfil institucional de los panelistas	
Organizaciones participantes	
Herramientas de Apoyo - CD	
Bibliografía	198



INTRODUCCIÓN

El Seminario Internacional de Integración de Abordajes y Acciones Psicosociales en la Asistencia Jurídica a Víctimas, realizado en Bogotá los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2005, fue una iniciativa liderada por la Corporación AVRE, con el auspicio del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el respaldo de Diakonía (Acción Ecuménica Sueca) y de MISEREOR.

El propósito de este Seminario se centró en promover la construcción de capacidades interdisciplinarias a partir de herramientas conceptuales y metodológicas para abordar y posicionar aspectos psicosociales y de salud mental en escenarios políticos y jurídicos, a fin de superar la impunidad, desde la aplicación de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral por parte de las víctimas y sus comunidades.

Esta iniciativa surge como resultado de la consolidación de una de las áreas programáticas adelantadas por la Corporación, como es el área psico-jurídica en la cual se realizan evaluaciones psiquiátricas y psicosociales del daño que ocasiona la violencia sociopolítica en las víctimas. A partir de estas evaluaciones reali-

zadas a solicitud de organizaciones que brindan asesoría jurídica a las víctimas, se han construido protocolos y procedimientos para evaluaciones individuales y colectivas, incorporando el acompañamiento psicosocial y en salud mental desde una mirada interdisciplinaria.

En el año 2003 la Corporación se vinculó al proyecto *Asistencia Psicológica a víctimas de tortura en el Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos* del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH, y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL, el cual surgió ante la necesidad de contención psicológica y de preparación a las víctimas y sus familiares para presentar casos ante instancias nacionales o internacionales. En el marco de este proyecto conjunto, la Corporación participó en el caso de la *Masacre de Mapiripán vs Colombia* en el año 2005.

Así, teniendo en cuenta los aprendizajes derivados de esta trayectoria, se realizó el Seminario-Taller con el fin de responder a la necesidad de consolidar un enfoque de trabajo interdisciplinario en la asistencia a las víctimas de la violencia sociopolítica y a sus familiares, que aportará en la cualificación de cada disciplina y garantizará a las víctimas una atención integral para afrontar los daños psicosociales y preparar su participación en los procesos de exigibilidad de derechos ante instancias judiciales.

De esta manera, se buscó dar respuesta a las exigencias que impone el actual contexto sociopolítico colombiano, con respecto a la promoción de acciones para resolver el conflicto armado interno y superar la impunidad como un imperativo de los distintos actores de la sociedad civil y del Estado en la construcción de acciones que favorezcan procesos democráticos reales.

Esta publicación a manera de memorias del Seminario-Taller, se estructura de acuerdo con los ejes temáticos planteados: *Experiencias nacionales e internacionales en las evaluaciones psicológicas y psicosociales en casos de violación a los derechos humanos; desarrollos y avances en la acciones psico-jurídicas en escenarios internacionales; y, hacia un trabajo interdisciplinario en el acompañamiento integral a víctimas de la violencia política en su exigencia de verdad, justicia y reparación*, los cuales fueron tratados en las conferencias magistrales de los ponentes nacionales e internacionales invitados a los paneles, así como recogidos en los resultados del trabajo por comisiones en el que participaron organizaciones de derechos humanos y de víctimas, de los ámbitos regional y nacional, y el sector académico, entre otros. Las conclusiones condensan la presentación de los principales aspectos de las intervenciones de los ponentes, retomando los puntos centrales de la discusión y los aportes de los participantes a partir de los ejes temáticos, así como la síntesis de los retos planteados a lo largo del evento para adelantar un trabajo psico-jurídico en el contexto colombiano.

De igual forma, las memorias se estructuran bajo el propósito de configurarlas como un aporte pedagógico para la reflexión y la discusión sobre: la articulación del enfoque psicosocial como un eje de posibilidad en las acciones jurídicas, mediante la humanización y la dignificación de las víctimas; la construcción de capacidades en el trabajo interdisciplinario que redunden en una atención integral a éstas; y la creación de estrategias creativas e innovadoras que faciliten el protagonismo de las víctimas, las comunidades y las organizaciones acompañantes, para garantizar su participación efectiva en la construcción de escenarios de paz.

Como parte de los aportes para la reflexión temática, este texto recoge el comentario del libro lanzado en el marco del evento: *Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social* del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH, e International Institute for Democracy and Electoral Assistance, IDEA.

Las memorias del Seminario-Taller condensan la creatividad y las iniciativas que se expresaron en este escenario, en el que se promovieron nuevos contactos humanos y oportunidades de acciones conjuntas, y en el que se compartieron entre los distintos actores presentes, proyectos desarrollados hacia un horizonte común: la superación de la crisis de las violaciones a los derechos humanos, y el fortalecimiento de un verdadero Estado Social de Derecho.

Gloria Amparo Camilo,
Directora Corporación Apoyo a Víctimas de violencia sociopolítica
pro Recuperación Emocional, AVRE

PALABRAS DE APERTURA

**Kristina Jannerbo, Representante de Diakonía en Colombia.
Cesar Grajales, Oficial de Programas**

Señoras y señores de la Corporación Avre, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH, y demás participantes, reciban un fraternal saludo:

Para iniciar queremos agradecer la invitación de la Corporación Avre a tan importante evento. Para nosotros es valiosa la realización de este Seminario-Taller, ya que concentra un gran esfuerzo por parte de todas y todos los aquí presentes.

En este momento consideramos de gran importancia las diferentes expresiones de la sociedad civil y del movimiento por la paz en Colombia. Saludamos con alegría el esfuerzo que desarrolla la Corporación Avre, mediante el trabajo con personas y organizaciones que tienen un interés especial por encontrar alternativas de paz con verdad, justicia y reparación.

Para Diakonía es relevante el trabajo que hacen las organizaciones sociales, las ONG y el movimiento por la paz en Colombia. Son oportunos los esfuerzos y acciones realizadas alrededor de los principios democráticos, los derechos humanos, la búsqueda de una vida digna para las personas y en general, el fortalecimiento de la sociedad civil. Estos aspectos se identifican con la política de Diakonía.

Colombia atraviesa por una situación difícil de crisis socio-política y humanitaria en la cual, todas y todos, tenemos que orientar nuestra atención y apoyo. En conjunto y con la unión de esfuerzos debemos encontrar la forma de abrirnos al diálogo y crear puentes de reconciliación para que poco a poco, entre todos podamos impulsar cambios y ayudar a que Colombia sea un país incluyente en lo económico, lo político y lo social. En el contexto actual es oportuno tener en cuenta la asistencia a las víctimas, su atención psicológica y psicosocial, y avanzar en la exigibilidad de los derechos fundamentales de éstas.

En este Seminario-Taller y en los diferentes procesos que están trabajándose, se nota la necesidad de construir herramientas fuertes para abordar aspectos psicosociales y de salud mental, bajo escenarios políticos y jurídicos que contribuyan a la superación de la impunidad.

En este espacio se ha mencionado la importancia de posicionar el papel del apoyo psicológico y psicosocial en la asistencia jurídica a víctimas; se está reflexionando acerca de la contribución de un trabajo interdisciplinario para garantizar la atención integral a las víctimas; y se buscan estrategias para la superación de la impunidad. Lo anterior, encaminado a un proceso real de verdad, justicia y reparación. Estos temas cobran relevancia en el contexto

nacional e internacional y es positivo que sean discutidos y tratados por un buen número de colombianos y colombianas.

“Diakonía, junto con sus contrapartes en el Sur, ha llegado a la conclusión que la pobreza, la opresión y la violencia tienen como causa principal la carencia de una democracia efectiva y la falta de respeto por los derechos humanos”¹. Diakonía trabaja a partir del principio de que la democratización, el respeto creciente por los derechos humanos y la justicia económica, deben ir de la mano y que esto construye la base para un desarrollo sostenible.

Los aportes de Diakonía se dividen en cuatro áreas, las cuales son interdependientes y se entrelazan entre sí: democracia, género, derechos humanos y justicia económica.

Nuestra organización apoya las iniciativas que relacionan su accionar con estas áreas y que contribuyan a la construcción de una Colombia mejor. Así, las iniciativas de paz, las ONG de derechos humanos y el movimiento por la paz tienen una tarea importante en la creación de herramientas para la superación de los conflictos, de alianzas y en la comprensión de que todas y todos, como actores sociales, somos sujetos de derechos.

En este Seminario-Taller se ha hecho una labor importante de socialización y discusión sobre temas que competen a todas las personas y en especial, a las víctimas. Por tanto, para el futuro es conveniente seguir tratando y promoviendo propuestas que surjan desde la sociedad civil y estén encaminadas hacia la construcción de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos.

¹ Política de Diakonía: Cooperación para la promoción de la igualdad entre las personas, 1998.

Esperamos que este Seminario-Taller en el que AVRE ha depositado un valioso esfuerzo, refleje la implementación de las propuestas que se han construido aquí con la participación de un número significativo de personas, las cuales como muchos colombianos y colombianas, guardan la esperanza de que el país pueda vivir en un ambiente de paz.

**Gilda Pacheco, Directora del Departamento de Entidades
de la Sociedad Civil, Instituto Interamericano de
Derechos Humanos, IIDH**

A nombre del Instituto Interamericano de Derechos Humanos agradezco a AVRE por permitirnos participar en esta actividad y compartir algunas experiencias que hemos sistematizado respecto a procesos similares en otros países.

Quisiera hacer un reconocimiento a esta iniciativa, que me parece importante a nivel de convocatoria, ya que el auditorio tiene diferentes perspectivas con relación al conflicto y puede aportar y plantear desafíos significativos sobre la reparación y la búsqueda de justicia en un proceso integral.

Para nosotros es importante participar en este proceso porque se trata de considerar elementos que no deben recaer exclusivamente sobre los hombros de las organizaciones de las víctimas o de los derechos humanos, sino que deben ser incorporados en la agenda de construcción de la paz y el fortalecimiento de la democracia.

Quisiera hacer una breve presentación de la institución que represento, su mandato y su relación con la temática aquí planteada.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos es una entidad interamericana que surge de un convenio establecido entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuya sede está en San José de Costa Rica, y el gobierno de ese país. Estamos cumpliendo 25 años de trabajo en el continente y es importante señalar que, a diferencia de la Comisión y de la Corte Interamericana que son órganos de protección del sistema de la OEA, el instituto es auxiliar en términos de prevención y promoción de los derechos humanos. Es decir, la diferencia con estas instancias de denuncia de las violaciones de derechos humanos en caso de que no haya justicia en los países de origen, es que el instituto trata de fortalecer la democracia. Este tema está en la agenda de la mayor parte de las organizaciones y en el caso del instituto, se hace al incentivar y mantener en plena vigencia estos derechos. Se considera que esta perspectiva es un elemento que de manera sostenible, garantiza los procesos democráticos en el continente.

En este sentido, nuestro trabajo se orienta desde tres pilares relevantes para lograr el objetivo:

1. El fortalecimiento de la institucionalidad. Hay que reestablecer la credibilidad de la institucionalidad y la incorporación en sus mandatos del discurso y la práctica de los derechos humanos. Por eso en el marco del trabajo con instituciones heterogéneas (administración de justicia, jueces, defensores del pueblo, policía, fuerzas armadas), éstas deben cumplir con ese componente ya que la doctrina y la práctica de los derechos humanos, no es competencia exclusiva de las organizaciones que trabajan en ese campo.
2. El fortalecimiento de la democracia. Esto se hace a través del ejercicio de la democracia representativa y del sufragio. Hay un

programa específico que ha tenido un papel sustantivo, sobre todo en países de retorno de las dictaduras a la democracia. Este programa realiza asesorías a los procesos electorales. En Chile garantizó el plebiscito para que la ciudadanía pudiera determinar la continuidad o no del General Pinochet, así como que hubiera garantía de transparencia en los procesos y se generara credibilidad en los organismos electorales, independientemente del resultado.

En la medida en que avanzan los procesos y se resuelven algunas etapas, surgen nuevos desafíos. Ahora no es tanto que la población vote, sino poder interpretar por qué existiendo condiciones para hacerlo el nivel de abstencionismo es tan alto en el continente. Esto puede interpretarse como un desencanto hacia los partidos políticos y la necesidad de democratizarlos, es decir, que la agenda de muchos sectores quede incluida en la de los partidos políticos.

3. El trabajo con la sociedad civil. El departamento de sociedad civil, que me corresponde en calidad de directora adjunta y encargada de las entidades de la misma, pretende el fortalecimiento del ejercicio pleno de la ciudadanía. Porque podemos fortalecer la institucionalidad y la representación, pero también necesitamos fortalecer nuestra identidad como personas: hombres y mujeres, sujetos de derechos, a fin de que estos derechos puedan ser defendidos. La práctica demuestra que los derechos que no se defienden tienden a perderse.

En este contexto, recibimos la invitación de AVRE, para desarrollar tres objetivos muy concretos:

- Compartir con ustedes y con las colegas internacionales del CELS (Argentina) y de ECAP (Guatemala), que han participado en el proyecto, una iniciativa de apoyo psicológico a víctimas de tortura que presentan casos ante el Sistema Interamericano. Esta iniciativa plantea una serie de propuestas sobre cómo ir construyendo los abordajes psicosocial y psico-jurídico.
- Compartir una experiencia latinoamericana como es la presentación del libro Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social. Esta obra, más que una sistematización cronológica de las experiencias de las comisiones en Argentina, Chile, Salvador, Guatemala y Perú, resalta la interdependencia entre estos procesos y los fortalecimientos democráticos. Además, cómo esta búsqueda no debe constituirse en una fisura de los procesos democráticos sino en su fortalecimiento.
- Y por último, compartir unos materiales con respecto a cómo traducir en el trabajo concreto con las comunidades la teoría de los Derechos Humanos como una práctica de convivencia.

El desafío que nos plantea este evento es sumamente importante. Vamos a tratar de incorporar no solamente metodologías con relación a la atención de las víctimas, sino ver cómo el abordaje de trabajo con las víctimas plantea un contexto y una realidad caracterizada en la mayor parte de nuestros países por la inequidad, la injusticia y la exclusión. Estas características muchas veces fueron la causa determinante de grandes violaciones y conflictos de un pasado que en algunos casos, no concluye.

Sin embargo, quisiera resaltar desde la perspectiva latinoamericana, que existen lecciones importantes para identificar. Hay

opciones y rutas para responder a nuevos desafíos de conciliación hacia el fortalecimiento de la democracia.

En lo personal, constituye un precedente político importante que en el debate de MERCOSUR, que es una instancia de los países del sur para generar procesos comerciales, entre otros, sea incorporada una cláusula democrática donde los Estados se comprometen a dar vigilancia y atención a los problemas de verdad, justicia y reparación. Esto porque consideran que el desarrollo debe ser integral y no sólo económico. En esta reunión participaron como observadores los Estados de Perú, Colombia y Venezuela.

Creemos que debemos fomentar una estrategia psicosocial que plantee la inclusión social y económica para garantizar la vigencia de los derechos humanos y que estos temas pendientes, vinculados a la violencia política, sean asumidos a cabalidad e incorporados en una agenda de desarrollo.

Quisiera concluir retomando las palabras del Presidente Ricardo Lagos, de Chile, las cuales prologan el libro mencionado: “Si bien hay contextos diferentes y hay temas en común, todos hemos luchado por el reconocimiento de la verdad y la sanción a los responsables de las violaciones a los derechos humanos, también hemos buscado medidas de reparación moral, social, política y económica para las víctimas”. Esta es la evaluación que hace sobre los cinco estudios de caso de los países que mencioné. Y agrega: “El impacto que han producido los conflictos violentos en la sociedad, repercutirán seguramente en varias generaciones y se necesitará tiempo para superar los traumas que han generado. Pero el proceso de reconciliación va desarrollándose como una visión compartida de futuro, y ante todo, con la construcción de una democracia. La sustancia de ambos, tanto los procesos

de reconciliación como de conciliación para la democracia, debe ser la mejoría en la situación de los pobres y sectores excluidos y la progresiva desaparición de las desigualdades que hoy siguen cambiando en la región”.

Esto constituye un desafío importante para contextualizar en qué marco haremos nuestras aseveraciones, además contamos con un contexto particular como el colombiano, donde todavía esas experiencias no pueden considerarse del pasado.

1. LAS EVALUACIONES PSICOSOCIALES DE PROCESOS JURÍDICOS EN CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS





TRABAJO PSICOSOCIAL CON VÍCTIMAS-SOBREVIVIENTES EN EL CAMINO DE LA JUSTICIA EN GUATEMALA

Nieves Gómez²

Esta presentación tiene como finalidad dar cuenta de la experiencia de mi organización en el ámbito de la justicia nacional e internacional sobre el daño a la salud mental derivado de las graves violaciones a los derechos humanos, concretamente en el caso de las masacres ocurridas en el contexto indígena Maya. La exposición se centrará primero en la experiencia de peritajes a nivel nacional e internacional. Posteriormente, expondré el trabajo psicosocial realizado con víctimas que llevan a cabo procesos de justicia, también a nivel nacional e internacional, como el caso de la masacre de la comunidad indígena de Plan de Sánchez.

Guatemala vivió un conflicto armado interno durante 36 años, que terminó con los acuerdos de paz de 1996. La Comisión de Esclarecimiento Histórico, CEH, registró durante este conflicto 626 masacres, además de muchas desapariciones forzadas, torturas, violaciones sexuales y desplazamientos internos y externos hacia

² Psicóloga y criminóloga. Desde 2001 ha desarrollado un trabajo psicosocial centrado en el fortalecimiento de las comunidades indígenas Maya, en la búsqueda de justicia. También ha realizado peritajes sobre el daño a la salud mental derivado de las masacres. Actualmente se desempeña como coordinadora del proyecto: Trabajo psicosocial con víctimas del conflicto armado interno, del Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial, ECAP.

países como México. Según esta Comisión, que era mixta, nacional e internacional, y el documento elaborado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, esas graves violaciones a los derechos humanos fueron cometidas en un 97% por el ejército y en un 3% por la guerrilla.

Sobre lo sucedido en el país se habla del intento de eliminación de la etnia Maya entre los años 81 y 82. En esta medida, la CEH reconoce que existió genocidio. Asimismo, se documenta la militarización de la población rural al obligar a las comunidades a organizarse en las llamadas Patrullas de Autodefensa Civil, PAC, similares a las autodefensas colombianas. Toda la comunidad fue obligada a pertenecer a las PAC y a denunciar a las personas que pudieran tener vínculos con la guerrilla. Esas patrullas comenzaron en el año 81, fueron perdiendo fuerza hacia el año 85 y se desmovilizaron hacia el año 90.

Después de todo un período de masacres y de tierra arrasada, la población fue sometida a lo que se llamaron “polos de desarrollo”, que eran espacios de concentración de la población en casas con estructura totalmente diferente a las casas indígenas y donde debían cantar el himno nacional y someterse a normas de control y a reglas muy estrictas, en un régimen militar y sin el respeto a la cultura.

Los peritajes

En un proceso interno los peritajes psicológicos y/o psicosociales pueden servir como elemento de prueba en la parte penal y en la civil. En el proceso penal es de utilidad, siempre y cuando el tipo penal se refiera al “daño a la integridad mental” como el tipo penal de tortura psicológica, tratos inhumanos y degradantes o

genocidio. En el proceso civil es de utilidad para las reparaciones derivadas de la comisión del delito.

El Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial, ECAP realizó un peritaje sobre el “daño a la integridad mental” producido al grupo Maya, para aportar como prueba en el proceso penal de genocidio que existe en el país.

Por otro lado, en la Corte Interamericana de Derechos Humanos se presentó un peritaje en la audiencia de reparaciones el 24 de abril de 2004, sobre el caso de la masacre de la comunidad indígena de Plan de Sánchez.

Para la elaboración de los peritajes realizamos una revisión de otras experiencias de peritajes en el ámbito nacional e internacional y se evaluaron las dimensiones individual, familiar y comunitaria en un contexto de identidad Maya. Las revisiones de otras experiencias a nivel internacional fueron sobre los tribunales *ad hoc* de la ex-Yugoslavia y de Ruanda y algunos peritajes presentados en el Sistema Interamericano.

Metodología para la realización de los peritajes tanto a nivel nacional como internacional:

Previamente al trabajo de obtención de información fue necesario, además de conocer el contexto cultural, establecer relaciones de confianza con las personas de las comunidades que iban a ser evaluadas. Las relaciones de confianza después de graves violaciones a derechos humanos son un elemento clave, dado que la confianza en el otro es uno de los daños más profundos en el tejido social. A la hora de realizar una evaluación o diagnóstico hay que abordarla específicamente.

Con el fin de conocer el contexto y establecer relaciones con las personas de las comunidades indígenas se realizaron visitas comunitarias y domiciliarias y se compartieron espacios municipales como mercados, fiestas y ceremonias.

La información de las comunidades se obtuvo con base en: (1) grupos focales con alrededor de unas 20 personas víctimas de la masacre o familiares que estaban viviendo dentro de la comunidad; (2) visitas a personas clave de la comunidad como alcaldes auxiliares, sacerdotes Mayas, comadronas y presidentes de cooperativas; (3) entrevistas individuales en profundidad para documentar el daño individual: Trastorno de Estrés Postraumático, duelo alterado a nivel individual, enfermedades psicosomáticas y “susto”. Se utilizó un instrumento que fue validado.

Técnicas utilizadas en los grupos focales. En los grupos focales se tuvo en cuenta que la mayoría de la población es analfabeta, habla el idioma Maya y tiene una fuerte tradición oral. Para ello se privilegiaron el uso de la palabra y el testimonio, así como el uso de dinámicas que facilitaran la palabra. Por ejemplo, dibujamos un camino en la pared donde se fue pintando cómo era la organización comunitaria, cómo eran las costumbres o prácticas culturales y cómo eran las formas tradicionales de organización social. De esta forma, las personas iban pintando, hablando y aportando sobre la manera como quedó la comunidad después de los sucesos ocurridos y sobre lo que pasó con los grupos que lograron sobrevivir a la masacre. Esta experiencia ha sido positiva porque aunque las personas no sepan leer ni escribir, consideran que de esta forma, las palabras lograron quedarse y no se las llevó el viento.

Cuando el peritaje busca servir a un proceso jurídico hay que tener presente la precisión sobre las fechas y los lugares. Asimis-

mo, que las técnicas como el dibujo pueden ayudar a la memoria y a ubicarse en el tiempo.

Los resultados del peritaje fueron estructurados de la siguiente forma:

1. La cotidianidad antes de los acontecimientos traumáticos (roles, liderazgo, vida diaria, proyecto de vida, etc.).
2. Las características de los acontecimientos traumáticos (masacres, torturas, desapariciones, desplazamientos), con el fin de documentar y establecer el carácter súbito e incontrolable del acontecimiento y la amenaza a la propia vida.
3. La evaluación de la ruptura del tejido social y el daño a las prácticas y las expresiones culturales de las personas que ven destruidos o sustituidos su organización, liderazgo y roles por liderazgos militares.
4. La evaluación del daño producido por la ausencia de justicia, ya que después de la masacre reinaba la impunidad y nadie podía denunciar o ir a un juzgado porque significaba amenaza de muerte.

Como hechos específicos se evaluaron el daño provocado por las torturas ejemplificantes y las violaciones sexuales que se cometieron antes, durante y después de la masacre.

Dentro de la ruptura del tejido social se evaluó el silencio, la desconfianza, la denuncia entre las personas, la destrucción de las redes de solidaridad y de apoyo, y la imposición de estructuras organizativas a través de patrullas de autodefensa civil y la militarización.

Al clima emocional de miedo, desconfianza y silencio que permanece actualmente se ha sumado el rencor. En las PAC todos vigilaban a todos. Los hombres se veían obligados a dar el nombre de una persona de la comunidad que presuntamente participaba en la guerrilla. Si no cumplían eran duramente castigados e incluso ejecutados. De esta forma, en ocasiones, se vieron forzados a dar el nombre de alguien de la comunidad, aunque supieran que no tenía ningún tipo de vinculación con la organización guerrillera. Las estructuras de las PAC fueron también utilizadas para que unas comunidades, más ligadas al ejército, destruyeran comunidades vecinas. Por último, la concentración de la población en los llamados “polos de desarrollo” se realizó en un clima de terror y silencio. Todas estas situaciones han hecho que actualmente perduren la desconfianza, el silencio y el rencor.

El duelo alterado desde la perspectiva comunitaria fue también un elemento de análisis. Los sobrevivientes no pudieron enterrar a los muertos en un lugar sagrado y bajo los rituales propios de su cultura. Esto es especialmente relevante en la cultura indígena Maya, donde las relaciones vivo – muerto se basan en la reciprocidad: el muerto vela porque el vivo esté bien y el vivo debe velar al muerto, llevarle flores y ponerle candelas en su lugar sagrado para que descanse tranquilo. Actualmente, en Guatemala, están llevándose a cabo numerosas exhumaciones con el fin de dar una sepultura digna a todas las personas que se encuentran en cementerios clandestinos.

Por último, se evaluó lo que denominamos “la destrucción comunitaria”. Antes de las masacres había un proyecto de vida. Pero todo quedó completamente destruido y a duras penas cada quien tuvo que ver cómo salir adelante.

En la evaluación al daño individual se realizó un diagnóstico sobre Trastorno de Estrés Postraumático, duelo alterado a nivel individual, enfermedades psicosomáticas y “susto”. Este último concepto aparece dentro del Glosario de Síndromes Dependientes de la Cultura del Manual Diagnóstico y Estadístico de las Enfermedades Mentales, cuarta edición (DSM-IV).

Para garantizar fiabilidad y validez de todo el peritaje se utilizaron técnicas como la triangulación de fuentes y la toma de decisiones inter-jueces, que permitieron eliminar o desechar los casos que no quedaban totalmente claros.

El abordaje psicosocial desde la perspectiva indígena

Considero importante hacer una pequeña mención de cómo abordamos la identidad en este contexto cultural particular, teniendo en cuenta nuestra condición de no indígenas y los desafíos que esto supone.

Partimos de reconocer la interpretación que la comunidad hace de la experiencia vivida, y la forma en que la propia cultura facilita las dinámicas como grupo. Es el propio grupo el que guía y decide qué hacer a partir de unos lineamientos mínimos. En este sentido, el grupo, en el contexto del trabajo psicosocial, crea un espacio para construir una experiencia comunitaria desde sus propias costumbres y su forma de ver, entender y estar en el mundo en relación con la naturaleza, los vivos y los muertos. Las personas del grupo son protagonistas autónomos y sujetos sociales que deciden qué quieren ser y hacer como etnia Maya. Es importante el trabajo junto a comadronas, sacerdotes mayas, curanderos y todas aquellas personas que podríamos llamar terapeutas tradicionales que abordan los problemas de salud física y mental desde su propia cosmovisión.

La relación con el equipo jurídico

En todo este proceso existe una fuerte relación con el equipo jurídico ya que está trabajándose en torno a las necesidades del peritaje y al trabajo psicosocial con víctimas testigos en un proceso penal. La diferencia de lenguajes jurídico y psicológico ha hecho necesario crear una pequeña terminología común. En la jurisprudencia ha sido tradicional que los peritajes realicen evaluaciones individuales basándose en el Trastorno de Estrés Postraumático y desconociendo la dimensión comunitaria y cultural de la persona. Por ello ha sido necesario sensibilizar e informar a los abogados sobre la importancia del daño colectivo y comunitario.

En el contexto de las reparaciones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso de la masacre de Plan de Sánchez, fue importante elaborar una propuesta de las medidas de reparación teniendo en cuenta el contexto, la comunidad, el trabajo con maestros, el personal de salud y el daño ocasionado a la segunda generación. Este plan de trabajo fue incorporado por los abogados como insumo en su petición de reparación en el mes posterior a la audiencia de reparaciones.

Las dificultades en el proceso del peritaje

A la hora de realizar un peritaje hay una serie de dificultades que deben ser analizadas. Las principales son:

1. La comunicación con las personas objeto de la evaluación, debido a la propia cosmovisión (una misma palabra puede tener significados distintos). Deben hacerse adecuaciones y reformulaciones. También el dibujo puede ayudar a la comunicación.

2. La seguridad de las personas objeto de la evaluación cuando nos encontramos en contextos de impunidad. Ser testigo puede implicar un riesgo de muerte.
3. El desplazamiento de las personas a evaluar cuando nos encontramos en contextos de pobreza.
4. Diferenciar un proceso de evaluación y un proceso de trabajo psicosocial o proceso terapéutico. Cuando se evalúa se cuestiona al otro; en el trabajo psicosocial se parte de la verdad del otro.
5. La fragilidad de la memoria con el paso del tiempo.

Experiencia de trabajo psicosocial con acompañamiento psicosocial a la comunidad de Plan de Sánchez ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En la comunidad indígena de Plan de Sánchez (Rabinal, Baja Verapaz) se llevó a cabo un trabajo psicosocial antes, durante y después de la audiencia de reparaciones (24 de abril de 2004). El trabajo realizado fue una estrategia conjunta entre los representantes legales y la organización de salud mental ECAP.

El trabajo previo a la sentencia duró varios años con un grupo de autoayuda, que en sus etapas iniciales tuvo como fin romper el silencio. Posteriormente, el grupo fue transformándose en un actor social y se adelantó un proceso de reflexión sobre la identidad, los derechos humanos, el miedo, las amenazas y la impunidad que todavía persisten en Guatemala frente a la convivencia entre víctima y victimario, la reparación y el retraso de la justicia. En esta etapa se fortalecieron las redes de solidaridad y de apoyo a nivel local y nacional con víctimas que habían sufrido situaciones similares.

Durante la Sentencia se acompañó a las víctimas que testificaron en la audiencia y a las personas de la comunidad, igualmente a víctimas que llegaron a apoyar a sus vecinos. Luego de la Sentencia se trabajó con la comunidad con base en las expectativas de la Sentencia de reparaciones. Cuando esta Sentencia fue emitida, en noviembre 2004, se inició un proceso de adaptación del contenido de ésta en términos sencillos para su socialización y difusión. Con este fin, representantes de las diferentes comunidades beneficiarias escribieron con sus propias palabras la Sentencia, a partir del resumen de los puntos resolutivos que aparecen en la misma. Así se diseñó e imprimió un sencillo trifoliar que utilizan las personas de la comunidad.

Como resultado de la Sentencia se hizo un acto de petición de perdón por parte del Vicepresidente de la República el 18 de julio, día de la conmemoración de la masacre. Además de la participación de diferentes miembros de las comunidades, del Programa Nacional de Resarcimiento y de otras personalidades del Estado, se realizó una dramatización de la masacre por parte de los alumnos de la escuela de la comunidad. Esta obra de teatro fue otro de los componentes del trabajo psicosocial y permitió el espacio para hablar sobre el daño sufrido en la comunidad y la forma como es visualizado por los jóvenes. Con los ensayos, la dramatización y la petición de perdón en la comunidad, se elaboró un video.

En la actualidad, estamos trabajando junto con la comunidad, en una estrategia para que se cumplan las medidas de infraestructura, educativas, culturales y de salud.

Con relación a este caso, nuestra organización presentó un informe anual a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 19 de noviembre de 2006, a través de la contraparte legal Centro para

la Acción Legal en Derechos Humanos, CALDH sobre el estado de cumplimiento de las medidas de reparación psicosocial.

Peritajes pendientes en el Sistema Interamericano

Actualmente tenemos pendiente presentar otro peritaje a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el caso de la masacre a una comunidad en la región de Petén. Se trata de un proceso de solución amistosa, con el fin de evaluar el cumplimiento de las medidas de reparación psicosocial. Este nuevo peritaje ha permitido ahondar sobre las políticas públicas en materia de salud mental por violaciones graves a los derechos humanos. El Estado viene utilizando un modelo de salud mental basado en el concepto de autoestima y de psicopatologías, el cual no permite dar respuesta a la situación de salud mental derivada de graves violaciones, ya que el daño va más allá del autoconcepto. El daño también es social y tiene que responder al etiquetamiento y la estigmatización de las víctimas; al daño ocasionado en la segunda generación; a la falta de participación social, así como al miedo y al silencio, resultado de la impunidad y la falta de seguridad del entorno social.

Para ello debe dirigirse el trabajo en salud mental o el trabajo psicosocial a la recuperación de la memoria histórica, a la búsqueda de la justicia, al reconocimiento de los hechos, a la explicación del por qué de los acontecimientos y la lucha por los derechos humanos. En casos de graves violaciones a los derechos humanos, cuando se desconoce o ignora la historia, cuando no se da a cada uno su lugar ni se cumple con la justicia ni las medidas de reparación, no es posible que las personas recuperen su salud mental.

EL ACOMPAÑAMIENTO PSICO-JURÍDICO A LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO DE EXIGIBILIDAD DE DERECHOS: EL CASO DE MAPIRIPÁN

Dora Lucía Lancheros³

Introducción

El acompañamiento a víctimas que han asumido la valerosa lucha por encontrar la justicia, hace parte de las líneas estratégicas de la Corporación Avre, enmarcada en el objetivo fundamental de aportar a su recuperación integral, campo de vital importancia para lograr el reconocimiento de una reparación integral a las víctimas. En este sentido se comprende el acompañamiento desde una visión donde las necesidades humanas en un marco de derechos, articula una posición ética y política del profesional que acompaña.

La Corporación Avre ha realizado diversas acciones de acompañamiento: peritajes, evaluación psicológica y psicosocial, acompañamiento durante los testimonios y apoyo en los escenarios de justicia. Estas acciones han permitido afianzar conceptos y encontrar abordajes adecuados para el contexto colombiano, basados en

³ Psicóloga y coordinadora zonal y temática de la Corporación Avre. Con amplia trayectoria en el trabajo psicosocial desde una perspectiva de los derechos humanos. En 2005 participó en la elaboración del peritaje y el acompañamiento psicosocial a las víctimas de la masacre de Mapiripán ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

las necesidades de las víctimas, en las características de los hechos a los que han sido expuestas y en su entorno cultural.

Para ello ha sido, y es fundamental, comprender el esfuerzo emocional que constituye el proceso de búsqueda de justicia en los diferentes momentos. Ahí convergen los múltiples impactos psicológicos y psicosociales generados por las violaciones de derechos humanos y por el mantenimiento de la impunidad, derivada de la ausencia de garantías para evitar la repetición de los hechos.

Este apoyo se ha realizado cuando los familiares deciden emprender las acciones para aclarar los hechos. Es entonces cuando empiezan a experimentar, como fuente adicional de sufrimiento, la inoperancia de las autoridades policiales y judiciales, reflejada en las dificultades para recibir las denuncias y adelantar las investigaciones. De esta manera se inicia el interminable camino de dolor e incertidumbre en la búsqueda de la verdad sobre lo ocurrido y del esclarecimiento de los hechos que originaron su condición. Asimismo, la sucesiva ocurrencia de muchas acciones fallidas que producen sentimientos reiterados de impotencia, desamparo, frustración e indignación.

Las experiencias de acompañamiento a las víctimas nos enseñan que las necesidades de apoyo emocional varían con el tiempo. Esas necesidades se relacionan con el proceso jurídico, con las expectativas de las víctimas y con la comprensión de los alcances y las limitaciones de la justicia nacional e internacional.

La experiencia de la Corporación Avre

Desde el año 2001 la Corporación Avre inició el desarrollo de su Línea Estratégica de Superación de la Impunidad, en la cual se

inscribe el Área Psico-jurídica. Esta área surgió como resultado de las solicitudes de apoyo por parte de entidades que adelantan demandas legales por daños causados a las víctimas de la violencia política. Entre esos daños se busca la inclusión del daño psicológico y psicosocial, ya que pese a su importancia, tiende a soslayarse como motivo de reclamación. De ahí el interés en lograr una sustentación adecuada de las demandas, a través de una evaluación técnica calificada.

Con este propósito se han practicado evaluaciones individuales y familiares por solicitud de Organizaciones No Gubernamentales de carácter jurídico. Algunas han tenido finalidades diferentes a la sustentación de demandas. Por ejemplo, sustentar la necesidad de que la familia visite a un preso político en el exterior o conceptuar sobre la incidencia del exilio en la salud mental de una persona.

El caso de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ASFADDES

En el año 2001, por solicitud de ASFADDES, se realizó una evaluación colectiva a 30 familiares de desaparecidos, afectados por amenazas y otros hechos violentos, dentro del *Proyecto integral de emergencia para seguridad, protección y acción internacional nacional sobre el caso de ASFADDES*, y en el marco de una relación de apoyo iniciado años anteriores. Este proyecto contempló un componente de salud mental que incluía la evaluación de los efectos de las violaciones de los derechos humanos sobre los asociados a esa entidad, sus familias y la organización misma⁴.

4 Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. Veinte años de historia y lucha. Bogotá D.C., marzo de 2003. Pág. 369.

En la evaluación psico-jurídica se aplicó la siguiente metodología:

1. *Revisión documental.* Se examinaron documentos de ASFADDES con el fin de conocer el registro de hechos de hostigamiento contra la Asociación, en particular los ocurridos a partir de 1996. Se revisó bibliografía sobre el impacto de la violencia política y la desaparición forzada, así como experiencias de otras evaluaciones psicosociales.
2. **Entrevistas a personas claves.** Se realizaron un total de 26 entrevistas en profundidad, de tipo semi-estructurado. Diez de ellas se aplicaron a miembros de organizaciones del ámbito internacional, nacional o regional, que habían tenido relación con ASFADDES; otras diez a miembros de la organización; 4 a ex-miembros y 2 a personas asociadas en el exilio por amenazas contra su vida.
3. **Talleres y grupos focales.** Se realizaron cuatro talleres regionales en los cuales participaron 44 familiares de desaparecidos. Estos talleres fueron diseñados de manera que incluyeran los siguientes componentes: a) reconstrucción de la historia de ASFADDES y de cada una de las seccionales; b) fortalecimiento de la organización, y c) un componente terapéutico. Además, a través de ellos se evaluó de manera preliminar el impacto de la desaparición en las familias y de las amenazas contra las personas y contra la Asociación. Su fin era seleccionar la muestra de personas que serían evaluadas individualmente.

También se realizó un Taller Nacional en Bogotá, los días 21 y 22 de septiembre de 2001, con personas delegadas de las seccionales. En el taller se brindaron elementos a los asistentes sobre las

necesidades detectadas en los talleres seccionales y se presentó la sistematización de los principales hallazgos encontrados en los talleres regionales para que fueran validados.

La metodología de este taller incluyó el trabajo en tres grupos focales sobre los siguientes temas: a) debilidades, fortalezas y aportes de ASFADDES a la vida de sus asociados; b) valoración del impacto de hechos traumáticos colectivos; y c) necesidades de reparación por el daño causado a los familiares por los hechos violentos. Esta última valoración se realizó con una escala de necesidades elaborada a partir de criterios de reparación reconocidos internacionalmente⁵ y mediante una metodología de consenso.

4. Evaluaciones Individuales. Se realizaron con la participación conjunta de un psiquiatra y una psicóloga, a una muestra de personas afectadas por hechos de amenazas directas o indirectas y otros hechos violentos contra miembros de ASFADDES o contra la Asociación.

El protocolo de entrevista utilizado incluyó varios aspectos a valorar. Cada uno contaba con criterios específicos, así como con algunos instrumentos clínicos. Los principales fueron: 1) motivo de la evaluación, 2) hechos violentos que sufrió la persona y que motivaron su vinculación a ASFADDES, 3) hechos violentos que sufrió la persona con posterioridad, como consecuencia de esa vinculación, 4) rasgos de personalidad, 5) impacto de los hechos violentos, 6) recursos utilizados, 7) situación actual, 8) antecedentes médicos, y 9) anamnesis y exploración del estado mental actual.

⁵ El Derecho a la Reparación. CN.4/sub..2/1996/18. Comisión de Derechos Humanos. Consejo Económico y Social de la ONU.

Los objetivos de estas evaluaciones individuales fueron:

- a. Identificar las características de cada persona en términos de su desenvolvimiento individual, rasgos de personalidad, desempeño global y antecedentes médicos y de salud mental.
- b. Determinar el impacto psicosocial sufrido por la desaparición forzada de familiares. Es decir, las consecuencias sobre su vida emocional, sus relaciones interpersonales, su desempeño laboral, académico y social, su desarrollo personal y su proyecto de vida.
- c. Establecer el impacto psicosocial provocado por la amenaza sufrida (amenazas directas o indirectas y hechos violentos contra la persona evaluada, contra otros miembros de ASFADDES o contra la Asociación).
- d. Valorar el estado mental actual de la persona y el daño psicológico derivado de la desaparición forzada de familiares y de los hechos de amenaza.

Asimismo, se sistematizaron y analizaron los resultados mediante tabulación, comparación e integración de la información obtenida de diversas fuentes y la revisión posterior en el equipo de trabajo. El instrumento de evaluación utilizado fue una guía de entrevista clínica. Los criterios diagnósticos utilizados fueron los del Manual Diagnóstico y Estadístico de las Enfermedades Mentales, cuarta edición (DSM-IV).

Modelo metodológico de evaluación psico-jurídica

Esta evaluación ha constituido un modelo metodológico de evaluación psico-jurídica a un colectivo de víctimas, con destino a instancias internacionales.

Metodología de la evaluación psico-jurídica individual:

- Solicitud y cuestionario.
- Revisión de documentos.
- Entrevista.
- Historia clínica: datos de identificación, descripción de los hechos de violencia, historia familiar, historia personal, rasgos de personalidad, antecedentes de salud, impacto de los hechos violentos, recursos utilizados antes los hechos violentos, evaluación del estado mental actual y diagnóstico clínico.
- Análisis de la información: implica correlacionar el conjunto de datos obtenidos tanto en la revisión de documentos como en la entrevista para llegar a establecer el impacto de las violaciones de derechos humanos en la persona, así como el daño eventual sufrido por ésta. A lo largo del proceso de evaluación se tuvo el cuidado de determinar si como consecuencia de los hechos violentos, existían elementos indicadores de la ocurrencia previa o actual de:
 - Daños físicos o mentales.
 - Dolor y sufrimiento físico o psicológico.
 - Pérdida de oportunidades, incluida la posibilidad de realizar estudios.
 - Pérdida de bienes, de ingresos y de capacidad de ganarse la vida.
 - Necesidad de atención médica o psicológica para la rehabilitación.
 - Daños en la reputación o la dignidad.
 - Deterioro en su nivel de satisfacción personal, en su vida familiar y en su participación en organizaciones.
- Elaboración del informe

Metodología de la evaluación psico-jurídica a familias:

El proceso fue similar al seguido en las evaluaciones individuales, dado que debió evaluarse individualmente a cada uno de los miembros de la familia. Pero, además, se realizaron entrevistas al grupo familiar con el fin de apreciar la dinámica familiar y explorar con el grupo el impacto de los hechos violentos en esa dinámica. (Sugerimos la conveniencia de realizar una entrevista familiar antes de las entrevistas individuales y otra al final).

Metodología de la evaluación psico-jurídica a grupos:

La evaluación de grupos es indicada cuando se trata de un conjunto de personas que han compartido el mismo contexto violento y han sufrido situaciones similares, como el caso de ASFADDES o de los familiares de asesinados de la Unión Patriótica. En estos casos la evaluación debe incluir, además de las evaluaciones individuales a cada uno de los miembros del grupo o a una muestra representativa de ellos -si se trata de un colectivo muy numeroso-, talleres diseñados que contengan al menos los siguientes componentes:

- Recuperación de la memoria
- Expresión de sentimientos
- Apoyo terapéutico
- Fortalecimiento organizativo

Las evaluaciones colectivas implican mayor complejidad, por lo cual la metodología debe adaptarse a los requerimientos de cada caso.

Avances en la consolidación del Área Psico-jurídica: el caso de Mapiripán

La importancia de esta área ha sido reforzada desde el año 2003, por la participación de la Corporación en el Proyecto de Atención a Víctimas de Tortura con demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, adelantado por el IIDH y por el CEJIL.

Una de las acciones derivadas de este proyecto ha sido la realización del peritaje sobre el caso de Mapiripán, caso emblemático de acompañamiento integral a las víctimas, en el que éstas con su entereza y la de sus representantes del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, accedieron a esta instancia de justicia internacional.

Es importante resaltar que esta experiencia ha constituido un hito importante en el posicionamiento nacional respecto a la capacidad para documentar y poner en conocimiento público la verdad de las víctimas desde su subjetividad y la contextualización de su experiencia para dotarla de sentido y contenido.

En esta práctica se ha procurado traducir las experiencias de las víctimas en un lenguaje al cual puedan acceder los jueces y los abogados, y les permita comprender la dimensión de los daños ocasionados para que sean considerados en las demandas de reparación e incluso, convertirlos en eje articulador de las reparaciones. Reconocemos que el nivel de apropiación y contundencia necesarios para dar cuenta de estos impactos por parte de los representantes de las víctimas, tiene importancia especial en la validación de la dolorosa experiencia.

Antecedentes

Así, dentro de la demanda adelantada por lo hechos ocurridos entre el 15 y 19 de julio de 1997 en la población de Mapiripán, departamento del Meta, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL, solicitó la evaluación psico-jurídica a los familiares de las víctimas. Este proceso se inició con la revisión de documentos sobre los hechos ocurridos en la población y reuniones del equipo de la Corporación Avre con las abogadas de CEJIL, quienes se trasladaron a Colombia para tomar las declaraciones de las personas evaluadas. El objetivo de esta reunión fue conocer el curso actual de la demanda ante la Corte, las expectativas frente a la evaluación psicosocial y planear las actividades correspondientes.

Metodología

Con la totalidad de los familiares por evaluar, las abogadas de CEJIL y el equipo de la Corporación Avre se adelantó una reunión para presentar las acciones a realizar. En este primer contacto con las familias se identificó la magnitud del malestar y del sufrimiento emocional de los familiares frente a los hechos presentes en sus vidas. Se compartieron las implicaciones políticas y sociales del caso, la importancia de las evaluaciones y la valoración conjunta de las expectativas y temores de las víctimas, así como algunos aspectos de seguridad.

En la realización de las entrevistas individuales (11 adultos, 4 adolescentes, 2 niños) se tuvieron en cuenta los aspectos señalados en la metodología, orientando algunas preguntas para explorar el daño colectivo, los efectos del desplazamiento forzado y la impunidad, y el impacto del secuestro de la comunidad. Un aspecto a

resaltar por las repercusiones en los alegatos de la audiencia fue la exploración de las expectativas de reparación integral y compartir las preguntas e inquietudes sobre el proceso con la persona evaluada.

En el proceso de realización del peritaje psico-jurídico se realizó acompañamiento a las víctimas en las declaraciones tomadas por las abogadas. El objetivo era brindar contención emocional frente a las manifestaciones de afectación emocional por la nueva exploración de los hechos de violencia. Estos espacios permitieron complementar las evaluaciones psico-jurídicas y avanzar en la construcción de confianza con las víctimas.

Además, se realizó una actividad terapéutica como cierre del proceso de evaluación. Ésta tuvo como finalidad la identificación colectiva del significado de las declaraciones y la evaluación psico-jurídica dentro de su proyecto de vida, el fortalecimiento de los mecanismos de afrontamiento utilizados por las familias y el grupo, así como el dimensionamiento de la importancia del apoyo y el respaldo grupal como soporte fundamental en la audiencia ante la CIDH y luego, dentro del proceso.

Posteriormente se realizó el acompañamiento psicológico a las personas que viajaron en calidad de testigos a las audiencias de la CIDH, en el periodo de sesiones del mes de marzo de 2005. Esta actividad tuvo como objetivos: acompañar emocionalmente a cada uno de los testigos teniendo en cuenta su vulnerabilidad detectada en la evaluación psico-jurídica; apoyar a los abogados representantes del caso en el manejo de situaciones particulares, derivadas del proceso testimonial en la audiencia; favorecer espacios grupales, previos y posteriores a la audiencia, para la expresión de sentimientos y el apoyo mutuo; e identificar estra-

tegias de acompañamiento desde Bogotá para dar seguimiento a las acciones desarrolladas.

Aprendizajes y retos

Luego de los hechos de violencia, el acompañamiento psicosocial puede ser crucial para proteger a los familiares frente a la revictimización y para ayudarles a identificar recursos personales y de organización a través de los cuales pueden proseguir su lucha superando el ámbito individual y la revisión de “su caso” como algo aislado. Con ello avanzan en el proceso de dimensionar social y políticamente la búsqueda de justicia. Por lo mismo, no puede ser sólo un apoyo “terapéutico”, puesto que se corre el riesgo de producir otro tipo de revictimización.

El acompañamiento psicosocial aporta a las víctimas elementos para afrontar las dificultades, para entender mejor lo que les pasa, para saber cómo han sido afectados por el hecho, el contexto adverso y la falta de acceso a la justicia. También permite identificar cuáles son los recursos personales, familiares y comunitarios con los que podrían contar para reparar en lo posible, el daño sufrido. El apoyo psicosocial adecuado e integral puede ayudar a los familiares a conseguir mayor control de la situación y tener más autonomía frente a la decisión de actuar en defensa de sus derechos y de la construcción de ciudadanía, así como abogar no por intereses individuales sino trascender hacia el beneficio colectivo y evitar así la repetición de los hechos que originaron el sufrimiento.

El acompañamiento psicosocial en escenarios de justicia incluye intervenciones terapéuticas como aporte para la recuperación emocional desde la identificación de efectos tales como: el miedo,

la interiorización de la culpa, el impacto familiar y el impacto sobre el proyecto de vida, y la ruptura de redes sociales. A nivel de la familia, el acompañamiento psicosocial permite adecuar ciertas formas adaptativas de afrontamiento en sustitución de estrategias defensivas y desadaptativas que incrementan el malestar y el sufrimiento emocional.

Es importante identificar las necesidades de las víctimas en los diferentes momentos del litigio. Se trata de lograr el fortalecimiento en momentos cruciales para sus vidas como la posibilidad de acceder a la justicia, de hacer pública su experiencia, y de verse confrontados con las versiones y señalamientos de los representantes del Estado en las audiencias.

La estrategia jurídica-psicológica-psicosocial permite dar una perspectiva más integral e interdisciplinaria a los procesos de búsqueda de justicia. En un contexto como el colombiano, posibilita también analizar los riesgos y los costos posteriores para las víctimas, sus comunidades y la sociedad.

Es importante el camino recorrido pero queda aún mucho por recorrer. Las diferentes disciplinas deben señalar los lugares comunes y complementarios en el apoyo a las víctimas; y aportar al reconocimiento y a la comprensión mutua de lenguajes accesibles y comprensibles de una realidad: la reparación integral de las víctimas, abordada bajo un mismo objetivo.

Un reto es cómo profundizar en una metodología para documentar el daño grupal en movimientos de víctimas a fin de que desde lo psicosocial logre aportarse en la construcción de la memoria histórica y la reparación política.

RETOS Y PROPUESTAS DEL ABORDAJE PSICO-JURÍDICO SEGÚN LA NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

Reinaldo Villalba⁶

El Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo se creó hace 25 años, en un contexto de violencia y persecución política durante el gobierno de Julio Cesar Turbay Ayala. En ese momento la labor principal era la defensa de los presos políticos que ocupaban las cárceles y los batallones. Unos estaban detenidos legalmente y otros de manera clandestina. Con el tiempo, nuestra actividad se ha extendido a la defensa integral de los derechos humanos ante instancias judiciales y administrativas a nivel nacional. Y también, ante instancias y tribunales internacionales, dada la impunidad frente a las graves violaciones a los derechos humanos. Asimismo, con colaboración de colegas de otros países, hemos contribuido a la apertura de procesos judiciales en tribunales de esos países, como Estados Unidos, contra empresas multinacionales por la persecución y los asesinatos a dirigentes sindicales.

En materia penal asumimos los intereses de las víctimas en procura de la sanción de los responsables y también del esclarecimiento de los hechos para que la verdad procesal de los expe-

⁶ Abogado de la Universidad Nacional de Colombia, especialista y defensor de los derechos humanos, defensor de presos y perseguidos políticos. Apoderado de casos presentados ante el Sistema Universal de Derechos Humanos y ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. Miembro del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.

dientes corresponda a la verdad histórica. En materia disciplinaria, procuramos la destitución de los cargos de los responsables que cometen graves violaciones a los derechos humanos, y ante el Estado tramitamos la indemnización a favor de los familiares.

Desde la experiencia del Colectivo voy a abordar lo que sería la relación entre lo psicosocial y lo jurídico. Primero presentaré un contexto del país, luego la incidencia de la violación de los derechos humanos en lo individual y en el cuerpo social colectivo, para presentar después la relación entre lo psicosocial y lo jurídico, teniendo en cuenta la normatividad interna e internacional y las barreras del tratamiento jurídico de lo psicosocial. Finalizaré con la enunciación de algunas ventajas, retos y propuestas.

Según trabajos realizados por organizaciones de derechos humanos, particularmente por el proyecto *Nunca Más* y el Banco de Datos del CINEP, Colombia registra más de 55.800 crímenes de lesa humanidad desde el año 1966 hasta el 2003. Desde ahí puede pensarse la dimensión de los daños psicosociales en la sociedad colombiana con cada crimen, cada ejecución, cada tortura, cada masacre. Es el desvertebramiento del ser social y colectivo, y por supuesto, el sometimiento de la sociedad al silencio. Esos crímenes de lesa humanidad no son acciones realizadas por ovejas descarriadas que de repente cometieron una masacre o una ejecución extraoficial, como lo trata de justificar el gobierno y el Estado en general. Son consecuencia de políticas pensadas para mantener un *statu quo*, para destruir los núcleos organizativos que “amenazan” ese *statu quo*, y para castigar y perseguir la lucha de reivindicación por los derechos fundamentales tanto a nivel individual como colectivo. Esto está sustentado por doctrinas ideológicas como la Seguridad Nacional, que aunque parecen anacrónicas debido al fin del bloque socialista, siguen aplicándose en el país, según

lo demuestran los procesos que llevamos a cabo en el Colectivo. Incluso, en los postulados de esta doctrina encontramos la orientación para la conformación de grupos paramilitares, así como discursos que justifican y ocultan la responsabilidad del Estado.

El panorama de violación a los derechos humanos ha ocasionado una profunda afectación en los sentimientos humanos, en lo psíquico y en lo social, tanto del individuo como del colectivo. Cada violación realizada a un individuo genera no sólo efectos psicológicos negativos o traumáticos a éste, sino al cuerpo social en el cual el individuo se desempeña, se mueve y actúa. En el plano individual se produce un ataque a la dignidad humana, un desconocimiento del sujeto como actor social transformador y esto genera un profundo sentimiento de inseguridad y desconfianza que lleva a la parálisis e impide la participación política democrática.

Desde el lado institucional, se produce simultáneamente una deslegitimación del Estado, que de garante de los derechos humanos pasa a convertirse en verdugo de la sociedad. A nivel colectivo, se produce la destrucción de los lazos cohesionadores de la comunidad (afectivos, culturales, familiares y políticos) que unen a las personas en proyectos organizativos y proyectos de vida. Con la pérdida del sentido de lo colectivo y lo solidario se impide que los cuerpos sociales (comunidad indígena, sindicato, organización de mujeres, etc.) participen activamente en la construcción de un Estado democrático.

En este contexto, las víctimas sufren una profunda estigmatización y resultan culpables de haber sido atacadas en sus derechos fundamentales. Desde ahí se instaura el discurso justificador del Estado que produce el sometimiento no sólo frente al grueso de las

víctimas, sino frente a la sociedad misma. Lo anterior, es agravado con un ingrediente adicional, la impunidad. Ésta genera sentimientos de impotencia y desprotección porque las autoridades no responden con su obligación de investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables y porque además, el ataque proviene del mismo Estado. Finalmente, la impunidad busca no sólo ocultar el delito sino la responsabilidad del Estado y, por consiguiente, mantener intactas las estructuras que deberían democratizarse. La impunidad asegura que los hechos se sigan repitiendo.

La reparación es una tarea urgente frente a la enorme masa de víctimas que tiene el país. El trabajo psicosocial debe ser aprovechado en la lucha contra la impunidad. Sin embargo, el conocimiento de lo psicosocial está subutilizado, en parte porque no está suficientemente integrado con lo jurídico. En la práctica colombiana ese es uno de los principales retos. El trabajo psicosocial tiene respaldo en el derecho internacional y en todas las declaraciones y pactos sobre derechos civiles y políticos, y también, en algunos instrumentos específicos. Los principios de la lucha contra la impunidad establecen la necesidad de la asistencia de lo psicológico, de lo social, de lo médico. En el derecho interno la propia Constitución rescata la dignidad humana.

¿Cuáles son las barreras en la integración de lo psicosocial con lo jurídico? En primer lugar, la rehabilitación psicosocial no es una práctica muy generalizada y el Estado no brinda adecuadamente este apoyo a las víctimas. Los programas existentes -que no llegan a todo el mundo- son precarios y de baja calidad. Por fortuna, las ONG han avanzado en su trabajo con las víctimas de la violencia política.

Otra barrera es el desconocimiento del Estado sobre la diversidad cultural y, en consecuencia, la implementación de tratamientos psicosociales que no establecen estas diferencias culturales. En el Colectivo de Abogados, por ejemplo, tenemos responsabilidad sobre las medidas cautelares que otorgó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al pueblo indígena Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta. Para cumplir con ella elaboramos una solicitud al Estado colombiano que fue previamente debatida al interior de la comunidad indígena con el fin de recoger sus propuestas. Consistía en que los Mamos, máxima autoridad, pudieran dar asistencia espiritual a las personas de su pueblo que se encontraban desplazadas en Bogotá y en otras ciudades.

Otra limitante son los criterios discriminatorios en lo relacionado con lo psicosocial en las demandas contencioso administrativas. Un ejemplo, es el caso de la masacre de La Rochela. Una mujer fue indemnizada con menor monto por no tener vínculo matrimonial, religioso ni legal. Otro ejemplo, es el caso del asesinato por parte del ejército de dos negociadores de la Corriente de Renovación Socialista, durante su proceso de desmovilización. El tribunal que decidió no quiso hacer extensiva la indemnización moral a los hermanos mayores por esta condición.

En Colombia ha habido algunos avances en materia de reclamación de indemnización material y moral. Pero ambos ejemplos indican el tipo de criterios empleados por los tribunales y demuestran que las decisiones no se toman desde la perspectiva de los derechos humanos. Por eso algunos abogados estamos ensayando nuevas modalidades, como la de reclamar indemnización derecho por derecho. Por ejemplo, cuando se mata a alguien no sólo se ataca el derecho a la vida, sino que se afecta el derecho a tener una familia.

Otra situación es que los tribunales tienden a hacer una indemnización moral y material desde el orden puramente individual desconociendo lo colectivo. Este tipo de indemnizaciones tiene que extenderse al colectivo social perjudicado. Hay que entender que se produjo un daño psicosocial a un conglomerado que requiere reparación integral. Un ejemplo de logro en este sentido, es el caso de la masacre de 21 indígenas en Caloto, Cauca. Fueron asesinados por la alianza narco-paramilitar-Estado, cuando luchaban por la recuperación de su territorio. En este caso era importante que la masacre no lograra el aniquilamiento y dispersión de la comunidad. Para ello, buscamos proyectos productivos que los mantuvieran unidos y exigimos la recuperación de la tierra. Las tomas indígenas que han sucedido últimamente, obedecen al incumplimiento del Estado, pues si bien se entregaron 10 mil hectáreas, el compromiso eran 15 mil. Otro caso es el de la masacre de unos niños en Villatina, Medellín, donde los colegas de una organización de derechos humanos lograron la construcción de un monumento que expresa los sueños de los niños asesinados. Están la bailarina y el jugador de fútbol. Ésta es una forma de hacer entender la importancia de la lucha por la recuperación de la memoria, y la necesidad de compensar, de algún modo, a las víctimas por el daño sufrido.

Otro obstáculo es la actitud manipuladora del Estado, que actúa con móviles y en busca de intereses políticos, y no como una práctica de justicia y de reparación integral. En el municipio de Pueblo Rico mataron a unos niños y la Defensoría del Pueblo intervino para evitar que las ONG asumieran el caso y definieran la responsabilidad del Estado. Las familias recibieron un dinero y se dejó de lado la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación integral. Lo mismo ocurrió con la muerte de cinco personas asesinadas por el ejército en Cajamarca en 2004. Todo esto debe

tenerse en cuenta para ser más creativos frente al acompañamiento integral y más responsables con las víctimas a fin de impedir la impunidad.

Entre las ventajas del trabajo psicosocial y jurídico, para quienes trabajamos en la defensa de los derechos humanos y en la lucha contra la impunidad, está la certeza de que la mirada psicosocial ayuda a identificar daños que no se percibirían de otra manera. Anteriormente nos limitábamos a la indemnización de las víctimas frente a un daño moral que no se especificaba (¿Cuál fue? ¿Por qué se produjo? ¿Qué efectos tuvo?). Ahora, gracias a este trabajo, pueden identificarse otros daños y además lograr una aproximación más real a la dimensión de los mismos. Un ataque contra la vida no es solamente la privación de la función vital de un ser humano, sino que trae más agregados que hacen mayor el daño. Una masacre no es sólo la muerte de varias personas, es la destrucción de una comunidad, de sus posibilidades de construcción de futuro y fortalecimiento de la democracia.

Este enfoque de trabajo sirve por un lado, para mirar la naturaleza de la reparación integral que requieren las comunidades y, por otro, para definir cuáles son las medidas de rehabilitación. El trabajo psicosocial y jurídico contribuye a identificar las violaciones que no se han podido determinar de otra manera. En Colombia, por ejemplo, la tortura sigue presente pero los datos de investigación no llegan a diez debido a que la gente no denuncia y, además, porque existe desidia del aparato judicial para investigar. Hay procesados que declaran y relatan los hechos a los que fueron sometidos, pero las huellas físicas se han borrado y se pierde entonces el poder reparativo de la justicia y la verdad. A través del trabajo psicosocial en cambio, sí puede determinarse la existencia de la tortura.

Otra ventaja que vale la pena mencionar es que visibiliza la existencia de políticas que sustentan los crímenes de lesa humanidad. En Colombia existe un genocidio contra los pueblos Kankuamos, han sido 250 asesinatos que hacen parte de investigaciones separadas. La labor psicosocial va a revelar que detrás de estos crímenes hay definiciones de carácter político. De otro lado, lo psicosocial es una herramienta imprescindible en la recuperación de los individuos como actores sociales y cuerpos colectivos de las comunidades frente a los traumas que generan las violaciones.

En el país, por causa de la impunidad que está generándose con la desmovilización paramilitar, lo psicosocial tiene un papel importante en la recuperación de la memoria y la verdad históricas. Ayuda a trascender las verdades procesales de los expedientes y contribuye tanto al rescate de las identidades y las autonomías de las comunidades, como a crear y fortalecer ensayos de resistencia.

Los retos que se plantean entonces son: acudir a la práctica psicosocial en procesos internos penales y disciplinarios, e incluso, en los procesos que pretenden la reparación en los tribunales contencioso-administrativos; afianzar la experiencia en las instancias y tribunales internacionales; reivindicar la importancia de la rehabilitación psicosocial; dinamizar impulsos legislativos para que en el orden interno se recoja la obligatoriedad del Estado de asistir psicosocialmente los casos de graves violaciones a los derechos humanos; y actuar en pleno acuerdo con las necesidades y la diversidad cultural de las poblaciones objeto de las medidas.

Otro de los retos es determinar los efectos psicosociales que producirá en la sociedad colombiana la impunidad provocada

por el actual modelo de desmovilización, ya que puede haber una profunda afectación de sus posibilidades de participación democrática y construcción de su futuro.

El último reto tiene relación con el nuevo sistema procesal penal –el mal llamado sistema acusatorio–, que desconoce los avances logrados en materia jurisprudencial y legal sobre los derechos de las víctimas. En últimas, se trata de estar atentos para ganar la lucha contra la impunidad.

SÍNTESIS DE LOS PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS

Evaluaciones psicosociales de procesos jurídicos en casos de violación a los derechos humanos

Características del contexto nacional e internacional (Guatemala)	Semejanzas	- El caso de Guatemala es semejante al de Colombia: 36 años de guerra y múltiples delitos de lesa humanidad y violación a los derechos humanos.
	Diferencias	- A diferencia de Colombia, Guatemala se encuentra en período de post conflicto, tiempo en el cual se crea una comisión mixta para dar cuenta de la existencia del delito de genocidio sobre la población Maya.
El peritaje psicosocial y jurídico	Antecedentes o premisas	- Para determinar el daño individual y comunitario en la comunidad indígena Maya, se parte de la certeza de que los peritajes psicológicos y/o psicosociales sirven como elemento de prueba en los procesos penal y civil. - El acompañamiento psico-jurídico se emprende desde una visión de las necesidades humanas, en un marco de derechos. - Partir de que toda violación genera efectos psicológicos traumáticos al individuo (ataque a la dignidad humana) y al cuerpo social, comunitario (destrucción de lazos cohesionadores) e institucional (deslegitimación del Estado).

	Metodologías empleadas	- En la comunidad de Plan de Sánchez se adelantó una revisión previa de otras experiencias de peritaje en el ámbito nacional e internacional, y se hizo un trabajo psicosocial antes, durante y después de la audiencia de reparaciones. - En la evaluación psico-jurídica a ASFADDES se aplicó una metodología individual, familiar y grupal mediante la revisión documental, entrevistas a personas claves, talleres y grupos focales y evaluaciones individuales. Se contempló un componente de salud mental que incluía la evaluación de los efectos de las violaciones a los derechos humanos sobre los asociados, sus familias y la organización. - En el peritaje psico-jurídico a las víctimas de Mapiripán ante la CIDH, se adelantaron entrevistas individuales, acompañamiento en las declaraciones ante los abogados y en las audiencias, así como actividades psicológicas y terapéuticas.
	Herramientas utilizadas	- Revisión documental. - Grupos focales con víctimas de la masacre, familiares o miembros de la comunidad. - Visitas a personas claves. - Entrevistas individuales en profundidad para documentar el daño individual. - Técnicas como la triangulación de fuentes y la toma de decisiones inter-jueces para desechar los casos inconsistentes. - Técnicas orales como el testimonio y la pintura mural, ya que la mayoría de la población Maya es analfabeta y tiene tradición oral. -Espacios para construir la experiencia comunitaria desde sus propias costumbres y formas de ver, entender y estar en el mundo,

		con el fin de abordar la identidad Maya y respetar la interpretación que tienen de la experiencia vivida como sujetos sociales autónomos. - Elaboración de una terminología común para el equipo jurídico y psicológico.
	Aspectos evaluados	- Las dimensiones individual, familiar, comunitaria y colectiva. - La ruptura del tejido social y el daño a las prácticas y expresiones culturales mediante el silencio; la desconfianza, la denuncia, la destrucción de las redes de solidaridad y apoyo, y la imposición de estructuras organizativas ajenas como la militar. - El daño producido por la ausencia de justicia, las torturas ejemplificantes y las violaciones sexuales. - La situación de los muertos y el duelo alterado desde la perspectiva comunitaria. - Los efectos del desplazamiento forzado, de la impunidad, y el impacto del secuestro de la comunidad. - La evaluación individual en el caso ASFADDES evaluó, entre otros: hechos violentos, rasgos de personalidad, impacto de los hechos violentos, recursos utilizados, situación actual, antecedentes médicos y exploración del estado mental.
	Aprendizajes y resultados	- El caso de la comunidad Maya exigió conocer el contexto cultural, así como establecer relaciones de confianza. Asimismo, fue importante tanto el trabajo junto a comadronas, sacerdotes mayas, curanderos, personas que podrían llamarse terapeutas tradicionales por abordar problemas de salud física y mental desde su propia cosmovisión,

		así como la sensibilización con abogados frente al daño colectivo y comunitario, más allá de las evaluaciones individuales. Los resultados de este caso fueron estructurados teniendo en cuenta la cotidianidad de la comunidad antes de los acontecimientos traumáticos y las características de estos acontecimientos con el fin de documentar y establecer su carácter súbito e incontrolable y la amenaza a la vida. - En el caso de Mapiripán se procura traducir las experiencias de las víctimas en un lenguaje dirigido a jueces y abogados para que comprendan la dimensión de los daños ocasionados y los consideren en las demandas de reparación, incluso, como eje articulador de las reparaciones. Asimismo, fue clave la exploración de las expectativas de reparación integral y las preguntas e inquietudes sobre el proceso del peritaje con las personas evaluadas. - En el acompañamiento a las víctimas durante el peritaje psico-jurídico los apoyos brindados permitieron la contención emocional frente a la nueva exploración de los hechos de violencia y ayudaron a complementar las evaluaciones y a avanzar en la construcción de confianza con las víctimas. Sin embargo, se evidenció que las necesidades de apoyo emocional varían con el tiempo, según el proceso jurídico, las expectativas de las víctimas y la comprensión de los alcances y limitaciones de la justicia nacional e internacional. - La evaluación adelantada en el caso de ASFADDES permitió constituir un modelo metodológico de evaluación psico-jurídica a un colectivo de víctimas (nivel individual, familiar y grupal) dirigido a instancias internacionales.
--	--	---

	Dificultades - La comunicación con las personas evaluadas por diferencias de lenguaje y cosmovisión - La seguridad de las personas como testigos, debido a la impunidad y los riesgos frente a la vida. - El desplazamiento de un lugar a otro por parte de las personas evaluadas, dados los contextos de pobreza. - La diferencia entre un proceso de evaluación y uno psicosocial o terapéutico, reside en que el primero cuestiona al otro y el segundo parte de la verdad del primero. - La fragilidad de la memoria con el paso del tiempo. - La subutilización del trabajo psicosocial porque no se ha integrado suficientemente con lo jurídico, pese a estar respaldado en el derecho internacional y en las declaraciones y pactos sobre derechos civiles y políticos. - La falta de un adecuado apoyo psicosocial por parte del Estado, puesto que no considera las diferencias culturales de las víctimas. Actúa en busca de intereses políticos y no desde una práctica de justicia y reparación integral. - El tipo de criterios discriminatorios empleados por los tribunales, ausentes de una perspectiva de derechos humanos. Además, se establecen indemnizaciones morales y materiales del orden individual, que desconocen el daño colectivo.
--	--

Los procesos adelantados por las experiencias nacionales e internacionales en las evaluaciones psicológicas y psicosociales frente a casos de violación a los derechos humanos dan cuenta de la necesidad de abordar esta mirada para ayudar a identificar y

dimensionar los daños ocasionados por los hechos violentos, así como la existencia de políticas que sustentan los crímenes de lesa humanidad.

Esta mirada es importante en la recuperación de los individuos y las comunidades frente a los impactos que generan las violaciones, y en la definición de la naturaleza y las medidas requeridas para la reparación integral, la cual incluye, entre otros, la recuperación de la memoria histórica.

Desde esta perspectiva, las experiencias planteadas señalan retos y aprendizajes relacionados con el afianzamiento de conceptos y abordajes para los procesos de acompañamiento a las víctimas, basados en sus necesidades, en las características de los hechos, del contexto y su entorno cultural, orientados a promover su recuperación política y social mediante la toma de conciencia de las fortalezas y necesidades que orientan el proceso de exigibilidad de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

PREGUNTAS PARA LA REFLEXIÓN

En el caso de la masacre de Sánchez, identifique los elementos evaluados a nivel individual y comunitario y cómo fueron recogidos en las medidas de reparación.

- ¿De qué manera el testimonio de la víctima se constituye en un aporte para la construcción de la memoria histórica?
- ¿Cuál es la importancia de adelantar procesos de recuperación de la memoria histórica?

2. EXPERIENCIAS DE ACOMPañAMIENTO INTEGRAL A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN SU EXIGENCIA DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN





LUCHA Y RESISTENCIA DE LOS FAMILIARES DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS EN COLOMBIA

Gladis Ávila⁷

Para la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ASFADDES, es muy valioso poder compartir en este seminario nuestras experiencias y nuestros compromisos de lucha y resistencia.

Antes de iniciar quiero hacer un mínimo relato de lo que significa la desaparición forzada en Colombia, aunque muchos de los presentes ya lo sabemos. Pero como decía Rigoberta Menchú, las víctimas debemos contar muchas veces la historia de los hechos que nos convirtieron en víctimas para que no se repitan estas historias. Nuestros familiares han sido arrebatados del hogar y sus asesinos han pretendido ampararse en el anonimato para realizar el crimen perfecto. Esto pasó un día en uno de nuestros hogares. Y, desde ese día, empezamos a luchar por ellos, contra los que pretendieron arrebatarnos su voz.

ASFADDES nació a raíz de la aplicación de la doctrina de seguridad nacional en la década de los ochenta. Pese a que Colombia

7 Secretaria Ejecutiva de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ASFADDES.

ha sido considerada la democracia más antigua de América y, según la Constitución de 1991, es un Estado Social de Derecho, continúa aplicándose la detención-desaparición forzada de personas, un crimen considerado de lesa humanidad. De manera oficial se han registrado en el país cerca de 7.300 casos. El primero que conoció ASFADDES fue el de Omaira Montoya Henao, detenida–desaparecida en 1977. Los responsables en la mayoría de los casos son agentes del Estado, comprometidos por acción u omisión, pero hay un alto porcentaje de participación de los grupos paramilitares.

En 1982, bajo el estímulo del movimiento social y como resultado de la convocatoria que el Padre Javier Giraldo⁸ hizo a un grupo de familiares para que buscáramos respuestas sobre nuestros seres queridos que habían sido detenidos-desaparecidos, se sembró la semilla de lo que hoy es ASFADDES. Lamentablemente la Asociación creció a un ritmo dramático en la medida en que fueron incrementándose las violaciones a los derechos humanos y, particularmente, las detenciones–desapariciones forzadas. Con la perseverancia de los familiares en su denuncia ante las instancias gubernamentales nacionales e internacionales y con su testimonio ante la opinión pública, fue posible el reconocimiento nacional e internacional de la existencia de este delito en el país. No ha sido una tarea sencilla permanecer durante estos 23 años en medio de las presiones contra nuestra identidad e integridades individual y colectiva. Aún así, hemos tratado de construir desde nuestro saber, pero sobre todo desde el reconocimiento de nuestro propio valor colectivo, esa lucha por la voz de nuestros seres queridos. Esto se ha convertido en una razón para seguir y anteponer al miedo,

8 Director del Banco de Datos – CINEP.

el valor de la dignidad, y a la indiferencia, nuestro compromiso contra la apatía y el terror que quieren imponernos.

La desaparición forzada es una estrategia que trata de castigar las ideas de una persona y de reprimir su actividad social o política. Y lo hace con crueldad, mediante el secuestro de la persona de su entorno familiar, social y laboral, hecho con la intención de torturarla, asesinarla y ocultar para siempre su cuerpo. Pero también, busca causar un gran impacto social con la generación de terror y el impedimento a los familiares para recuperarlo. Es decir, este delito, como política represiva estatal, no sólo busca acabar con el individuo sino también afectar los círculos familiar y social.

En los años 80, con el inicio de esta política represiva se vieron profundamente afectados los grupos sociales a los que pertenecían los desaparecidos, ya que no sólo se estigmatizaba a quien había desaparecido sino también a sus compañeros y familiares. Cuando la persona era detenida—desaparecida, era obligada a dar nombres de personas e información que acarrearía problemas de seguridad en su entorno familiar o social. Esto generó miedo hacia los movimientos sociales por las personas que de allí fueron llevadas y por la información que pudo haberse contado en medio de las torturas. Muy pocas personas han logrado salir de sus lugares de cautiverio, escapar de sus captores y contar la historia vivida.

Debido a la impunidad, el hostigamiento y las amenazas colectivas, varios de nuestros afiliados han debido exiliarse. Varias seccionales han tenido que cerrarse o desintegrarse por no contar con las garantías para realizar su labor.

Lo sucedido con la detención—desaparición de Claudia Monsalve y Ángel José Quintero en Medellín, se convierte en un ataque a la

identidad no solo de ASFADDES, sino del movimiento de derechos humanos en general, pues transforma a los familiares en nuevas víctimas y aumenta el hostigamiento a nuestro compromiso organizativo. La desaparición de estos dos compañeros de Medellín ha marcado radical y coyunturalmente nuestra organización y nuestras vidas de manera individual y colectiva.

En esta lucha nos han acompañado el movimiento de derechos humanos, algunos movimientos sindicales y entidades como AVRE, quienes nos han brindado acompañamiento y apoyo psicológico, importantes para mantener los procesos de resistencia, enfrentar el día a día y sobre todo, seguir soñando. El acompañamiento nos ha permitido profundizar en la problemática de los derechos humanos y en particular, de la detención–desaparición forzada de personas. Esto nos ha llevado a una toma de conciencia más colectiva, lo cual fortalece la organización de familiares que es uno de nuestros objetivos y metas.

En la defensa del derecho al desarrollo de nuestra actividad como movimiento de familiares, se han potenciado espacios de formación en el trabajo cotidiano, reconociendo el papel de los familiares en el movimiento latinoamericano. En este acompañamiento por la búsqueda permanente de nuestros familiares desaparecidos hemos contado con apoyo y seguimiento a las investigaciones para establecer el paradero de la víctima, las circunstancias de los hechos y la sanción a los autores. Eso con el fin de promover mecanismos jurídicos y políticos para la reparación ética, moral e integral de los familiares agrupados en la Asociación.

El movimiento de derechos humanos ha sido vital en la historia de ASFADDES porque lamentablemente, la Asociación es quizás la única entidad a la cual nadie quiere pertenecer. Únicamente quie-

nes han sido víctimas directas o son familiares de detenidos—desaparecidos participan de la organización. En nuestras dinámicas de trabajo se socializa el dolor y las necesidades. Se comparte una y mil veces la historia de cada uno de nosotros. Personas diferentes a los familiares sencillamente no soportarían la repetición de las mismas historias todos los días. Nosotros somos los únicos que no nos cansamos de escucharnos. En nuestro diario quehacer tampoco vacilamos en señalar la responsabilidad de los funcionarios del Estado y de los paramilitares, ni en la búsqueda de un proceso de concientización de la comunidad en general, desde la perspectiva de la memoria histórica para superar la impunidad.

De igual forma, por la necesidad de buscar estrategias de apoyo y cuidado, tanto interno como externo, nos hemos impuesto un nuevo reto: fortalecer el apoyo mutuo y la defensa de nuestro espacio social con el ánimo de lograr mayor incidencia internacional. Debido a que a nivel nacional la impunidad sobrepasa el 90%, conjuntamente con AVRE y algunas organizaciones hemos trabajado un texto⁹ que contiene la historia de ASFADDES y sus luchas colectivas, un análisis psicosocial del daño causado, un análisis jurídico, el impacto de las desapariciones forzadas, el reconocimiento de la resistencia de los familiares de los desaparecidos y un reconocimiento a nuestros familiares desaparecidos. Este trabajo colectivo que nació a raíz del impacto generado por la detención—desaparición de nuestros dos compañeros de Medellín, busca recoger la historia vivida, transmitirla en un texto escrito como parte de la memoria histórica y como herramienta de denuncia y trabajo colectivo para reconstruir, sentir y reconocer nuestros propios dolores y nuestras propias identidades.

9 Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. Veinte años de historia y lucha. Bogotá D.C., marzo de 2003.

De este texto se extractó un documento para ser presentado ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos con el fin de mostrar técnicamente el daño causado a las víctimas, a sus familiares y a su círculo social. Y con la esperanza de encontrar eco a nuestras exigencias por parte de la comunidad internacional, mediante un pronunciamiento sobre la grave situación de violación a los derechos humanos que vive Colombia. Adelantar este ejercicio implicó desnudar el alma, sacar dolores, sueños, esperanzas y reconocer también nuestro valor de resistencia y fortalecimiento de las luchas colectivas. Con este paso además, hemos visto que en otros procesos se han logrado impactos positivos para el reconocimiento del delito y la emisión de fallos, lo cual genera confianza y fuerza para seguir luchando contra los altos niveles de impunidad en el país. Asimismo, alienta a continuar exigiendo el derecho a la verdad (¿Quiénes planificaron y ejecutaron los crímenes? ¿Cuáles fueron las circunstancias?), derecho que no sólo tiene dimensiones individuales sino también colectivas, ya que la sociedad debe conocer y hacerse conciente de las atrocidades ocurridas para contribuir a la recuperación de la dignidad de las víctimas y evitar la repetición de los hechos.

Una vez establecida la verdad es fundamental la justicia, asignar responsabilidades que involucren el procesamiento y la sanción penal y disciplinaria de los autores de los crímenes de lesa humanidad. No sólo buscamos la reparación económica sino también la reparación moral que dignifique a las víctimas, recupere su memoria, y reconozca públicamente a sus familiares y el sentido de sus luchas. Porque olvidar significa no existir para la historia, borrar el sufrimiento, el dolor y los proyectos de tantas víctimas que generaron vida con sus luchas y protestas, con sus procesos reivindicativos y sus acciones transformadoras.

Por todo esto, ASFADDES continúa en la lucha y la resistencia por las víctimas y contra la impunidad. Como organización constituida por familiares víctimas de la desaparición forzada, vivimos una situación de dolor continuo, de duelo no resuelto y de escasas posibilidades de superar esta problemática debido a la falta de respuestas del Estado, que intenta ocultar el fenómeno y evadir el deber de castigar a los responsables. A pesar del ocultamiento de pruebas, de los obstáculos en los procesos investigativos, del archivo de los casos por falta de investigación, y del incremento del fenómeno de la desaparición forzada, consideramos importante la constante discusión sobre el horror que vivimos para mantener viva la memoria.

ASFADDES, por encima de la barbarie, de la muerte, de la injusticia y del horror, continúa construyendo prioridades de vida para encontrar la verdad, exigir la justicia y la reparación integral. Los familiares de los detenidos-desaparecidos esperamos que los informes y documentos realizados sean muestra fehaciente de la violencia estatal y aporten en la construcción del país que soñamos para nuestros hijos. Hoy más que nunca, con la coyuntura actual del país y un proceso de desmovilización de perdón y olvido, cobran vigencia las luchas colectivas de apoyo terapéutico y jurídico, que brindan herramientas para la construcción de procesos de resistencia, de manejo del miedo, y de análisis profundos sobre la realidad del país.

En la medida en que se hagan públicos los daños causados por tantos años de violencia será posible construir herramientas para reconocer la historia y buscar alternativas de prevención y no repetición. El derecho a la verdad es inalienable de toda sociedad que se considere democrática; sólo la verdad, la justicia y la reparación integral son el vehículo para la reconciliación. Es importante

trabajar conjuntamente para mantener vigente la continuidad de las luchas de organizaciones como la nuestra.

Termino compartiendo una frase como algo más que el gesto o la palabra por el deseo de derrotar la impunidad, como dirían las Madres de la Plaza de Mayo: “La única lucha que se pierde es la que se abandona”.

RESISTENCIA Y COSMOVISIÓN INDÍGENA. HACIA UNA PROPUESTA POLÍTICA, JURÍDICA, ESPIRITUAL Y PSICOSOCIAL DE ACOMPañAMIENTO A LAS COMUNIDADES

Jaime Collazos¹⁰

Muchas gracias por este espacio. Acabamos de apreciar el video *Semillas para seguir viviendo* acerca de la resistencia en los territorios indígenas, realizado pensando en una propuesta alternativa, en un plan de vida futura para los indígenas y el pueblo colombiano. Este video contiene tres puntos centrales: territorio, seguridad alimentaria e identidad. Los tres son importantes para construir la estructura organizativa que debe defender el territorio. Sin esos componentes tendemos a desaparecer por los múltiples intereses que se juegan en Colombia, en Latinoamérica y a nivel global. Hoy imperan la injusticia, la impunidad y los intereses económicos de las grandes multinacionales. Frente a éstos es que hablamos de resistencia y planes de vida.

El video fue realizado en el territorio del Cauca, en donde está concentrada la mayor población indígena, después de la Guajira, cerca de 300 mil, de los cuales el 80% son Paeces. Las comunidades indígenas del norte del Cauca están asentadas en un sitio

¹⁰ Sociólogo y magíster en Políticas Públicas de la Universidad del Valle. Desde 1989 se desempeña como Coordinador del Sistema de Salud y Medicina Tradicional en la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, ACIN. Actualmente, realiza una investigación sobre políticas públicas para los pueblos indígenas.

estratégico del Valle del Cauca, una de las regiones desarrolladas del país.

La propuesta de resistencia indígena a la violencia política en el norte del Cauca está dirigida a la construcción de autonomía. Mientras no exista autonomía vamos a depender en lo político, lo económico y lo jurídico, no sólo del Estado sino de políticas internacionales que avanzan con mucha fuerza. Esta lucha la adelantamos desde hace quinientos años, pero ha sido más fuerte en el último siglo, desde la década de los setenta, con la agudización del conflicto y el inicio de las reivindicaciones por parte de las organizaciones indígenas del norte del Cauca. Desde esa época empezamos a reflexionar hacia dónde vamos. Lo hemos hecho a pesar de la presencia de cerca de doce actores armados que han ido apareciendo en la zona. También está la influencia del narcotráfico y sus intereses desde la década de los noventa, luego del terremoto de Popayán y tras la aprobación de una norma que permite que las multinacionales se vayan asentando allí.

Con la llegada de los paramilitares han sucedido las masacres más horrendas, como la del Nilo, la de Corinto o del Naya, a propósito de las cuales no se ha hecho justicia. Frente al horror de estas masacres hemos diseñado una estrategia de resistencia que atiende lo psico-jurídico en cuanto a los derechos humanos para la reparación integral de las comunidades. Esta lucha hace parte de un proceso milenario que comenzó en 1492, porque el pueblo sin territorio, llámese afrodescendiente, indígena o campesino, está condenado a desaparecer. Grandes líderes como Quintín Lame trazaron este camino. Quintín Lame estuvo 117 veces en la cárcel acusado de terrorista y violento, pero nunca encontraron un delito para condenarlo. Fue un líder solitario, que murió trazando este camino.

La defensa del territorio en los años setenta inició con las recuperaciones de tierra y con la esperanza de seguir viviendo. El 24 de febrero de 1971 nació el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, con una plataforma de lucha de nueve puntos que son: recuperación de tierras, ampliación de resguardos, fortalecimiento de cabildos, conocimiento de las leyes, defensa de la historia y defensa de la lengua, formación de profesores indígenas, creación de empresas económicas y defensa de recursos indígenas. Un punto reciente es el cuidado de la familia Nasa. Estos puntos están contenidos en cuatro grandes principios que son los pilares fundamentales de la estructura organizativa de nuestro pueblo: unidad, territorio, cultura y autonomía.

Sostenida por estos principios y obedeciendo a nuevas dinámicas se creó recientemente la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, ACIN, que recoge a 7 municipios en donde hay 17 resguardos (109 mil habitantes, 25.670 familias) ubicados cerca al Nevado del Huila. Ésta es una región de gran riqueza hídrica si se compara con la de los Nevados del Ruíz y del Tolima, que prácticamente se están secando. En los 17 cabildos -uno de ellos urbano, en Santander de Quilichao- tenemos administración indígena. Es decir, hemos ido ganando las administraciones públicas con elección popular, con alcaldías indígenas como la de Toribío y Jambaló.

La ACIN pasó a ser una entidad pública de carácter especial que asumió algunas de las acciones desarrolladas por el CRIC. Hoy cumple un papel importante en el norte del Cauca y en los últimos años ha diseñado una propuesta llamada *Minga en resistencia por la vida, la dignidad y la autonomía territorial*. Hablamos de *minga* porque en este proceso de lucha y de resistencia no debemos estar solos para evitar debilitarnos. Debemos estar inte-

grados y articulados. El acompañamiento que hemos recibido de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, de universidades, de la iglesia católica y de muchas misiones, ha sido importante. Sólo de esa manera podremos algún día construir una propuesta colectiva.

El movimiento indígena y popular lleva recorridas varias etapas. Una, de resistencia que empieza en 1492 y que constituye la lucha por no desaparecer (el DANE registra 92 pueblos, pero éramos más; los otros desaparecieron o están por desaparecer). La otra etapa iniciada en la década de los setenta, es la de recuperación y reconstrucción del territorio, la identidad, la cultura y la autonomía, que se fortalece más adelante con el acompañamiento, la financiación y la veeduría de derechos humanos en el territorio. La etapa de alternativa se comienza a trabajar desde el año 2000, debido a la agudización de la violencia que nos lleva a pensar qué hacer en adelante, cómo enfrentar la situación y fortalecer nuestros planes de vida. En esta agudización del conflicto hemos visto que la guerra no funciona para acabar con la guerrilla, sino que es utilizada como un medio para que la gente deje los territorios mediante los desplazamientos y acabar así con las organizaciones sociales que son obstáculos frente al gobierno y a los intereses privados. Afortunadamente, nosotros no vamos a desplazarnos, no vamos a dejar los territorios pese a los bombardeos que están haciéndose en el norte del Cauca, especialmente en Toribío y Jambaló. Partiendo de la resistencia, los indígenas hemos hecho sitios de asamblea permanente a doscientos metros del casco urbano, donde se concentran de mil a dos mil personas. Son setenta sitios de asamblea permanente en donde la gente saca banderas blancas y mantiene su decisión de no irse a las ciudades ni para otros resguardos. Allí permanecen mientras dura el conflicto y se crean estrategias para sobrevivir

tales como de atención en salud, alimentación, logística y acompañamiento de organizaciones sociales.

Pero el conflicto sigue sobre el territorio y los indígenas vamos a seguir luchando por él. A esto lo hemos llamado *liberación de la madre tierra y minga en resistencia*, lo cual ha acarreado conflictos con el Estado, la fuerza pública, los terratenientes, la guerrilla, las AUC, el narcotráfico y otros actores que tienen diferentes intereses sobre el territorio. A diferencia de otras regiones donde hay desplazamiento, allí hay mucha represión, señalamientos, judicializaciones, ajusticiamientos o asesinatos, detenciones colectivas o individuales y agresión. Creemos que todo esto debe llevar a algún acuerdo con los actores armados, porque somos una organización estructurada y fortalecida política, étnica, cultural e ideológicamente, difícil de sacar.

Desde nuestra organización tenemos la clara decisión de ser neutrales. Somos una organización indígena sin armas, sin agresión, sin violencia. Esa es la propuesta alternativa y para eso hemos hecho un plan de visibilización, fortalecimiento y protección del plan de vida Nasa. Este plan, realizado en los últimos dos años, pretende hacer conocer nuestro proceso a nivel nacional e internacional, entre las instituciones, las universidades y los gobiernos que nos apoyan. Para esto se ha hecho difusión en Europa, se han constituido redes de contactos, conexión en la red y con cadenas de televisión y emisoras del mundo. De esta forma, decimos ayúdenos, acompáñenos, tengan en cuenta estas violaciones y estas propuestas. La ayuda brindada nos ha permitido contar con internet, equipos satelitales, once emisoras comunitarias y un periódico indígena.

De parte del Estado hemos recibido más que todo represión, especialmente ahora con la política de seguridad democrática. Frente a esto tenemos la *Minga de resistencia por la vida, la dignidad y la autonomía territorial*, con la cual hemos adelantado estrategias de cabildeo externo con organizaciones de derechos humanos y gobiernos a nivel internacional. De esta forma construimos una comunicación para la verdad y la vida. También hemos desarrollado estrategias en lo jurídico para saber cómo vamos a actuar y hacer monitoreo y seguimiento a la violación, con la ayuda de organismos de derechos humanos. A nivel de reparación integral, también planeamos cómo vamos a enfrentar la emergencia y la reconstrucción física, económica, espiritual, emocional y afectiva. Esto lo miramos teniendo en cuenta que culturalmente hay muchos temas que no manejamos y es importante el acompañamiento para fortalecer los tejidos de vida que permiten reconstruir los tejidos sociales.

Otra de las estrategias de la lucha de resistencia es constituir en el norte del Cauca, la guardia indígena para la defensa del plan de vida, mantener la cosmovisión Nasa, retomar el camino que trazaron nuestros mayores y pensar en nuestro futuro. En la lógica Nasa el futuro no es lineal, es espiral. El futuro está también atrás, por eso el pensamiento no es lineal ni cuadrado.

¿Y qué papel desempeña cada una de estas líneas de resistencia para encontrar la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de la violencia en los territorios indígenas? ¿Qué papel está jugando lo político y lo jurídico dentro de la organización? ¿Quiénes son los actores en lo político, en la espiritualidad? La resistencia de los Nasa desde lo político, social, mental y espiritual tiene unos actores. El pueblo Nasa es un pueblo que siempre está construyendo y mirando hacia adelante, construyendo auto-

mía, sistemas propios de vida como son los tejidos y los planes de vida para cambiar el contexto de pobreza que nos han metido en el pensamiento. No vamos a ser pobres, tenemos toda la gente, la riqueza, la filosofía. Somos ricos y nos enorgullece y fortalece seguir adelante.

Frente a la rehabilitación ¿qué se ha hecho desde lo físico, emocional, espiritual, social y organizativo para llegar a una reparación integral? Una experiencia ha sido la relacionada con la masacre paramilitar del Nilo, que se cometió en 1991 con complicidad de la fuerza pública. Quienes actuaron en este peritaje jurídico, por más de cinco años, fueron el Colectivo de Abogados y algunos organismos internacionales como Amnistía Internacional. La Corte Constitucional emitió un fallo y la Corte Interamericana de Derechos Humanos estuvo pendiente. La reparación económica estuvo representada en un proyecto de 3 mil millones de pesos para proyectos de salud, de capacitación y de construcciones físicas. Pero, como a la comunidad lo que más le interesaba era la reparación del territorio, se logró la restitución de 16 mil hectáreas de tierra. Sin embargo, han pasado cinco gobiernos desde entonces y sólo se han entregado 9 mil hectáreas. Asimismo, el Estado sólo reconoció la reparación de 20 indígenas y no de la colectividad. Nosotros respondimos que se trataba de una destrucción organizativa y que por lo tanto, la reparación debía ser colectiva e integral. No se ha cumplido todo, pero en esos fallos fue importante la ganancia política y económica.

Por otra parte, con respecto a lo político-territorial, en nuestra institucionalidad los actores han sido los médicos tradicionales que son los sabios; el cabildo y la directiva; el alcalde, el tribunal indígena conformado por los gobernadores y los consejeros; también, el tribunal de opinión internacional, que hace seguimiento;

los jueces indígenas; la guardia indígena que vela por la seguridad del territorio y de la comunidad; y el equipo de derechos humanos que hace la recolección de datos. Asimismo, contamos con un programa de salud indígena y otro de relaciones cívicas. También en lo político-territorial es importante el papel de acompañamiento de organismos de derechos humanos y de ONG.

En este momento es necesario fortalecer el seguimiento psico-jurídico y político durante y después del conflicto, debido a que existe una situación compleja de violaciones, represiones, señalamientos y detenciones. Particularmente, en lo jurídico debe hacerse un acompañamiento a la colectividad, al individuo y a la familia. La guardia indígena acompaña también lo jurídico. Actualmente, esta guardia cuenta con 9.000 miembros y está conformada por jóvenes, adultos y niños; es una especie de ejército sin armas, sólo con bastón de mando. En lo jurídico está también el tribunal (Nasa Us Peysa) indígena que convoca a asamblea y orienta frente a los actores armados y a las violaciones cometidas.

Por otra parte, los médicos tradicionales hacen el trabajo espiritual y psicológico desde la cosmovisión propia para manejar la desesperación, el odio y la sed de venganza por las pérdidas sufridas; asimismo, la autoridad política del cabildo y la consejería siempre están planeando estrategias y metodologías. Así, el papel psicológico es fundamental frente al desequilibrio físico y espiritual a causa de la violencia. Ahora, por ejemplo, tenemos el índice más alto de suicidios: quincenalmente se suicidan uno o dos indígenas. Por último, necesitamos de manera urgente trabajar en lo emocional afectivo a nivel individual, debido a que nosotros manejamos nuestro ser colectivo. De igual forma, debemos llegar a tener un equilibrio y una armonía en lo físico y en lo mental, desde cuatro aspectos: psicológico, territorial, jurídico y político.

De esta forma, esperamos alcanzar claridad hacia dónde va la comunidad y la organización en su lucha por el territorio, pese a las detenciones, las desapariciones, las amenazas, la impunidad y la falta de reparación integral y verdad.

ASPECTOS CONCEPTUALES Y ESTRATÉGICOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO EN BUSCA DE LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN

Claudia Girón¹¹

A nombre del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado quiero agradecer a AVRE por esta invitación. Estoy aquí para compartir con ustedes algunos aspectos conceptuales y estratégicos que hemos venido desarrollando. Mi experiencia profesional como psicóloga que trabaja desde una perspectiva psicosocial con víctimas de la violencia sociopolítica y mi experiencia como familiar de una de las numerosas víctimas de la Unión Patriótica me sitúan en una doble condición existencial. Desde esa condición, asumirme como sujeto activo, junto con otros, en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación, es parte de un proceso de auto reparación de la dignidad que me implica estar escindida como sujeto psicológico, sujeto histórico y sujeto de derecho. El trabajo que hacemos en el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado y en la Fundación Manuel Cepeda, con la cual trabajo desde hace once años, consiste en escribir la historia construyendo memoria. Se trata de establecer puentes entre la memoria singular de las víctimas y de

¹¹ Psicóloga de la Universidad de los Andes e investigadora en derechos humanos. Coordinadora de investigaciones de la Fundación Manuel Cepeda Vargas.

los sectores invisibilizados y la memoria histórica de una sociedad inmersa en las violaciones a los derechos humanos, en la violencia estructural y la impunidad.

En el Movimiento estamos avanzando no sólo hacia la construcción de un lenguaje y una verdad desde un abordaje interdisciplinario, sino también hacia la integración cada vez más activa de las propias víctimas a los procesos de construcción y difusión del conocimiento. Este conocimiento integra aspectos psicológicos relacionados con nuevas subjetividades a nivel individual y colectivo, a partir de la elaboración de la experiencia vivida y de la activación de los sujetos de derecho mediante la expresión de acciones civiles, políticas y jurídicas, orientadas a la superación de la impunidad.

Con relación a la problemática de las víctimas se han hecho muchos avances en el dominio de la psicología jurídica, que hoy se percibe como un campo de conocimiento aplicado, reconocido por la comunidad académica y científica a nivel internacional. Asimismo, se ha venido diferenciando su área de incidencia frente a la psicología forense o judicial. Sin embargo, en América Latina aún hace falta recorrer un largo camino para construir puentes sólidos entre la psicología y el derecho, que contribuyan a hacer de la praxis psico-jurídica un campo aplicado de carácter inter-profesional.

Las formas de relación entre la psicología y el derecho son complejas. En la actividad profesional se produce una aproximación de la psicología al universo del derecho que genera comúnmente un tipo de relación difícil. Por ejemplo, la psicología forense, en calidad de ciencia auxiliar del derecho, está supeditada a la ley, lo que en un contexto de impunidad estructural como el colombiano

puede resultar ineficaz o arbitrario. Otros desarrollos interesantes sobre la relación entre estas ciencias se reflejan en estudios recientes que cuestionan el grado de efectividad de las leyes y las consecuencias frente al control y la modificación del comportamiento antijurídico. Según el profesor Leonardo Rodríguez Cely, en Colombia falta mucho para que se conformen grupos interdisciplinarios que fortalezcan el ámbito psico-jurídico. Desde 1997 en el país se ha planteado el tema de las víctimas, pero aún no hay una articulación entre conceptos, métodos, instrumentos y posturas teóricas. En otras palabras, no hay un verdadero diálogo para la construcción de conocimiento interdisciplinario orientado a la atención integral de las víctimas, ya que a los profesionales se les dificulta desplazarse de su ámbito de saber. El derecho positivo, por ejemplo, en muchos casos no cede terreno al campo social, como si las normas que constituyen su cuerpo teórico no hicieran parte de la apropiación social de la normatividad y del sentido de legitimidad.

Asimismo, aún no se ha logrado avanzar en la comprensión contextualizada de la aplicabilidad de la justicia restaurativa, que amplía la concepción de la sanción con relación a la pena y a la responsabilidad del victimario para que éste asuma un rol activo en el proceso de resarcimiento del daño ocasionado a la víctima. A nuestro modo de ver, en el campo de la violencia sociopolítica del país, caracterizada por crímenes de lesa humanidad, no puede aplicarse el mismo criterio que sería válido para otro tipo de delitos. En el contexto colombiano, la relación víctima-victimario está aún sin elaborar y se asumiría sin problemas, si el Estado no tuviera relación con los victimarios (grupos paramilitares). Lo novedoso del campo de acción de la justicia restaurativa es la posibilidad de articular el nivel de responsabilidad con la magnitud del daño y la proporcionalidad de la sanción penal.

En el marco de la asistencia jurídica, el acompañamiento psicosocial va más allá del logro de la sanción del victimario. El quehacer de la psicología jurídica tampoco se limita a los campos de la psicología del derecho, sino que implica aspectos de orden epistemológico, teórico y ético que sobrepasan estas disciplinas. Estos aspectos cobijan áreas del conocimiento relacionadas con la filosofía, la sociología, la historia y la antropología que, en el contexto latinoamericano, no han logrado converger en una práctica inter-profesional.

En el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado existe una diversidad ideológica y cultural que contribuye al intercambio enriquecedor de saberes vitales. En este sentido, hemos logrado consolidar una posición que contempla aspectos estratégicos y conceptuales, reflejados en la creación de tres comisiones de trabajo.

- La Comisión Ética, encargada de fundamentar teóricamente nuestras acciones civiles, políticas y jurídicas, así como de establecer relaciones estratégicas con diferentes instancias nacionales e internacionales para visibilizar la legitimidad de nuestra búsqueda de verdad, justicia y reparación.
- La Comisión de Memoria, encaminada al diseño de mecanismos de reparación simbólica que contribuyan a fortalecer las expectativas emocionales, morales, espirituales y culturales de las personas y grupos afectados por la violencia estatal, y su relación con la dignificación de la memoria de sus familiares, colegas y amigos asesinados y desaparecidos.

- La Comisión de Acompañamiento en los Procesos de Búsqueda de Exhumación de los Restos de los Familiares Desaparecidos. Al respecto, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, promovida por el actual gobierno, considera que poder sepultar a los desaparecidos es la máxima expresión de reparación integral, y no el punto de partida de un verdadero proceso de reparación integral que pase por el esclarecimiento histórico y la justicia.

Desde algunas consideraciones conceptuales estratégicas, basadas en la experiencia de trabajo y la experiencia vital, hemos tomado como punto de referencia los derechos de las víctimas a partir de los principios rectores de reparación integral de las Naciones Unidas. Estos sostienen que no sólo debe garantizarse el derecho a la verdad, la justicia y la reparación, sino que los procedimientos legales deben respetar, en todo momento y bajo toda circunstancia, la dignidad de los afectados. Lo anterior, a fin de que no se constituya una nueva fuente de victimización, que desde la terminología de psicología jurídica se conoce como victimización secundaria. La dinámica de este tipo de victimización comienza a tomar forma desde el momento en que los familiares deben asumir el peso de la prueba para demostrar la verdad. En este proceso, los demandantes son hostigados y presionados para no hacer pública la verdad y los intentos de las autoridades por ocultar o borrar los indicios de responsabilidad e intencionalidad subyacentes a la victimización primaria. Ahora bien, si se obtienen logros en términos del esclarecimiento público y de la justicia, el resultado esperable en el contexto de impunidad estructural del país, son las retaliaciones de los victimarios, la muerte o las amenazas de muerte y el desplazamiento o el exilio forzado.

Del mismo modo, cuando se obtiene la reparación, ésta no puede considerarse integral si se limita a indemnizaciones econó-

micas o a acciones simbólicas de carácter estrictamente formal. Esas son acciones vacías de un contenido transformador de las mentalidades y las relaciones sociales. Además, están desprovistas de sentido ético, pues no contemplan el reconocimiento total de la dignidad de las víctimas y la responsabilidad material e intelectual de los victimarios.

La negación o el desconocimiento del contexto histórico global donde se produce la impunidad, justifican la victimización de ciertos sectores sociales y promueven la marginalidad y la deshumanización de las víctimas. En medio del miedo y la polarización social, la impunidad se normaliza y las víctimas de crímenes de Estado en Colombia pasan de demandantes a acusados. De este modo son señaladas y estigmatizadas como personas vengativas y politizadas en un sentido radical y negativo, que no les permite una postura flexible y objetiva para contribuir de manera razonable al perdón y a la reconciliación nacional.

En estos términos, en medio de la impunidad y la permanencia del conflicto, la compleja problemática de las víctimas se sitúa en un plano básico de carácter emocional o actitudinal que se superpone a todo lo simbólico – religioso y minimiza la dimensión jurídica y política del perdón y la reconciliación. Desde esta perspectiva, los procesos de resistencia llevados a cabo por las víctimas son concebidos como poco propositivos porque no pasan de la queja y la denuncia hacia la elaboración del duelo y de la experiencia traumática. Esta concepción, avalada por muchos profesionales de la psicología, termina por considerar a las víctimas como sujetos estancados en el pasado, cuya identidad se cristaliza en la condición de víctimas perpetuas con ganancias secundarias. Si bien este tipo de actitud es sintomática de un problema que aqueja a algunas de las personas afectadas por la violencia y la impunidad,

no debe ser leído de manera descontextualizada, desconociendo el sistema de producción de impunidad. La praxis y el saber de los psicólogos que se mueven en el ámbito jurídico o en el campo de los derechos humanos debe orientarse a la conciencia colectiva acerca de las causas y efectos de la anomia social, la violencia y la impunidad estructural, así como a la comprensión y al análisis de la dimensión sociocultural de los referentes simbólicos normativos que determinan la apropiación de las leyes y los límites de la legitimidad institucional.

En este sentido, desde el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado pensamos que las estrategias psicosociales deben servir para fortalecer los procesos de asistencia jurídica y para visibilizar por fuera del ámbito netamente judicial, los resultados de los procesos de búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación, ya que la impunidad no es un asunto privado de las víctimas sino un problema de interés público. De este modo, el peritaje de las valoraciones psico-jurídicas no debe desconocer la potencia del testimonio como fuente de verdad histórica y social. Asimismo, en un contexto de impunidad, el profesional en psicología jurídica no debe subvalorar o patologizar a la víctima, ni permitir que se resigne y se afiance en una condición de víctima perpetua. Por el contrario, debe estimular la búsqueda de alternativas para obtener la verdad, la justicia y la reparación integral, teniendo en cuenta que el aspecto simbólico de la reparación está anclado a procesos sociales y vitales jalonados por el rol activo de las víctimas y no de los victimarios, interesados en reducir la dimensión simbólica a gestos formales.

Por lo tanto, los procesos sociales de reparación simbólica no deben limitarse a catarsis colectivas que alivian el sufrimiento pero que no superan el plano terapéutico afectivo – emocional. Por

el contrario, deben generar un espacio para potenciar la verdad contenida en los testimonios y relatos acerca de lo que pasó a fin de crear un debate público y emprender un verdadero proceso de cambio en la sociedad.

La identificación de los daños producidos en el marco de la violencia sociopolítica debe ser uno de los pilares del acompañamiento psicosocial y la asistencia jurídica. Así, la recuperación emocional debe ser entendida de manera integral al explorar las huellas invisibles del daño ocasionado. El psicólogo jurídico puede dimensionar el peso insoslayable de la verdad desde su labor de acompañamiento de los procesos legales y psicosociales. Estas huellas, difícilmente perceptibles o cuantificables, reflejan el carácter colectivo del daño y marcan la pauta para incidir en la transformación social del sufrimiento, el miedo y la resignación, hacia respuestas colectivas que tiendan a reconstruir el sentido de humanidad y dignidad.

GRUPO DE TRABAJO PRO-REPARACIÓN INTEGRAL. UNA EXPERIENCIA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL HACIA LA SUPERACIÓN DE LA IMPUNIDAD

Oscar Gómez¹²

Este proyecto se desarrolló en el trienio 2004–2006, cuando Diakonía, Acción Ecuménica Sueca, en su interés por el fortalecimiento y la generación de capacidades institucionales, ofreció a sus co-partes y a otras organizaciones con trayectoria en la temática, la posibilidad de construir alianzas para la realización de actividades conjuntas en líneas estratégicas de acción como la defensa y la garantía de reparación integral y superación de la impunidad. Se trataba de aunar esfuerzos en la búsqueda de soluciones sostenibles en derechos humanos y democracia.

De esta manera, el Grupo pro Reparación Integral, conformado por organizaciones como la Fundación Manuel Cepeda, el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, ILSA, el Banco de Datos del CINEP, la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, el Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia de la Universidad Nacional y la Corporación Avre, se planteó como un proceso continuo una alianza

¹² Psicólogo y coordinador zonal y temático de la Corporación Avre. Con amplia trayectoria en el acompañamiento psicosocial con perspectiva de derechos humanos. Desde 2004 participa en un espacio de trabajo interinstitucional en torno a la temática de la reparación integral, compuesto por organizaciones defensoras de los derechos humanos y académicas, financiado por Diakonía, Acción Ecuménica Sueca.

estratégica de largo alcance y un espacio abierto para el debate y el enriquecimiento metodológico y práctico en el acompañamiento a comunidades comprometidas en procesos de superación de la impunidad.

En Colombia, la violación sistemática a los derechos humanos, la dinámica permanente de violencia y conflicto armado, el mantenimiento de las condiciones de impunidad y la ausencia de un Estado Social de Derecho, causan en las personas y las comunidades daños considerables y múltiples (materiales, psicosociales, culturales, políticos, etc.), que obstaculizan su reconocimiento como sujetos de derecho, impiden la dignificación de las víctimas y la reconstrucción de la memoria.

Ante este panorama, el Grupo planteó la necesidad de reflexionar y dar respuestas sobre el desarrollo de acciones y estrategias de superación de la impunidad y de reparación integral. Una reflexión que articule y enriquezca los enfoques teóricos y los procesos de individuos o colectivos de víctimas, con el fin de posibilitar el posicionamiento de las víctimas en la exigencia de sus derechos, la identificación del daño y la construcción de una visión integral de reparación.

El Grupo de Trabajo pro-Reparación Integral, como proyecto estratégico, se propone la generación de análisis y reflexiones, así como la sensibilización y la producción de materiales sobre los mecanismos de la reparación integral desde la complementariedad, la dinamización de los procesos de reconstrucción de la memoria histórica, el fortalecimiento de las víctimas y las entidades acompañantes en procesos de reparación, y las estrategias de superación de la impunidad, articulando diferentes iniciativas de la sociedad civil.

La reflexión y las acciones del Grupo en torno al tema de la reparación integral y de la superación de la impunidad se realizan bajo los siguientes lineamientos:

- La comunidad y las víctimas directas son los protagonistas de los procesos de reparación.
- Las iniciativas de reparación integral de comunidades y víctimas directas se fortalecen en la alianza con sectores sociales y ciudadanos afectados.
- El Grupo actúa como canalizador e impulsor de cambios, promoviendo la activación de las víctimas y la dinámica de los procesos de reparación y superación de la impunidad.
- El Grupo se integra con otras organizaciones, plataformas e iniciativas en busca de acercamiento y complementariedad.

Teniendo en cuenta que las experiencias internacionales en esta materia se desarrollan en contextos de transición, uno de los principales retos del Grupo está relacionado con el hecho de posicionar el tema de verdad, justicia y reparación integral en un contexto de conflicto armado. De esta situación se desprenden los siguientes desafíos:

- Posicionamiento de la temática en medio de un contexto caracterizado por la implantación de estrategias jurídicas y sociales orientadas a la perpetuación de las condiciones de impunidad, a través de acciones tendientes a la promoción del perdón y el olvido en aras de la reconciliación y la paz nacional.
- Apropiación del derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral, por parte de organizaciones acompañantes y comunidades de base, como forma de preparar y empoderar a la población para su posterior exigencia.

- Fortalecimiento y articulación de iniciativas y campañas nacionales de superación de la impunidad y de reparación integral, inmersas en un contexto de cooptación de los procesos organizativos, fragmentación y represión estatal.

Teniendo en cuenta estos desafíos, el Grupo, a partir de un espacio de análisis e intercambio, se encuentra construyendo un material pedagógico sobre la reparación integral. Este material refleja la reflexión del Grupo sobre los aspectos que debe contener la denominada reparación integral, los cuales van desde los psicosociales, culturales, políticos, económicos y jurídicos, hasta los materiales, puesto que la reparación integral debe responder a la magnitud de los daños ocasionados por los hechos violentos, y las víctimas deben estar preparadas para asumir esa visión integral en los procesos de reivindicación de sus derechos.

Este material pedagógico se desarrolla a partir de cuatro módulos interrelacionados. Pretende aportar elementos conceptuales y metodológicos para que las organizaciones y los movimientos sociales que han sido víctimas de la violencia sociopolítica, así como las organizaciones que los acompañan y que promueven los procesos de verdad, justicia y reparación en Colombia, puedan asumir un papel activo como sujetos sociales e históricos en la reivindicación de sus derechos.

El propósito es fortalecer los procesos organizativos y las iniciativas de las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, a partir de la producción de un instrumento útil, de alto contenido pedagógico, a fin de posicionar la reparación integral en términos del reconocimiento de un conjunto de derechos cuya aplicación está estrechamente ligada a la superación de la impunidad.

Los cuatro módulos están dirigidos a organizaciones defensoras de los derechos humanos y a instituciones que acompañan a comunidades o movimientos sociales que han sido víctimas de violencia sociopolítica, en sus procesos de afrontamiento y superación de la impunidad. Hacen referencia a los diferentes aspectos y dimensiones de la reparación integral. Estos módulos son: el articulador, el jurídico, el psicosocial y el de cultura y memoria

Cada uno de ellos está compuesto por herramientas conceptuales y metodológicas, y desarrollan, de manera particular, un aspecto de la reparación integral que involucra conceptos que deben ser tenidos en cuenta en los procesos de exigencia de los derechos fundamentales de las víctimas desde una perspectiva integral. También presentan herramientas metodológicas para la implementación de un inventario general de daños. Dicho inventario integra las diferentes dimensiones de la reparación integral, dando pautas que permiten identificar los recursos y las potencialidades de los sectores afectados y de las instituciones acompañantes.

Dentro de las principales actividades planeadas para el año 2006 se encuentra la aplicación pedagógica del material a partir del lanzamiento del mismo y de tres talleres en las ciudades de Bogotá, Medellín y Barrancabermeja. Posteriormente a la realización de los talleres, se tiene previsto monitorear el proceso multiplicador y la sistematización de experiencias sobre inventario de daños y demandas de reparación integral.

Por último, consideramos que es indispensable que las víctimas y sus organizaciones acompañantes cuenten con herramientas que les posibiliten la construcción y/o el fortalecimiento de estrategias y acciones sociales encaminadas a la reivindicación de los

derechos de las víctimas y a la superación de la impunidad. Sólo con la reconstrucción y reivindicación de la memoria colectiva y el reconocimiento de nuestros derechos posibilitaremos la dinamización de procesos que logren romper con el manto del silencio y el olvido.

EL CONCEPTO DE LA REPARACIÓN SIMBÓLICA ¹³

Graciela Guilis¹⁴

Introducción

Cuando un acontecimiento de la historia deja una herida abierta, es por allí por donde vuelven a hacerse presentes los fantasmas. Y éstos no son más que un testimonio, la memoria insistente de una “falla” en la justicia, de la soledad jurídica en la que se halla la víctima cuando algo quedó impune. Es sobre esa herida donde la justicia tiene que fallar, realizar esa sutura capaz de hacer cesar la impunidad.

Etimológicamente “reparar” deriva del latín, reparare: “disponer de nuevo”. Disponer de nuevo de la propia existencia sin

13 Trabajo realizado por Graciela Guilis y el equipo del CELS (Argentina) - Roxana Amendolaro, Laura Conte, Adelqui Del Do, Luciana González, Roberto Gutman, Elena Lenhardtson, Marcelo Marmer, Maximiliano Peverelli, Laura Sobredo, Mariana Wikinski - a pedido del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Este trabajo formará parte de una publicación sobre aportes psicosociales al Sistema Interamericano, que se encuentra en proceso.

14 Directora del equipo de Salud Mental del Centro de Estudios Sociales y Legales CELS, en Argentina. Es psicóloga con especialización en Salud Mental y Derechos Humanos, Clínica Psicoanalítica y Bioética. Es titular interna de la cátedra “Psicología, Ética y Derechos humanos” de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. Es perito en la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Costa Rica e integrante del equipo que trabaja en reparaciones psicosociales del Instituto Interamericano de Derechos Humanos en el mismo país.

terror, sin impunidad. Pero “de nuevo” en este caso no quiere decir recuperar un estado anterior, sino acceder a un estado nuevo. Y ese estado nuevo será resultado de un acto nuevo, jurídico y simbólico a la vez. A eso llamamos reparación simbólica, al trabajo que permita disponer de nuevos recursos para cicatrizar lo dañado. Tanto en las víctimas como en la comunidad.

Consideramos que es imposible volver al estado anterior al daño producido. Por eso, para pensar los efectos de la reparación simbólica debemos reconocer la imposibilidad de ese retorno, y reflexionar acerca de qué es posible hacer desde la justicia con los culpables, con las víctimas, y con la comunidad de la que forman parte. Hablar entonces de una herida abierta, permite pensar en los modos de propiciar una cicatrización que no borra la herida, sino que propone una sutura que permite el acceso a un reordenamiento de la vida psíquica y social de cada uno de los sujetos que sufrieron algún tipo de violación a los derechos humanos.

La reparación de crímenes como los de lesa humanidad debe pensarse entonces dentro del campo de lo irreparable. De lo no indemnizable. De lo que no se puede resarcir.

Sin embargo, es importante resaltar que la sanción del crimen permite a la comunidad y a las víctimas salir del estado de dañina injusticia que la impunidad genera. Castigar un crimen no es anularlo, es impedir que se siga cometiendo en el tiempo doloso de la impunidad. En un establecimiento simultáneo de la verdad y la justicia, se dictamina que un criminal es un criminal, que un Estado responsable es responsable, y que la víctima es una víctima. Este trabajo de llamar a cada cosa por su nombre tiene una indispensable fuerza simbólica reparatoria.

Intentaremos, tomando conceptos compartidos con el Derecho, dar cuenta de una articulación posible entre la práctica jurídica y los efectos sobre la subjetividad que esta práctica tiene y son objeto del psicoanálisis.

El objetivo de este trabajo será establecer puentes entre el concepto de reparación simbólica, tal como es utilizado en el ámbito jurídico, y la manera en la que este concepto puede ser comprendido como efecto en la subjetividad.

1.-Lo irreparable en los crímenes de lesa humanidad

La Organización de las Naciones Unidas, ONU establece que el derecho a obtener reparación deberá abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima y que, entre otros aspectos, deben adoptarse medidas de restitución cuyo objetivo debe ser lograr que la víctima recupere la situación en la que se encontraba antes. (E/CN.4/Sub.2/1997/20:10)

Las frases, abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima, y que la víctima recupere la situación en la que se encontraba antes se presentan como un imposible material, pero no simbólico. Y será en la construcción de la definición simbólica de la sanción que deberá darse tanto en la singularidad del afectado directo como en lo colectivo, donde se nos impone la necesidad de revisar qué lugar y qué estatus se le otorga a la construcción del concepto de reparación.

El modo de concebir el concepto de reparación, necesariamente se producirá en una dialéctica entre lo singular y lo colectivo, entre el sujeto o comunidad afectado y las instancias legales vigentes, en el dominio de la creación y la construcción histórica.

Los actos de reparación de lo irreparable se conjugan con la necesidad de “hacer aparecer” en la realidad aquello que prueba que se ha cometido una grave violación a los derechos humanos.

Si la palabra indemne -en la definición del Diccionario de la Real Academia Española- significa “exento o libre de daño”, y la palabra indemnización, significa “acción y efecto de indemnizar”*, encontramos aquí un ejemplo cabal del malentendido que determinados términos pueden producir. No existe acto de justicia capaz de restituir a alguien a su estado anterior al daño sufrido, a un estado “libre de daño”, una vez que ha atravesado una situación traumática como las que se presentan en los casos de violaciones a los derechos humanos.

Si partimos de la convicción de que lo perdido no puede ser recuperado, que el daño ocasionado es de tal magnitud que nunca podrá recuperarse “el estado anterior”, que nunca la víctima “recuperará la situación en que se encontraba antes”, entonces concluiremos que toda reparación es simbólica, incluso la reparación económica.

2.- Los límites de la reparación y su dimensión simbólica

El adjetivo “simbólica”, aplicado a la reparación que se produce por vía jurídica, puede ser comprendido de dos modos:

a) En primer lugar, la reparación es “simbólica” porque no es aquello que se ha perdido, sino que lo representa. En ese sentido no puede jamás “cubrir la integralidad de perjuicios sufridos por la

* Agradecemos a la Lic. Dely Beller la sugerencia de revisar el origen etimológico y la definición de estos términos.

víctima”, ya que se produce sobre un daño en sí irreparable. No se repara restableciendo el statu quo ante, sino que se reconstruye otra cosa, algo nuevo (Laplanche, 1984). En este caso, esa “otra cosa” está más vinculada a lo nuevo del acto de justicia que a la restitución de lo perdido. Nadie ha supuesto jamás que las indemnizaciones podrían generar en los familiares de las víctimas del Terrorismo de Estado, el sentimiento de que recuperaban a sus seres perdidos. No es la ilusión de recuperarlos lo que alienta a la víctima a exigir la reparación. Es más, sólo se puede reclamar justicia, a partir del reconocimiento de que algo se ha perdido irremediablemente. Esta es la diferencia fundamental entre “reparación de algo” y “reparación a alguien” (Laplanche, 1984). Ese “algo” es irreparable. Pero debe repararse al afectado.

La reparación es simbólica porque pretende una compensación que siempre es un desplazamiento desde el daño real hacia un acto de justicia; pretende representarlo en magnitud cualitativa o cuantitativamente, pero nunca repara el daño real producido sobre la víctima. La víctima no podrá, bajo ninguna circunstancia, “volver a la situación anterior a la violación”, aún cuando la reparación sea justa, contribuya al reconocimiento público por parte del Estado de su responsabilidad, y se asuma de este modo “el deber de la memoria”.

P. Ricoeur (1998:75) señala:

“...el trabajo de la memoria no es posible si no se asume la pérdida y si no se ha completado el duelo por la recuperación integral de la pérdida.”

b) En segundo lugar, la reparación es simbólica porque como acto reparatorio, por parte de la justicia, está expuesto -en su signi-

ficación subjetiva para la víctima- a la relación absolutamente singular que ésta establecerá entre lo que la reparación ofrece, y aquello que ha perdido. Con ello queremos decir que el acto reparatorio abre un “trabajo de simbolización”, entendido como proceso, que en la medida en que es absolutamente íntimo y singular, no dependerá exclusivamente del accionar de la justicia, ni es determinado por ella.

En la subjetividad, el símbolo (reparación) no mantiene con lo simbolizado (aquello que se ha perdido y cuya pérdida debe repararse) una relación unívoca y fija. La reparación simbólica, por el contrario, abre un proceso subjetivo, trabajo de simbolización y creación, que en la singularidad de la víctima remodelará al símbolo, le asignará un sentido, lo transformará (Dayeh, 2004). En ese sentido, la reparación simbólica es polisémica, y está abierta a la significación -diversa en cada caso- que de ella haga la víctima que la recibe.

La operación simbólica que la víctima realiza a partir de la reparación busca poner en relación lo que recibe y lo que ha perdido. No se trata del rescate de un valor simbólico que está en la esencia de la reparación misma, sino del valor singular que la víctima pueda asignarle, en la multiplicidad de conexiones que realice entre sus duelos y el acto reparatorio en sí.

“...la simbolización no constituye un proceso de correspondencia biunívoco, sino que supone la existencia de cadenas múltiples entre el símbolo y lo simbolizado [...] [El proceso de simbolización] abre la posibilidad de elaboración y tramitación de lo traumático, porque se pone en marcha un proceso dinámico.” (Alonso, 2004).

La reparación no es, ni puede ser equivalente a la pérdida; en esta imposibilidad expresa su naturaleza simbólica. Es esa misma naturaleza la que relanza la posibilidad de otras significaciones más allá de lo otorgado, la que posibilita atenuar algo del orden de la perdurabilidad de lo traumático.

Proceso de inscripción del valor simbólico de la reparación, pero también reinscripción continua de lo que representa. Lo que se representa no es la cosa del mundo en sí (la reparación que ofrece la justicia en sí misma), sino la recomposición que el psiquismo pueda hacer de ella.

Pensarlo de otro modo, supondría no sólo que la justicia pretende efectivamente “reparar” el daño producido, como si éste no hubiera ocurrido, sino incluso que de alguna manera pretende determinar el procesamiento psíquico que de la reparación haga la víctima, poniéndole nombre a la operación psíquica que “debe” producirse a partir de su accionar.

“Si bien –como decíamos más arriba- son innegables los efectos organizadores que el juicio en sí mismo tiene en el psiquismo de los afectados, no debemos suponer que este acto y sus consecuencias logran una cicatrización absoluta en relación a lo traumático.” (Equipo de Salud Mental del CELS, 2000).

Esta sería la diferencia fundamental que podríamos suponer entre reparación y acto reparatorio. La justicia produce, propicia, obliga a generar un acto reparatorio por parte del culpable de los delitos. Pero que estos actos se traduzcan en un efecto de reparación, ya no depende directamente de la justicia, sino de la dinámica psíquica de la víctima. La reparación -como operación psíquica- no es un acto que produce el culpable respondiendo al

requerimiento de la justicia, sino que dependerá de la forma de elaboración que la víctima pueda realizar respecto de ese acto reparatorio. Si no establecemos esta diferencia, corremos el riesgo de suponer nuevamente a la víctima en manos de un otro que tan sólo con un gesto “repara” el daño que produjo, como si éste no hubiera ocurrido. Un otro que sometería nuevamente a la víctima, produciendo en su psiquismo un efecto determinado.

El culpable realiza un acto reparatorio por orden de la justicia. Que éste devenga efectivamente en reparación, desde el punto de vista psicológico, dependerá de la víctima, en el más pleno ejercicio de su autonomía psíquica, como elección de un sentido no dictado con anterioridad.

Lo bueno y lo justo

Nunca quien repara (el Estado, en este caso) pierde aquello que perdió quien recibe la reparación. No hay equivalencia posible entre lo que entrega quien está obligado a reparar, y aquello que la víctima ha perdido.

La idea de igualdad relacionada con la justicia, podría suponer la aseveración de que la justicia pone nuevamente en su justo lugar la distribución de los bienes. Si comprendemos que “la igualdad no está entre las cosas, sino entre las relaciones” (Ricouer, 2000), advertimos que la justicia sólo puede intervenir obligando a la parte demandada a someterse al igual que la parte demandante, a exponer su argumentación y, luego, al arbitrio de la justicia. Esto no es poco, pero hasta aquí llega la idea de igualdad. A partir de esto, aún cuando la parte demandada sea sancionada y deba entregar un bien (monetario en muchos casos), no habrá una restitución de la igualdad, porque jamás las personas son intercambiables por bienes.

Para que el accionar de la justicia produzca un efecto restitutivo para la víctima, no puede plantearse como una acción puramente procedimental, como si se tratara de dirimir cuál sería el justo equilibrio entre los intereses en juego por ambas partes. No se trata de volver al planteo de una suerte de talión disciplinario en el cual no medie instancia alguna que funcione como portadora de la ley. No se trata de la imposición de una cuota de dolor que se corresponda, término a término, con el dolor causado.

Reconociendo y subrayando la responsabilidad inalienable que los Estados tienen en el cuidado del cumplimiento del respeto de y por los derechos humanos, sería necesario pensar qué lugar ocupa el afectado directo en la definición del daño padecido, qué tipo de reparación simbólica puede llegar a efectuarse, y qué tipo de indemnización se podría percibir, recordando que la indemnización económica puede ser sólo uno de los modos posibles de la reparación.

Para que el acto de la justicia sea efectivamente reparatorio, su accionar debe estar íntimamente ligado a la idea del bien, de lo bueno, y no solamente de lo justo. Sólo en esta perspectiva, profundamente ética, y no limitadamente procedimental, puede producir a nivel subjetivo en la víctima, la idea de que están comenzando a dismantelarse las condiciones productoras del trauma.

Daño psíquico y daño moral

Si algo, o alguien, puede ser reparado, es porque hay reconocimiento de que algo que aconteció produjo un daño a ser reparado. La reparación implica pensar en cuál es la cosa a ser restituida. Cuando se habla de violación a los derechos humanos en sus prácticas más aberrantes como la tortura y la desaparición de personas

por parte del Estado, se trata de una doble dimensión que abarca tanto el daño físico como el psicológico, y que convierte a estas prácticas en crímenes de lesa humanidad. Este tipo de afectación queda enmarcado en las figuras jurídicas de “daño moral” y “daño psíquico”. El daño que se produce es a un sujeto de derecho y supone una violación de un sujeto jurídico como soporte de la lesión o el agravio sufrido.

Para R. Brebbia (citado en Sudarovich y Bressan, 1993:117) el Daño Moral es una...

“...especie comprendida dentro del concepto genérico de daño - en tanto violación de uno o varios derechos subjetivos que integran la Personalidad Jurídica de un sujeto- producida por un hecho voluntario, que engendra a favor de la persona agraviada el derecho de obtener una reparación del sujeto a quien la norma imputa el referido hecho, calificado de ilícito.”

Y agrega que:

“...los bienes personales (vida física, honor, sentimientos, etc.) son bienes extrapatrimoniales, pues no tienen una traducción adecuada en dinero.” (Pág. 118)

Es decir que para el autor no existiría una equivalencia término a término entre estas diversas categorías de bienes no materiales, pero que son el patrimonio fundamental de la persona como tal.

Para Sudarovich y Bressan (1993:118) el Daño Moral...

“...daría continente a la posición de Daño Psíquico, referenciado tangencialmente con el concepto jurídico de Personalidad del Sujeto de Derecho.”

Sin embargo, podríamos establecer algunas diferencias entre ambos tipos de daño. Diremos entonces que el daño moral corresponde a aquel que se inflige al sujeto jurídico, en un sentido genérico, tiene un carácter más universal que singular. Mientras que el daño psíquico puede considerarse tomando en cuenta la dimensión subjetiva puesto que afecta el despliegue de potencialidades y recursos tanto afectivos, como emocionales, intelectuales, de relación, etc., únicos para cada sujeto, ya que comprometen y están en relación con la historia singular de cada uno. En este caso no se trata sólo del sujeto jurídico, de derecho, sino que incluye la dimensión de lo singular de ese sujeto único.

Encontramos entre ambas figuras una discontinuidad. En el caso del daño moral es posible dar respuesta a través de la reparación (indemnización, rehabilitación, garantías de no repetición, restitución, etc.). En el caso del daño psíquico los límites de la reparación son más estrechos, ya que se ha roto la trama psíquica, el sujeto presenta una sintomatología cuya evolución dependerá, como decíamos más arriba, de la historia, la constelación subjetiva de cada sujeto, de cómo pueda inscribir éste el acto reparatorio, y de la posibilidad de que reciba asistencia y acompañamiento terapéutico.

El campo de lo Jurídico y el campo del Psicoanálisis tienen, como resultado de este desarrollo, sus discontinuidades. Mientras para lo Jurídico se establece la “mensurabilidad” de la lesión, para el Psicoanálisis adquiere una complejidad que no se reduce a una cuantificación del sufrimiento padecido. Se trata de la irrupción violenta de un acontecimiento traumático en el aparato psíquico que produce una desestructuración no mensurable. Sin embargo, no desconocemos que el reconocimiento público y el accionar de la justicia, es decir, el pasaje del sufrimiento privado e íntimo a la

esfera de lo público, restituyen algo de la trama que fue lesionada por el trauma, y a esto nos referiremos más adelante.

El concepto de dignidad

Podríamos extender un puente posible que ayudaría a pensar la relación entre el daño moral y el psicológico y es el concepto de dignidad, concepto probablemente confuso, ya que desde muy diversos ámbitos se lo invoca, y en todos ellos suele significar algo distinto. Sin embargo, todos coinciden en que es deber del Estado preservar la dignidad de los ciudadanos. Refiriéndose al deber del Estado de preservar la dignidad de sus ciudadanos, el Artículo 1 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos dice:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

El Diccionario de la Real Academia Española define como “digno” aquello “que merece algo”. Este merecimiento está enunciando de manera positiva a la persona que lo merece: lo merecido, de alguna manera, es bueno. Cuando hablamos en términos de dignidad humana estamos hablando de algo que, de manera positiva le pertenece al ser humano. ¿Aquello que merece, quién debería otorgárselo?

En los traumatismos sociales producidos por el Terrorismo de Estado, a grandes rasgos y de manera esquemática, se podría decir que existe un primer momento, es el de la tortura o la desaparición de un sujeto, y el segundo, el de la impunidad del Estado con respecto a esos actos cuando no actúa la Ley. Ese segundo tiempo es diferente al primero. En efecto, el primero tiene la consistencia

de un acontecimiento puntual y devastador. El segundo, ya es un período de tiempo que puede durar años, y esos años pueden dejar secuelas irreparables en las víctimas de la impunidad. Son dos modos complementarios de daño psíquico. La tortura o desaparición o asesinato de un ser querido, y la desaparición de esa desaparición que la impunidad genera.

3.- El establecimiento de justicia como acto reparatorio

Que la justicia juzgue y castigue a los culpables, y reconozca el daño producido en sus dos tiempos, hace cesar la impunidad. Por un lado, repara parte del daño, y por el otro acota el dolor de la impunidad.

Esto abre la posibilidad de otra reparación simbólica, la del duelo, que recién en ese momento puede desplegarse con cierta normalidad. La impunidad impide el procesamiento del duelo. La instancia de la justicia, al declarar el fin de la impunidad, recupera la dignidad de las víctimas, y pone en circulación nuevamente aquello que había sido impedido por obra de la impunidad: el duelo, el restablecimiento de los vínculos afectivos, sociales, laborales, la construcción de un proyecto de vida. Recuperar la dignidad es la manera de reparar tanto el daño moral como el psíquico. Se trata de la dignidad que la víctima merece y otro debe proveer. Es desculpabilizar a la víctima, restaurar la verdad, hacerla pública, sacarla del ámbito del dolor privado. Una verdad privada, está privada de verdad. La verdad de los traumatismos sociales necesita de otro que escuche, resuene, reciba y comparta. Verdad social, verdad que al socializarse reparte el dolor. Pero para que esa verdad repare es necesario que se añada la justicia.

Por eso, el dispositivo de una audiencia en una Corte es fundamental. Primero, porque ese dispositivo de escucha permite que esa verdad privada se haga pública y socializada. Segundo, porque la Corte puede agregarle a la verdad, la justicia. Esa audiencia es la forma en que el Estado reconoce el daño producido. Y en ese mismo acto lo comienza a reparar

La audiencia sería la oportunidad que da lugar al pedido de reparación, otorgando al damnificado la posibilidad de la palabra, y permitiéndole de este modo recuperar su dignidad. La audiencia lo reubica socialmente y contribuye a establecer una marca entre un antes y un después. De lo contrario, se lo estaría condenando a vivir en condiciones de re-traumatización. Entonces, un acto reparatorio sería aquel que posibilita un reposicionamiento subjetivo que permite a la víctima disponer de nuevo de una existencia digna para él, su familia y la comunidad de la que forma parte.

Es innegable el efecto de apaciguamiento del dolor que un acto de justicia produce sobre quien ha sufrido una situación traumática, sobre todo si ésta ha sido producida por el Estado, o alguno de sus representantes.

Es sabido que frente a estas situaciones, al daño recibido se suma -como factor traumático- el desamparo de la víctima, ya que no cuenta con instancias de apelación confiables, en su propio país. El sufrimiento de la víctima es entonces sufrimiento por el daño concreto, y es además, el sufrimiento insoportable de no ser escuchado, ni reconocido por ninguna instancia capaz de hacer justicia.

Cuando se sanciona el delito, y se procede a reparar simbólicamente a la víctima, el efecto del reconocimiento social y público

del daño producido, además de ser un acto de justicia, atenúa considerablemente su sufrimiento. Este sufrimiento jamás sería atenuado, ni la reparación sería posible, si la justicia no velara por el conocimiento de la verdad y si el responsable no resultara sancionado.

“... la reparación, en términos jurídicos, en tanto constituye un acto público, puede permitir la aparición de un reposicionamiento subjetivo de las personas afectadas, ya que sabemos la importancia que tiene lo público en la tramitación de un duelo. Debemos escuchar en la singularidad de cada caso, los efectos que la reparación provoca. (Equipo de Salud Mental del CELS, 2000).

El concepto de Ley

Conceptualmente se puede diferenciar ley en tanto orden y ley en tanto justicia. Pero la representación social de la ley y los efectos de la misma en la subjetividad, cuando es o no ejercida, están en relación con los dos sentidos que originalmente agrupa (Ley en tanto “orden” y ley en tanto “justicia”).

Tenemos pues que el Estado introduce dos tipos de ley, pero ¿qué ley es la que todos conocemos? No se trata de ese texto jurídico reproducible en forma por cualquier ciudadano, sino de esta otra ley, que por el hecho de atravesar el campo social surge como reconocimiento de cierta regulación necesaria para que el mundo sea habitable. En este sentido, la ley existe más allá del texto sobre el que se expresa, existe más allá de su enunciado. El derecho que un individuo carga por su sola humanidad se expresa más allá del texto que menciona ese derecho. Es la internalización misma de esa regulación donde habita ese derecho. En este sentido, esa ley que regula es una instancia que ordena.

La ley no sólo regula las relaciones sociales, sino que en su acepción más original es también una instancia que produce un ordenamiento subjetivo.

En la medida en que un Estado se ubique en función de representante de la ley, -que no es lo mismo que ubicarse en el lugar de la Ley, caso de los Estados dictatoriales- habilita la confianza hacia el Estado como una instancia ordenadora. Es la falta de esta autoridad, o la encarnación de ella, la condición para un caos en términos subjetivos y sociales. Si la palabra carece de autoridad ¿cuál es la función reguladora del Estado? Es sólo sobre la base de una autoridad atravesada por la ley, que un Estado puede establecer una norma que incida sobre la realidad social.

Un Estado que transgrede la ley que se supone debiera garantizar, y no es juzgado por ello, cae de su lugar de representante de la función que debiera cumplir, y pasa a “encarnar” esa ley, es decir, a no ser atravesado por ella. En este caso la autoridad, con su omisión de justicia, pierde su potencia y eficacia simbólica.

En tanto el Estado es la ley, no puede ser atravesado por ella. Así, la ley deja de ser una instancia ordenadora que el Estado introduce y sostiene, para pasar a constituirse el Estado mismo en una figura que carga una ley que no lo toca. En lo relativo a la subjetividad, esta circunstancia implica un pasaje del orden al caos. ¿En que sentido? Podríamos pensar que existe ley para que no vivamos en un estado de anomia. Decimos que es una instancia de orden social en la medida en que todos nos encontramos atravesados por ella. El derecho a la vida, por ejemplo, es una ley básica y original que podemos pensar como habilitada por la resignación del abuso de poder sobre el semejante. ¿Cómo? Pues éste, responsable de la trasgresión, deberá ser juzgado y sancio-

nado por su accionar para así sostener la norma misma y con ella la regulación de las relaciones sociales.

¿Por qué este desarrollo es necesario para pensar el concepto de reparación? Pues lo que se repara con el establecimiento de justicia es la potencia simbólica de la ley, pero no sólo de esa ley que regula, sino también de la que ordena. A través de instancias macro representadas por organismos de reconocimiento internacional como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se estructura la función ordenadora de la ley al retomar la figura de representación de la Ley cuando un Estado deja de cumplirla. Es desde estas instancias que se intenta garantizar la autoridad de esa ley juzgando a un Estado, pero indirectamente permitiendo el restablecimiento de un orden distinto al anterior. Se devuelve valor al dicho, y en los términos del derecho, se construye una verdad.

La ley tiene no sólo una función estructurante de ordenamiento social, sino que tiene también una dimensión simbólica que permite producir el ordenamiento de nuevas significaciones. En este sentido, las leyes reparatorias crean condiciones de posibilidad para una elaboración individual y colectiva ante el horror de los delitos que pueda cometer un Estado contra sus ciudadanos.

La forma en la que las sociedades encontrarán y construirán su propia verdad tendrá que ver con el proceso, que dejará como marca lo irreparable de lo acontecido. Esa verdad no es el hallazgo de un término medio entre una multitud de intereses contradictorios. En el relativismo de lo múltiple, la verdad no está en los grises sino en el acceso a una posición ética.

El acto de justicia, la definición de las responsabilidades y la aplicación de la pena correspondiente, son, en sí mismos actos reparatorios. La víctima en muchos casos se autoincrimina por la situación traumática sufrida (como ellos mismos lo dicen: “por no haber tomado los recaudos necesarios”, “no haber cuidado lo suficiente al familiar muerto o desaparecido”, “por haber sobrevivido”...). Se podría decir que la víctima puede comenzar, sólo a partir del acto de justicia, a vislumbrar alguna cicatrización de la herida. La cicatrización que sea posible en cada caso singular. La autoincriminación cesa cuando se identifica y se sanciona a los verdaderos culpables.

“La aceptación de la responsabilidad [de los culpables] permite a la sociedad, a través de sus leyes y mecanismos de justicia, culpabilizar legalmente [a los responsables] para que la culpa no circule inconscientemente en todos sus miembros.” (Equipo de Salud Mental del CELS, 1998).

El doble valor del testimonio

R. Kosseleck (citado por P. Ricoeur, 1998:82-3) enumeró una serie de motivos que podrían dar origen a un relato:

“...en primer lugar está la relación con la muerte, que no se reduce al simple hecho de que cada uno de nosotros tenga que morir algún día, sino que implica también la posibilidad de provocar deliberadamente la muerte de otro, una muerte violenta. La muerte violenta es fuente de historia. El segundo lugar lo ocupa el vínculo intergeneracional. El tercero, la pertenencia a comunidades cerradas, que da origen a la noción de extranjero. Finalmente, la incapacidad para gobernar una colectividad de manera igualitaria, de donde surge la relación jerárquica en la que unos mandan y los otros obedecen. Toda gran

tragedia aún estas cuatro causas de conflicto, que son al mismo tiempo cuatro ocasiones para la narración, esto es, historias que se pueden contar, en las que pasa algo respecto a lo cual podemos ejercer tanto la memoria como el olvido.”

Advertimos sin dificultad que son estos precisamente los contenidos que un relato ante la justicia puede presentar. Son estas las tragedias acerca de las cuales debe hablar el testigo. Todos estos contenidos están presentes simultáneamente en esas tragedias colectivas que comparecen ante la justicia en los casos de violaciones a los derechos humanos. También entonces frente a estas tragedias se puede “ejercer tanto la memoria como el olvido”.

Existe una dificultad intrínseca al campo del padecimiento psíquico cuando éste es producido por un traumatismo social: encontrar los lazos entre este traumatismo social y los efectos provocados por éste en la singularidad. El drama psíquico desencadenado por el traumatismo social queda formulado por el sujeto a través del lenguaje como único puente entre lo universal y lo singular capaz de ser nombrado desde la subjetividad. Sería entonces el lenguaje el vehículo para que eso privado se haga público, lo que permitiría al sujeto hacer el pasaje de lo social (acontecimiento traumático) a lo singular de la experiencia privada. Ése sería uno de los sentidos que adquiere para la víctima el valor de las audiencias públicas. La audiencia actúa entonces como una instancia mediadora entre el drama psíquico y el campo social y/o político, eliminando de este modo la clásica oposición entre lo individual y lo colectivo, respetando a su vez la legalidad de cada una de estas dimensiones con sus discontinuidades y diferencias. Cuando acontecimientos vividos por un sujeto son de naturaleza trágica, y aún cuando muchas veces los testigos sientan que su

experiencia es comunicable y que el lenguaje no es suficiente herramienta para poder transmitirla, se convierte en un derecho la posibilidad de testimoniar, de realizar el pasaje de lo privado a lo público a través de la palabra.

Eso que ocurre en la realidad, con testigos presentes, y que es verdaderamente un castigo efectivo sobre el verdadero culpable, permite un reordenamiento psíquico, y una puesta en funcionamiento de un principio de realidad que a su vez habilita el establecimiento de una diferenciación entre el sentimiento de culpa, y la culpa real: actúa la ley.

El lenguaje del que ha sido despojada la víctima, es recuperado en el acto de poder dar testimonio, declarar, y ser escuchada. Ése es uno de los roles de la justicia, y para la víctima, la reafirmación de que ha sido escuchada supondrá el reconocimiento de su dolor y la consecuente aplicación de la sanción al responsable.

“Al decir el testigo que “aquello existió”, dice tres cosas a la vez. La primera es ‘yo estuve allí’; éste es el meollo mismo de la ambición de la memoria. (...) pero el testigo dice algo más, no solamente ‘yo estuve allí’, sino también ‘créeme’, esto es, apela a la confianza del otro, con lo cual el recuerdo entra en una relación fiduciaria, o sea de confianza, planteándose en ese mismo momento la cuestión de la fidelidad del testimonio. Se puede decir que en ese momento la memoria es compartida: el recuerdo de uno es ofrecido al otro, y el otro lo recibe. Es entonces cuando el testigo dice una tercera cosa: no sólo ‘yo estuve allí’ y ‘créeme’, sino que agrega ‘y si no me crees, pregúntale a otro’. (...) El testimonio traslada las cosas vistas a las cosas dichas, a las cosas colocadas bajo la confianza que el uno tiene en la palabra del otro.” (Ricoeur, 1998:27)

Y es entonces que podemos considerar el otro valor que el testimonio tiene: no sólo permite a la víctima ser escuchada, no sólo apacigua su dolor encontrar espacio social para decirlo, no sólo se habilita un reordenamiento psíquico entre el trauma colectivo y el padecimiento singular, sino que además, el testimonio permite que la historia pueda ser escrita. En su carácter de documento habilita la construcción de una memoria colectiva constituida sobre una trama de memorias individuales.

El testimonio de la víctima ante la justicia constituye un documento fundamental para los jueces quienes a partir de allí, con su sentencia, escriben historia y construyen memoria, y este es el efecto reparatorio más importante del acto de justicia.

En primer lugar escriben historia y construyen memoria colectiva, porque sus fallos “ponen fin” a una manera particular de contar la historia, que siempre desconoce la historia de los sometidos. La sentencia vuelve a poner las cosas en su lugar, y la historia de sometimiento ya no es una historia individual de padecimiento, sino que encuentra resonancia de legitimación, y se inscribe como verdadera, vuelve en el presente al colectivo al que pertenece la víctima como una manera definitiva de contar “su propia” historia, por fin de un modo institucional.

Escriben historia porque habilitan quizás el único lugar en el que la víctima puede ser escuchada. Reciben el testimonio de la parte silenciada de la historia, que a partir de allí nunca más podrá ser desconocida.

Escriben historia y construyen memoria colectiva también porque su sentencia transmite historia a las generaciones futuras. Esta transmisión deja de depender del relato oral, o del testimonio

siempre fragmentario, y se transforma en letra escrita, pública y legitimada. Será la comunidad, a través del accionar de la justicia y de la sentencia que la respalda, la que refrendará este relato.

Este es quizás el efecto reparatorio por excelencia, que retorna a las víctimas como trazo legítimo de su memoria.

A partir de allí, los modos reparatorios pueden pensarse como aquellos que se le imponen a la parte juzgada: a saber, el deber de garantizar que cesarán inmediatamente las condiciones que hicieron posible la violación del derecho que ha sido violado y está siendo objeto de enjuiciamiento. Este sería el modo de retorno a la comunidad en su conjunto, de la justicia como acto reparatorio, y que ya no dependería de la responsabilidad ni de la buena voluntad de la víctima, de sus sentimientos frente a la comunidad, ni de su altruismo, sino estrictamente del lugar que le es asignado en todo juicio: para representar a su comunidad no debe hacer otra cosa que representarse a sí misma; representa a su comunidad en el mismo acto en el que da testimonio de su padecimiento singular, no porque lo trascienda, ni porque nadie le haya dado carácter de representante, sino porque su padecimiento es el reflejo del padecimiento real o potencial de su comunidad toda.

El testimonio de las víctimas silenciadas

Si el trabajo de la historia es traer a la memoria aquello que fue olvidado, dar a conocer lo que ha quedado ignorado o silenciado, reconstruirlo, y si los jueces escriben historia al escribir sentencia, y al interpretar los testimonios les otorgan no sólo verosimilitud sino el valor de verdad, entonces la palabra de las víctimas silenciadas, de los excluidos, obtiene ante la Corte una oportunidad que le ha sido históricamente negada. ¿Quién escribe la historia

de las mujeres, de los negros, de las comunidades marginadas, de los indios, de los pobres? ¿Cómo legitiman ellos su relato?

Si los jueces escriben historia y entonces construyen memoria, subrayando este aspecto como el efecto reparatorio principal del acto de justicia, agregamos que al recibir el testimonio de la parte silenciada de la historia, necesariamente deben atender a la complejidad de los aspectos silenciados:

- las voces del afectado directo;
- las voces de las relaciones de poder y autoridad tal y como se entranan específicamente en esa comunidad. Las voces de las mujeres, los niños, los locos, los viejos...

Los jueces habilitan quizá el único lugar en el que los afectados directos pueden ser escuchados de otro modo. Se cuenta con un dispositivo de manera tal que las voces previamente silenciadas toman el carácter de testimonio denunciando no solamente el violentamiento individual del que la víctima fue objeto sino la historia de las relaciones de poder y dominación que generaron las condiciones de posibilidad para que el violentamiento tuviera lugar. Podríamos afirmar que toda sentencia se escribe en, por y con la comunidad en la medida en que retoma la historia de las relaciones que dieron lugar al sometimiento y a la exclusión.

La Ética de la diferencia o del cuidado –de uno mismo y de los otros-, en articulación con la justicia y los derechos de aquellos que resultaron directamente afectados, pasando de este modo a ser parte activa en la definición de sus necesidades, permite que avancemos en una concepción de las políticas en materia de derechos humanos que tengan presentes a los sujetos en su integralidad.

M. Perrot (1998:58) plantea:

“Este silencio plantea la cuestión de cómo se concibe la historia. ¿Qué es lo que merece formar parte de ella? ¿En qué debe consistir el relato? ¿Qué cosa merece ser transmitida a la memoria de las futuras generaciones? La elección de los objetos de la historia ilustra de manera muy significativa el sentido en que se orienta su mirada. El silencio de la historia rodea la vida de los humildes, de los vencidos. Olvidarlos es una forma de negarlos, o que explica su legítimo deseo de memoria y su necesidad de historia.”

La construcción de la memoria como acto reparatorio de la justicia

La justicia debe intervenir en un período que no esté ni demasiado cerca, ni demasiado lejos de los hechos que somete a su conocimiento. Demasiado cerca, es el tiempo de la fase policial, los hechos están demasiado presentes en la memoria, no se pueden aislar de la conmoción social: el establecimiento de los hechos por los tribunales entraña una elaboración colectiva y política. Pero si el tiempo es demasiado largo, el riesgo es la prescripción.

También hay un riesgo en la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad. Esta imprescriptibilidad puede prolongar casi hasta el infinito el tiempo útil de la justicia.

“¿De qué manera puede la justicia anular moralmente lo que pasó? Repitiendo la historia, haciéndola compadecer ante ella, no para negar su verdad histórica, sino, por el contrario, para restituirle su verdad moral. Su finalidad no es de corte académico, sino político: declarar el derecho, restablecer la justicia. El verbo ‘restablecer’ referido a la justicia evoca muy bien la idea de que algo le ha sido

arrancado a la víctima y, en menor medida, al orden político. De ahí que la acción propia del proceso consista, al mismo tiempo, en traer a la presencia y en integrar en el presente un hecho del pasado. La representación judicial de los hechos debe entenderse, en el primer sentido, como una ‘presentización’ de hechos que han vuelto a estar presentes (...) La sentencia no reproduce los hechos pasados, sino que los fija en la conciencia colectiva al dar una versión oficial y definitiva de ellos. Pone fin al relato, detiene simbólicamente el curso del mal.” (Garapon, 1998:94-5)

4.- Reparación económica

El dinero circulante, aquel que se compromete en la indemnización económica, es un equivalente general, pero estando en ese lugar podría aparecer como prometiendo la sustitución de cualquier objeto perdido o la anulación de cualquier pérdida. Cuando el Estado ofrece dinero, se corre el riesgo de suponer que con ese acto intenta borrar los efectos del acontecimiento traumático.

Hay una distancia entre la decisión de la justicia que es posibilitadora de la aparición de un movimiento subjetivo, y la efectiva realización de este movimiento. Podríamos decir que es necesaria cierta preparación subjetiva para recibir esta indemnización. La Ley la ofrece y el sujeto debe considerar cuándo está en condiciones de recibirla. Cuándo podrá recibirla para poder alojarla y a la vez recuperar un lugar en el mundo.

Para que la reparación económica no se imponga subjetivamente a la víctima como un “soborno”, a cambio de la no sanción de los culpables, o a cambio de su silencio, para que no sea vivida como un acto de reconciliación, toda reparación económica por parte del Estado, debe acompañarse con el establecimiento de una

justicia efectiva de castigo a los culpables. Para reparar el daño no alcanza con un Estado que se desprende de un bien. El afectado sólo puede integrar la idea de reparación, sobre todo cuando ésta es económica, si al mismo tiempo se exige el cumplimiento de la justicia.

Si este requisito no se cumple, nuevamente se deja sola a la víctima, quien retorna a su comunidad con el único resultado de un beneficio individual frente a su pérdida, beneficio que la comunidad no puede apreciar en su carácter colectivo, ya que sólo responde al reconocimiento de un daño singular. La víctima en muchos casos encuentra muy difícil su reinserción en la comunidad, si se siente sospechada de haber luchado sólo por un beneficio económico e individual. Esto hace también que en muchas oportunidades las víctimas se nieguen a recibir la indemnización económica, ya que despierta en ellas el sentimiento de recibir “dinero manchado con la sangre de sus familiares”.

Este acto es favorecedor de la posible reparación en cada sujeto. Pero en sí mismo no promueve ningún cambio si no es acompañado por cambios institucionales que produzca el mismo Estado. Cambios que lo marquen como implicado en esa reparación económica. Hablamos de cambios institucionales.

Las leyes de reparación económica son parte de la integralidad de los actos de justicia debidos a las víctimas por un Estado de Derecho. Esta integralidad incluye: el reconocimiento de las desapariciones, de los crímenes, torturas y vejámenes padecidos; el acceso a la información de la verdad de los hechos; las condenas y las aplicaciones de las penas correspondientes a crímenes de lesa humanidad; el mantenimiento de la memoria de lo ocurrido y la reparación simbólica de los derechos conculcados.

Todas las intervenciones institucionales, sociales, clínicas, que permitan la aparición de la palabra, producen un efecto de reparación, en el sentido de pacificar el dolor producido por el trauma y generar cauces que permitirán la elaboración del duelo y a su vez son imprescindibles para aliviar esta experiencia mortificante.

5.-Modos de reparación simbólica. El papel del Estado y de las víctimas

En los distintos fallos realizados por la Corte Interamericana se repiten como objetivos de la reparación el cumplir con la ley, indemnizar económicamente, hacer públicas estas medidas, investigar los hechos y entregar, en el caso que los haya, los cuerpos de las víctimas.

Debemos pensar la reparación simbólica a partir de estas medidas, pero también más allá de ellas, en el marco de los efectos subjetivos que ella produce.

Los pueblos originarios de América Latina, atravesados por la pobreza económica, son un grupo vulnerable, sujeto muchas veces a la violencia institucional de los Estados. De esta manera, tener en cuenta las singularidades de la comunidad, es un requisito fundamental para los actos reparatorios. Todo individuo, además de ser miembro de una familia, es miembro de una comunidad.

Pero subsiste el problema de cómo verificar el cumplimiento de esas medidas. Parecería que lo único verificable es el pago de las indemnizaciones económicas.

Esto nos indica que no se deben establecer, en términos teóricos y generales, propuestas de reparación simbólica: éstas deben

surgir del análisis de caso por caso, de las características singulares de las víctimas y la comunidad a la que pertenecen. Sabemos desde ya, y así lo hemos explicitado, que la reparación económica es absolutamente insuficiente e incluso podría ser dañina si no se ve acompañada de actos de reparación simbólicos. Pero la especificidad de estos actos debe depender de las características absolutamente singulares de la comunidad receptora.

Se trata de realizar esa práctica performativa¹⁵ de la palabra-acto, un modo a través del cual algo de la Ley vuelva a inscribirse a partir del restablecimiento de la Ley. Vía privilegiada para que la venganza privada (de justicia) pueda ser sustituida por la justicia pública. Son las instituciones del Derecho la única garantía posible de una instancia tercera que rompa el lazo especular con el enemigo que da lugar a otra ley, la del Talión.

El concepto de Reparación en el campo jurídico surge como respuesta al daño causado tanto en un sentido individual, como familiar, social y cultural. Sabemos, a partir de los Informes presentados por las distintas Comisiones de la Verdad constituidas en varios países, que el verdadero acto reparatorio comienza con el acceso a la Verdad y a la Justicia.

Sin embargo, como lo demuestra una investigación (Paz Rojas, 2002) realizada en países de América Latina y Sudáfrica, “todos los entrevistados coincidieron en decir que la mayoría de las medidas (las reparatorias) no se efectuaron y cuando eso ocurrió se hicieron sólo en el ámbito económico y de bienestar social, reparaciones ambas absolutamente insuficientes. Son, en cambio, los

15 Performativo: Verbo cuya enunciación realiza la acción que significa o de un enunciado que implica la realización simultánea por el hablante de la acción evocada: yo juro

Organismos de Derechos Humanos o agrupaciones de víctimas (y familiares) los que han hecho, en alguna medida, una reparación simbólica”. En la investigación realizada por Paz Rojas, las víctimas coinciden en que los Estados no cumplen con las reparaciones en un sentido integral. Para la mayoría de ellos es inaceptable que no se hagan públicas las listas, con los nombres de los responsables de las violaciones a los DH. La culpa y la responsabilidad no son sólo colectivas, no pueden disolverse en la institución que ampara a los individuos, anulando el valor de verdad buscado a través del acto de justicia.

Las elaboraciones colectivas requieren necesariamente de actos reparatorios colectivos con la participación directa de los afectados y de diferentes sectores de la sociedad, por ejemplo, de Organizaciones No Gubernamentales. La participación en la elección de la modalidad que adoptará la reparación permite establecer claramente las distancias que separan a un Estado represor de un Estado reparador, evitando que la reparación quede como algo ajeno o impuesto desde afuera.

Como señala R. Kaes (1991), no basta sólo con reconocer la naturaleza y el origen del horror, sino que la posibilidad de elaboración subjetiva necesita del reconocimiento y elaboración colectiva.

Es esta necesidad de integrar la propia historia lo que ha llevado a las sociedades a establecer diversos modos de transmisión de la memoria. Es también por ello que, como observamos en varias de las sentencias de la Corte, se recomienda a los Estados hacer pública la sentencia de fondo dictada, a través del Diario Oficial y de diarios de amplia circulación en el país.

Otro ejemplo paradigmático es la emergencia de Madres de Plaza de Mayo como un acto reparador, en tanto acto ético-creador.

Las Madres de Plaza de Mayo se posicionaron como un nuevo actor político y un nuevo referente en el campo de los derechos humanos. Abriendo no sólo la posibilidad de un nuevo posicionamiento subjetivo de los actores implicados, sino también abriendo condiciones de posibilidad para nuevas elaboraciones colectivas, haciendo tambalear las ideas previas sobre el acto de reparar.

Emergieron frente al Terrorismo de Estado como una singularidad, abriendo frente al terror la posibilidad de la lucha, la denuncia y la búsqueda de sus hijos. Las llamadas “viejas locas” instalaron un antes y un después en la lucha por los derechos humanos. Sus consignas, *juicio y castigo a los culpables* y *aparición con vida* se transformaron en las consignas del conjunto de la población. Pasaron de madres de sus hijos a madres de toda una sociedad, maternidad social que sufrió los efectos de las leyes de punto final, obediencia debida. Su pañuelo blanco se convirtió en un símbolo de la lucha frente a las políticas totalitarias de los Estados.

Las víctimas no buscan una catarsis pública ni una purga psicológica de los pecados cometidos por los violadores, sino un modo de recuperar la memoria por vía de un verdadero olvido. Cuando las víctimas encuentran, por parte de instancias legales y públicas, el reconocimiento de su padecer, y cuando estas instancias obligan a los culpables a reparar el daño ocasionado, entonces, y sólo entonces, se encuentran también con su “derecho a olvidar”, es decir, con el derecho que todo ser humano tiene de no vivir punzado para siempre por el dolor.

SÍNTESIS DE LOS PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS

Experiencias de acompañamiento integral a víctimas

Experiencias nacionales	Dificultades y retos	Avances y aprendizajes
	- Mantener la labor en medio de presiones contra la identidad y la integridad individual y colectiva. La impunidad, el hostigamiento y las amenazas han provocado el exilio de varios de los afiliados y el cierre de algunas seccionales.	- El reconocimiento de la práctica del delito de la desaparición forzada en el país por la denuncia y la perseverancia de los familiares ante diferentes instancias nacionales e internacionales. - Potenciar espacios de formación y mantener el apoyo y seguimiento a las investigaciones para establecer el paradero de las víctimas, las circunstancias y la sanción de los autores. - Con el apoyo de AVRE se ha trabajado un texto que contiene la historia de ASFADDES y del cual se extractó un documento para ser presentado ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, con el fin de mostrar el daño causado a las víctimas, sus familiares y el círculo social. - Reconocer que el derecho a la verdad tiene dimensiones individuales y colectivas, y por tanto, que la sociedad debe conocer y hacerse conciente de las atrocidades cometidas para contribuir a la recuperación de la dignidad de las víctimas y evitar la repetición de los hechos.

ACIN	- La agudización del conflicto armado y la presencia de actores armados en la zona que presionan el desplazamiento y abandono de los territorios para dar paso a los intereses privados.	- Diseñar una propuesta de resistencia indígena frente a la violencia política dirigida a la construcción de autonomía. En este sentido se ha estructurado el plan de visibilización, fortalecimiento y protección del plan de vida Nasa. La guardia indígena ha sido vital para defender y mantener la cosmovisión Nasa. - Frente a las masacres se ha diseñado una estrategia psico-jurídica para la reparación integral de las comunidades. Para alcanzar esta reparación se han contemplado los niveles físico, emocional, espiritual, social y organizativo. El trabajo espiritual y psicológico desde la cosmovisión propia está a cargo de los médicos tradicionales para manejar la desesperación y el odio por el daño causado. - Adelantar estrategias de cabildeo externo con organizaciones de derechos humanos y gobiernos a nivel internacional; y también estrategias en lo jurídico para saber cómo actuar, monitorear y hacer seguimiento a las violaciones. - Reconocer la necesidad de estar integrados y articulados, ya que el acompañamiento por parte de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, de universidades, y de la iglesia, entre otros, ha sido importante.
Movimiento Nacional de Víctimas	- La falta de diálogo para la construcción de conocimiento interdisciplinario orientado a la atención integral de las víctimas.	- Tomar como punto de referencia los derechos de las víctimas a partir de los principios rectores de reparación integral de las Naciones Unidas, los cuales sostienen que no sólo debe garantizarse el derecho a la verdad, la justicia y la reparación, sino que los procedimientos legales deben respetar, en todo momento y bajo toda circunstancia, la dignidad de los afectados.

	- Falta avanzar en la comprensión contextualizada de la aplicabilidad de la justicia restaurativa, que amplía la concepción de la sanción con relación a la pena y a la responsabilidad del victimario en su rol activo en el proceso de resarcimiento del daño. - Aún está sin elaborar la relación víctima victimario en el contexto colombiano. Se asumiría sin problemas, si el Estado no tuviera relación con los victimarios (grupos paramilitares).	- Reconocer que huellas difícilmente perceptibles o cuantificables reflejan el carácter colectivo del daño y marcan la pauta para incidir en la transformación social del sufrimiento, hacia respuestas colectivas que tiendan a reconstruir el sentido de humanidad y dignidad.
--	--	--

Grupo de Trabajo pro-Reparación Integral	Posicionamiento de la reparación integral en medio de un contexto de conflicto armado y de la implantación de un discurso oficial por parte del gobierno en donde se plantea que la búsqueda de la paz y la reconciliación requiere de sacrificios en términos de verdad, justicia y reparación.	- La experiencia de trabajo interdisciplinar e interinsitucional ha permitido adelantar ejercicios de identificación del daño individual y colectivo y a la vez, enriquecer el concepto de reparación integral. - Las reflexiones que articulan y enriquecen los enfoques teóricos y los procesos de individuos y colectivos de víctimas, posibilitan el posicionamiento de las víctimas en la exigencia de sus derechos, en la identificación del daño y la construcción de una visión integral de la reparación. - Construcción de alianzas estratégicas de largo alcance como espacio abierto para el debate y el enriquecimiento metodológico y práctico en el acompañamiento a comunidades comprometidas con procesos para superar la impunidad. - Elaboración de material pedagógico (módulos interrelacionados) que aporta elementos conceptuales y metodológicos para que las organizaciones y los movimientos sociales de víctimas de la violencia sociopolítica, así como los acompañantes asuman un papel activo como sujetos sociales e históricos en la reivindicación de sus derechos.
Centro de Estudios Sociales y Legales	- La falta de diálogo para la construcción de conocimiento interdisciplinario orientado a la atención integral de las víctimas.	- La realización de convenios permite mayor compromiso en el acompañamiento y el desarrollo de acciones, ya que facilita el cumplimiento y el monitoreo de los aportes de cada organización. - La construcción e integración de capacidades interdisciplinarias de abordaje son importantes para la asistencia jurídica y la superación de la impunidad. Asimismo,

		las capacidades de las comunidades y las organizaciones locales en los procesos de reparación y fortalecimiento de la identidad. - Devolución del trabajo-sistematización a las comunidades como herramienta de trabajo para la reparación. Asimismo, el involucramiento de las víctimas en la elaboración de estrategias de reparación del daño sufrido. - Visibilización de los procesos como mecanismo de protección a las víctimas. Asimismo, los espacios internacionales sirven de apoyo al impacto político del trabajo realizado, a las acciones de visibilización y presión ante el Estado, y a la protección en general de las comunidades.
--	--	---

En contextos como el colombiano, caracterizados por la ausencia de un verdadero Estado Social de Derecho, las violaciones a los derechos humanos causan en las personas y las comunidades múltiples daños materiales, psicosociales, culturales y políticos que obstaculizan su dignidad y su reconocimiento como sujetos de derecho. Además de impedir la reconstrucción de la memoria histórica.

Pese a los ataques y constantes hostigamientos contra las organizaciones sociales y los movimientos y organizaciones de víctimas, que han debilitado sus procesos colectivos, las experiencias continúan su labor de fortalecimiento organizativo y de búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.

En este sentido, han avanzado en aproximaciones conceptuales, en el posicionamiento político y jurídico de violaciones como la desaparición forzada, y en aglutinar esfuerzos y conquistar espa-

cios en diferentes ámbitos con el fin de dimensionar los objetivos de sus procesos y de involucrar transformaciones sociales que eviten la repetición de los hechos y logren cambios sustanciales en la sociedad.

Para las comunidades indígenas del Cauca entrar en el conflicto implica pasar de víctimas a victimarios; por eso, deciden diseñar colectivamente estrategias alternativas de organización y resistencia desde su cosmovisión (quiénes son, de dónde vienen, dónde están y para dónde van), y también, rodearse de agentes de solidaridad que comparten su forma de lucha, pensamiento y organización en la construcción de planes de vida. Entre las estrategias propuestas están: reconstruir el tejido social afectado por la violencia o la descomposición social; fortalecer procesos locales en lo jurídico, la salud, la educación, el desarrollo y la política, mediante instrumentos propios o externos; trabajar lo colectivo para diseñar estrategias y metodologías; y llenar los vacíos en lo jurídico, lo psicológico y lo espiritual (ligado al equilibrio mediante lo ritual propio de su cosmovisión) respecto al nuevo ser que se quiere construir.

En el caso del Movimiento, uno de los logros principales es la posibilidad de pertenecer a éste sin que ello implique pensar y sentir igual. Lo importante es tener acuerdos sobre prioridades y concepciones acerca de la verdad, la justicia y la reparación, lo cual también compete a la sociedad. Es decir, desde la diversidad asumir posturas comunes frente a la legitimidad que tienen los sectores afectados en Colombia. Uno de los medios fundamentales para incidir en la sociedad es el trabajo de construcción en el espacio público, es decir de socialización de los testimonios y la puesta en escena en el espacio público de las víctimas como sujetos de derecho, a partir de un trabajo concertado con ellas.

Esto genera encuentros entre sectores afectados y no afectados, y da cuenta de un contexto general de inclusión del otro, en el que la memoria se relaciona con una memoria global que a todos incumbe. En esa medida, es un trabajo constante de elaboración y reconstrucción de la memoria pública, que genera nuevas identidades y posibilidades.

En este sentido, las apuestas de trabajo interdisciplinario de acompañamiento integral a las víctimas son importantes para posicionar el derecho a la reparación integral de éstas y la superación de la impunidad mediante acciones como el posicionamiento de las víctimas en la exigencia de sus derechos, la identificación del daño, la reconstrucción de la memoria histórica, y la creación de estrategias de superación de la impunidad que articulen las iniciativas de la sociedad civil. Un ejemplo importante al respecto, es el papel desempeñado por las víctimas y la sociedad en general, para que la Ley de Perdón y Olvido en Argentina fuera declarada inconstitucional.

PREGUNTAS PARA LA REFLEXIÓN

¿De qué manera los procesos de resistencia de las organizaciones facilitan la búsqueda de la verdad, la justicia, y la reparación de las víctimas de la violencia?

¿Qué se entiende por reparación integral?

¿Quién tiene la responsabilidad de reparar a las víctimas?

¿Qué tipo de acciones pueden adelantarse para involucrar a la sociedad dentro de los procesos de reparación?

Enumere posibles escenarios y retos para la exigencia de verdad, justicia y reparación en contextos de conflicto como el colombiano.

3. DESARROLLOS Y AVANCES DE LAS ACCIONES PSICO-JURÍDICAS EN ESCENARIOS INTERNACIONALES





EL SISTEMA INTERAMERICANO Y LA INTERDISCIPLINARIEDAD COMO POSIBILIDAD FRENTE A LA REVICTIMIZACIÓN

Carlos Urquilla¹⁶

Quisiera partir de la premisa de que en el escenario internacional del litigio, en materia de derechos humanos, los enfoques unidisciplinarios han demostrado un fracaso rotundo. Abordar o desarrollar casos de desaparición forzada de personas o sobre torturas, desde una perspectiva excesiva o estrictamente jurídica, limita las posibilidades de la justicia internacional en el ámbito de los derechos humanos ya que ella, más que una justicia jurídica, es una justicia ligada a un sentido de humanidad. La tendencia tiene su origen en el cartesianismo, un modo de pensar que fue simultáneamente bueno y nocivo para las ciencias. Dividir las ciencias en especializaciones permitió grandes avances, pero fue un golpe mortal para comprender el desarrollo de la vida desde sentidos más integradores.

En el ámbito de los derechos humanos, por ejemplo, en el tratamiento de los derechos económicos, sociales y culturales, se evidencia la necesidad de la interrelación interdisciplinaria. Di-

¹⁶ Abogado con amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos y en la realización de peritajes. En la actualidad se desempeña como consultor externo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH.

fácilmente puede hacerse un abordaje del derecho a la seguridad social si no está vinculado con ciencias como la demografía. En el caso de los derechos civiles y políticos también encontramos que es indispensable la interrelación entre el derecho y otras áreas del saber humano. Si analizamos el derecho a la vida desde la perspectiva de temas actuales como la eutanasia, la fertilización *in vitro* o la clonación humana, que ha sido intentada con fines de reproducción y con fines terapéuticos, tenemos que entrelazar la perspectiva jurídica con la de otras ciencias novedosas como la bioética. Es decir, los escenarios de los derechos humanos nos muestran la necesidad de tener una posición abierta a la participación y al desarrollo de otras áreas.

El caso de la tortura no es la excepción. Específicamente frente a ella, creo que el Sistema Interamericano ha tenido más posibilidades de desarrollo. Y, sin duda alguna, en la iniciativa conjunta entre el Instituto Interamericano y el Centro para la Justicia y el Derecho Internacional, ha habido una actitud más abierta para utilizar estrategias diferentes a las categorías jurídicas. Se vale de la antropología, por ejemplo, para vincular la interpretación moderna del concepto de propiedad privada, que es el derecho reconocido en los instrumentos de derechos humanos, con la propiedad del derecho al territorio de los pueblos indígenas.

En el caso de la tortura, una de las motivaciones más grandes para comenzar un trabajo interdisciplinario ha sido el reconocimiento de la existencia de procesos de revictimización. Es decir, circunstancias en las que, además de la victimización institucionalizada de la persona que sufrió los efectos de la tortura y de sus familiares, se da también un proceso permanente de re-experimentación de las experiencias a las que fue sometido durante el régimen de tortura.

Lo anterior se explica por varias razones. Primero, porque el Sistema Interamericano posee dos órganos diferentes y diferenciados en sus enfoques y tratamientos, y sus procedimientos repercuten en el proceso de revictimización. Por ejemplo, la Comisión Interamericana es un órgano de naturaleza cuasi jurisdiccional –yo me atrevo a decir diplomática– que la hace más flexible en el tratamiento de los procedimientos y no tan rigurosa en la observancia de los datos procesales. Esto, en algunas ocasiones, ha podido llevar a que la víctima de tortura haya tenido que testimoniar dos o tres veces en forma directa, por video o por declaraciones juramentadas. Por otro lado, la Corte es un tribunal enraizado en la observancia de las formalidades jurídicas y, por lo tanto, la víctima es sometida a un interrogatorio donde están todas las partes, cumpliendo con el rigor procesal pero ignorando por completo el efecto de revictimización.

En segundo lugar, porque los órganos del Sistema Interamericano son suplementarios y no sustituyen a la justicia local. Por supuesto, lo ideal es que la justicia local funcione. Pero en materia de tortura a veces pareciera preferible que no funcione, ya que si emite una resolución que no es justa para la víctima, el paso al Sistema Interamericano provoca un doble proceso de victimización.

A partir de estas experiencias de revictimización se evidencia la necesidad de un enfoque integral. Pese a las reformas que se han implementado en el Sistema Interamericano, los procedimientos siguen siendo bastante intensos. Por ejemplo, un caso en la Comisión puede tener una duración de tres a cinco años, con el agravante de que la etapa de admisibilidad es mucho más extensa. Esta duración excesiva de los trámites en los organismos internacionales exige un tratamiento distinto en materia de vícti-

mas de tortura. Además, porque durante todo el proceso subsiste la posibilidad de que los Estados intenten una solución amistosa, en muchas ocasiones como una manera de sustraer el proceso del conocimiento de los organismos internacionales, sin avanzar en soluciones reales.

Ésta es una de las circunstancias en que resulta necesario un manejo interdisciplinario. Sin embargo, otro elemento importante es el relativo a la aproximación conceptual de la tortura.

Conceptualmente existen varias nociones de tortura. Entre el Sistema Interamericano y el Sistema Universal, es decir, entre el sistema de la OEA y el sistema de las Naciones Unidas, existen diferencias de enfoque, principalmente si se trata de países o Estados que han ratificado la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. En el ámbito de Naciones Unidas, tradicionalmente, la tortura se define por ciertos elementos característicos como haber sido infligida con el propósito de extraer información de una persona o bajo la idea de proveerle algún tipo de castigo o intimidación. Otros instrumentos han ampliado el concepto a ciertos casos de discriminación. Y es por ello que en el ámbito de Naciones Unidas puede hacerse la distinción de hasta donde se trata de tortura o de tratos crueles e inhumanos o degradantes. La tortura, en este sentido, es el grado más elevado de sufrimiento y de dolor. Reconocer la tortura como el grado superlativo de expresión de tratos crueles, inhumanos o degradantes es algo que excede a una argumentación jurídica en términos de valores axiológicos y requiere un abordaje para medir los daños y el efecto que causó en la persona específica que sufrió la conducta o la omisión del estado. Desde esta perspectiva hay varios elementos de la definición jurídica de tortura que deben repensarse como por ejemplo, el que la tortura está aparentemente motivada por

una intencionalidad, puesto que muchas prácticas de tortura no son institucionalizadas y buscan generar el daño de anulación de la personalidad.

Existen otros problemas de conceptualización de la tortura en lo relativo a los sistemas universal e interamericano. Usualmente, los países latinoamericanos han ratificado convenciones de ambos sistemas en materia de tortura. En el caso específico de la Convención Interamericana, se introdujo una concepción más amplia que la de las Naciones Unidas. Y, sin embargo, se nos obliga a tener un acercamiento más hacia el sentido de la realidad que sufren las personas, que hacia las categorías jurídicas que están reformándose.

Ahora, ¿cómo se ha desarrollado el tema de tortura y cómo ha repercutido el tratamiento integral en la medida en que se ha ido avanzado en el ámbito del sistema interamericano? La tortura estuvo presente en el primer caso abordado por el Sistema Interamericano: el caso Velásquez Rodríguez, un caso de desaparición forzada de personas en el que no existía una convención que definiera el concepto de desaparición forzada. Sin embargo, la Corte llegó a la conclusión de que el Estado hondureño había violentado mediante prácticas de tortura, en perjuicio de Manfredo Velásquez Rodríguez, el derecho a la vida, la libertad y la integridad personal. En este caso, la jurisprudencia de la Corte Interamericana dispuso elementos alentadores para el tratamiento de la tortura, que continúan vigentes. El primero fue que el fallo se fundamentó por fuera de la lógica tradicional de argumentación de un caso. La Corte logró demostrar que existía un patrón de conducta generalizado en el que ciertas personas debido a su identificación ideológica política, eran sustraídas de sus casas o sus centros de trabajo y llevados a guarniciones militares o policiales donde eran

sometidos a prácticas de tortura o ejecutados. En todos los casos, los cuerpos o evidencias eran escondidos para que nunca pudiera tenerse conocimiento claro de los hechos sucedidos.

En el caso específico de Manfredo Velásquez Rodríguez nunca logró demostrarse que hubiera sufrido esos acontecimientos y menos la tortura. Sin embargo, el avance que hizo el Sistema Interamericano fue resolver el caso de tortura por presunciones, es decir establecer que cuando una persona es ilegalmente detenida o se encuentra bajo control y detención estatal, todo lo que le suceda es responsabilidad del Estado. Esto se traduce en un término procesal en virtud del cual el Estado es el que debe demostrar que el tratamiento dado a la persona mientras estuvo en cautiverio fue respetuoso de la integridad. Esta sentencia introduce otros elementos como el desarrollo de dos palabras que aparecen en la Convención Americana: *respetar* y *garantizar*.

Respetar en cuanto que el Estado debe abstenerse de realizar prácticas de tortura. Y garantizar en un triple sentido: prevenir la realización de prácticas de tortura por diferentes mecanismos (ya sea mediante cambio de leyes, implementación de programas educativos en las fuerzas policiales y armadas, etc.), investigar y sancionar a los responsables y reparar integralmente a las víctimas.

En cuanto a la reparación el sistema fue débil. Quizás al ser el caso inaugural, la Corte prefirió no ensañarse contra el Estado, quien era el que inauguraba el sistema contencioso, pero sí sentar las bases de interpretación de la Convención para posteriores circunstancias. Tanto en el caso Velásquez Rodríguez como en el caso Cruz, la Corte se limitó a exigir el pago de 750 mil libras como medida de reparación. En adelante, los alegatos que se presentan exigen medidas que hasta hoy la Corte Interamericana comienza

a resolver como son el establecimiento de monumentos y medidas de dignificación del nombre de la persona, entre otros.

Otro elemento que se destaca del tratamiento de la tortura en el Sistema Interamericano y que está más vinculado con el peritaje psicológico, es que los peritajes presentados ante la Corte Interamericana han sido utilizados no sólo para la medición de los daños y dispensar de esta forma a la Corte para crear mecanismos ingeniosos de reparación sino que también han servido para diferenciar las nociones de tortura de los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Por ejemplo, en el caso de Mapiripán se hace una distinción entre el sufrimiento de las víctimas directas y el de sus familiares.

Hasta ahora hay un hecho novedoso que no se ha ensayado en el Sistema Interamericano con relación a un tratamiento integral, y es permitir que el peritaje psicológico sea un medio de prueba de la tortura. El peritaje psicológico que se lleva a la Corte Interamericana acredita el daño, pero no se ha utilizado como un medio para acreditar la tortura. Esto podría ser una de las lecciones de interrelación y construcción de estrategias psico-jurídicas para el tratamiento de la tortura a nivel de los tribunales internacionales de derechos humanos y que reduciría al máximo la revictimización.

Por ejemplo, entre 1996 y 1998, la Corte conoció uno de los casos más fuertes contra la política antiterrorista del Perú. Laisa Tamayo fue encarcelada por supuesta vinculación con Sendero Luminoso. Fue juzgada y absuelta en fuero militar, y vuelta a juzgar y condenada en fuero civil. Durante todo el proceso y la etapa administrativa de investigación, sin ningún tipo de control judicial, fue objeto de torturas, submarinos, probablemente golpes

eléctricos, quemaduras con cigarro, e incluso violaciones sexuales tanto vaginales como anales.

Cuando la audiencia se desarrolla en la Corte Interamericana, ésta no asume el precedente del caso Velásquez Rodríguez de definición de un caso de tortura por prueba presuncial, sino que establece que no se logró probar que la profesora hubiera sido víctima de esas violaciones, a pesar de que tales prácticas no dejan evidencia física. En estos casos queda la pregunta si habría sido más efectivo darle un valor probatorio al peritaje psicológico, el cual de alguna forma estaba acreditando que ella había sufrido de violaciones anales. De esta forma, hubiera podido evitarse la revictimización, no sólo por lo procesal y los resultados de la sentencia, sino que además, hubiera sentado un nuevo tratamiento a la víctima de la tortura. Asimismo, si una víctima de tortura es sometida a un peritaje psicológico, el perito podría tener un valor de testigo referencial. Es decir, no es un testigo presencial pero su experticia le permite acreditar que esa persona fue víctima de este tipo de vejámenes y de actos de tortura.

En Costa Rica recientemente se está promoviendo una reforma legal del Ministerio Público para tratar los casos de violaciones sexuales a menores de edad. Esta iniciativa intenta que la primera intervención administrativa tenga un valor de prueba para evitar poner al menor frente a sus agresores. Podría intentarse algo similar en el ámbito del Sistema Interamericano. Si la víctima fue sometida a un peritaje psicológico, que éste sirva para acreditar el daño y también el origen de ese daño, que pudo haber sido la tortura. Un reto pendiente es avanzar en estrategias de integración en el ámbito jurídico y psicológico.

Finalmente, las referencias de los casos que la Corte Interamericana ha resuelto respecto a Colombia, son en su mayoría de tortura. En estos casos han sido importantes las estrategias conjuntas, así como el peritaje psicológico y su adecuada utilización dentro de una estrategia integrada para avanzar en la jurisprudencia y buscar medidas de reparación integrales. En otros casos, como el que se hizo contra Surinam, la Corte estableció reparaciones económicas pero también obligó a hacer otro tipo de reparaciones como la apertura de un dispensario médico cerrado y de un centro educativo. Asimismo, se logró la incorporación de pruebas antropológicas que demostraron los impactos negativos generados por la ausencia de esos dos centros. Sin embargo, por una falla en un peritaje la Corte desconoció que en las relaciones económicas internas de esa comunidad las familias entregaban el dinero al superior jerárquico, y por sentencia creó una figura que rompió con esa lógica comunitaria.

Pese a estos retrocesos, las reparaciones tienden a mantener un carácter integral y en los casos concretos de estos dos últimos -Mapiripán y Gómez Soler-, se produce un avance importante al considerar entre los afectados por la tortura no solamente a la víctima, sino también a sus familiares. Asimismo, las medidas de reparación como los tratamientos de salud integral cobijan a quien sufrió en forma directa y a sus familiares. Igualmente, la Corte estableció otro tipo de medidas, por ejemplo, que las fuerzas armadas colombianas, sin distinción de nivel jerárquico, realicen un estudio pormenorizado de la jurisprudencia del Sistema Interamericano en materia de torturas, así como la difusión del protocolo de Estambul entre las fuerzas de seguridad. De esta forma, se producen otro tipo de reparaciones orientadas a desestimular la práctica de la tortura, además de los pagos indemnizatorios por daño moral, material e inmaterial, el

establecimiento de algún tipo de monumento que dignifique la imagen de la víctima, etc.

Todo esto ha sido posible a partir de la intervención de los peritajes psicológicos que han logrado evidenciar los daños que difícilmente la Corte hubiera reconocido. Finalmente, creo que el balance general dentro del Sistema Interamericano es positivo ya que los peritajes psicológicos han tenido un efecto importante en el desarrollo de la jurisprudencia y en la reivindicación de los derechos de la víctima. Sin embargo, aún quedan retos pendientes como reconocer el peritaje psicológico y su validez para demostrar la existencia de la prueba. De esta forma se evitarían los procesos de revictimización que se dan en el Sistema Interamericano, durante los cuales pueden pasar muchos años antes de que la víctima sea escuchada.

EL APOYO PSICOSOCIAL EN LOS CASOS DE TORTURA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Gilda Pacheco¹⁷

El desafío de la construcción de una estrategia psico–jurídica no es fácil para ninguna institución y tampoco lo ha sido para el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Desde mi ingreso en 1994 la preocupación era generar procesos de apropiación de todo aquello que las leyes producen. Luego de una larga trayectoria en el Instituto reconozco la relevancia política de que muchas cosas se transformen en leyes porque, en alguna medida, se cumplan o no, esto constituye un compromiso para los Estados. Además, compromete a las organizaciones civiles y a las organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras, a lograr que no sean letra muerta sino que reviertan en posibilidades de cambio.

En este contexto trataré de explicar una iniciativa particular que hemos tenido en el Instituto Interamericano de Derechos Humanos: el apoyo psicológico en el marco jurídico internacional. Es decir, en los casos de tortura que han sido documentados y que

¹⁷ Psicóloga, Directora del Departamento de Entidades de la Sociedad Civil del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH. En 1994 se desempeñó como Coordinadora del Programa de Derechos de las Mujeres en el mismo instituto.

han llegado a la Comisión Interamericana y a la Corte Interamericana. Esto teniendo en cuenta el contexto del continente, donde la transición democrática ha favorecido la vigencia de los derechos humanos pero sin desconocer que esta consolidación del Estado de Derecho requiere enfrentar las secuelas de los crímenes de lesa humanidad cometidos en el pasado y combatir las violaciones que aún siguen cometiéndose en regímenes democráticos.

Un aspecto relevante en este sentido es determinar qué significa, tanto para los Estados como para las víctimas, que un caso llegue a la Corte Interamericana. No hay que olvidar que la Comisión y la Corte Interamericanas están conformadas por personas autónomas, de trayectoria en derechos humanos, que han sido elegidas por los Estados en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, OEA. Y que, dentro de los compromisos adquiridos por los Estados en la creación de estas instancias internacionales, está el rectificar los abusos de poder que los mismos estados cometen en la implementación de sus funciones. Lo anterior es un elemento poderoso para recordar a los estados que el propósito no es sólo la sanción, sino también la posibilidad de rectificación de la violación. Y que esto pueda extenderse a cualquier caso en el ámbito interno, ser respaldado en la jurisprudencia emitida en el orden internacional y ser utilizado por los países signatarios de la Convención Americana. Debido a sus costos humanos y económicos, el litigio internacional no tiene sentido a menos que logre reparar la deuda pendiente y potenciar el esfuerzo del caso individual en la jurisprudencia interna.

Por consiguiente, es importante que las organizaciones puedan entrenarse para el litigio ante estas instancias, pero también evitar incurrir en el riesgo de saturarlas y debilitar su credibilidad. De igual forma, para el fortalecimiento del Sistema Interamericano,

sobre todo de la Comisión y de la Corte, es importante además de dotarlas de recursos, garantizar el cumplimiento de las sentencias y la utilización de la jurisprudencia en los países signatarios de la Convención Americana.

Para las víctimas, llegar a estas instancias implica haber enfrentado la impunidad, es decir, haber constatado que todas las instancias nacionales se han negado a ofrecer justicia. Ese es el procedimiento jurídico, ya que la Corte y la Comisión son instancias subsidiarias de la justicia nacional y no pretenden sustituirla. Sin embargo, este proceso produce agotamiento psicosocial porque es un camino en el que muchas veces mueren personas, se generan conflictos o hay deserción de quienes inicialmente estaban en la causa.

El proyecto “Asistencia Psicológica a Víctimas de Tortura en el Sistema Interamericano” ha sido un esfuerzo conjunto realizado entre el Centro de Justicia para el Derecho Internacional, CEJIL, y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH, con el fin de incrementar la parte educativa del apoyo psicológico en el marco del litigio de casos de tortura. En este sentido, se planteó como objetivo ofrecer asistencia a 17 casos de tortura durante la implementación del proyecto (2003–2006). Hasta el momento, de estos 17 casos sólo han podido cubrirse 11, pero la idea es duplicar en tres o cuatro años el número de casos que se han presentado durante toda la trayectoria de la Corte Interamericana.

Este proyecto surgió de conversaciones informales con colegas del CEJIL sobre los casos en los que no se tenían elementos para sostener a las víctimas en largos procesos jurídicos. De ahí salió la idea de conformar un equipo latinoamericano que pudiera suplir esa demanda. Un aspecto a tener en cuenta es que pese a

la especificidad del mandato de cada institución (prevención y educación el uno; litigio, el otro) pudo establecerse una estrategia de colaboración conjunta a favor de las víctimas.

Al IIDH le correspondió la conformación de un equipo red, la asistencia psicológica, el diseño de una metodología integral y la difusión de una atención especializada que posteriormente explicara cada uno de los casos. El CEJIL, por su parte, debió enfatizar su litigio en casos de tortura e incorporar dentro de su proceso y su agenda institucional la capacitación sobre la estrategia psico-jurídica para fortalecer el proyecto. Como función conjunta se definió la necesidad de generar estrategias de difusión del proyecto y de sensibilización al interior del Sistema Interamericano. Sobre el equipo red es interesante mencionar que antes de iniciar el proyecto el equipo jurídico sabía que había cierto tipo de situaciones, por ejemplo, los efectos de la tortura, que no podían ser sustentados jurídica sino psicológicamente. Es decir, antes de iniciar el proyecto existían precedentes de peritaje psicológico cuya función principal era demostrar ante el tribunal internacional la vigencia de esos efectos en la víctima directa y en sus familiares, y ampliar estos efectos a la sociedad en su conjunto.

La asistencia psicológica se plantea en el marco del litigio internacional. A partir de que el caso ingresa a la Corte Interamericana, está asignada una audiencia y dentro de la estrategia jurídica comienza a valorarse la necesidad o no, de conformar un peritaje psicológico. Con el apoyo psicológico pretendemos realizar un proceso de acompañamiento a las víctimas, pero también de incidencia en la definición de la estrategia jurídica para que exista un avance en la jurisprudencia de la Corte sobre reparaciones psicosociales. Un elemento importante en el marco del litigio es poder

convertir el peritaje en un instrumento de apoyo a las víctimas y de desarrollo de la jurisprudencia. Anteriormente, el peritaje era un recurso más del litigio y estaba centrado en compartir con el tribunal los efectos, las circunstancias y la vigencia de la práctica de la tortura, sin tener ningún tipo de incidencia en la estrategia jurídica. Con el avance cualitativo en los peritajes psicológicos se ha buscado una asistencia psicológica integral mediante el acompañamiento emocional a las víctimas y la preparación de éstas para presentar pruebas y testimonios y afrontar los procedimientos jurídicos.

En este proceso es muy importante lograr una familiarización con el formato y las posibles preguntas y dinámicas del tribunal, así como retomar con las víctimas lo que significa el haber resistido hasta llegar a esa instancia internacional y la contribución no sólo a su situación personal, sino al combate de la impunidad en el continente. Es así como la coordinación con el equipo jurídico establece la estrategia jurídico-psicológica de abordaje del caso con el fin de garantizar que esta experiencia sea reparadora, ya que para una víctima presentar su testimonio ante el Estado significa una deuda pendiente de muchos años. Sin embargo, muchas veces la estrategia jurídica evalúa lo que es importante para ganar el caso jurídicamente, sin considerar elementos reparadores para las víctimas. Por ejemplo, en un caso de un grupo familiar en Guatemala -dos hermanas y la madre- se pensó originalmente que sólo dos personas dieran testimonio, pero para la tercera significaba un elemento sustantivo porque era una forma de comprometerse con la deuda pendiente de su hermano desaparecido. En términos del litigio la información que iba a darse probablemente no ofrecía más elementos, pero en términos del proceso reparador para ella era muy importante. De esta forma, surgen una serie de matices que si bien no hacen un cambio sustantivo en el elemento jurídico,

si lo hacen en lo relacionado con la experiencia y la forma como las víctimas van a vivirla.

Teniendo en cuenta que cada caso es particular y puede tener modalidades diferentes, este apoyo psicológico se da en tres etapas que hemos definido como: el proceso previo, durante las audiencias y la post audiencia.

El proceso previo ha implicado, como en el caso de Mapiripán, una estrategia doble: una psicóloga hace el peritaje y otra, -del equipo de salud mental de AVRE-, hace el acompañamiento a las víctimas. Durante las audiencias trata de generarse un proceso de entrenamiento con la Comisión y con el CEJIL, y también de apoyo constante a las víctimas por parte del equipo jurídico sobre el sentido de los alegatos, sobre lo que dice el Estado y sobre lo que puede refutarse. Durante el período post audiencia, lo que se ha hecho es una especie de evaluación de cómo ha revertido esa experiencia personal para las víctimas y cómo se comparte con sus comunidades o sus organizaciones.

Otro aspecto a mencionar es una breve cronología de los avances en la doctrina y en la jurisprudencia del Sistema Interamericano. Si hubiera voluntad política, si manejáramos una concepción de mundo más equitativa que la Declaración Universal de Derechos Humanos emitida en 1948, no se requeriría de otro instrumento internacional, ni en el sistema universal ni en el sistema interamericano. Sin embargo, la práctica demuestra que la humanidad no aprende sobre el costo que tiene para nuestra sociedad la falta de pactos sociales que generen sociedades más igualitarias y solidarias. Es así como han ido creándose instrumentos más específicos que tratan sobre la desaparición, la tortura, la discriminación de género, el racismo, entre otros.

Este dinamismo en la doctrina y la jurisprudencia no ha surgido solamente como producto de un debate académico sino también de la presión que ejerce el movimiento social para que haya respuestas a nuevos desafíos. Para ejemplificar el avance en este proceso consideremos el primer caso que se presentó en 1989 sobre Velásquez Rodríguez. La sentencia emitida planteó una indemnización de carácter económico y una investigación y la sanción de los responsables. Por el contrario, la sentencia del caso de Mapiripán del 15 de septiembre de 2005, incorporó elementos amplios y complejos que incluyen reparaciones de carácter simbólico y psicosocial: educación en derechos humanos, monumentos a las víctimas, inclusión de tratamientos psicosociales gratuitos, a nivel individual y colectivo bajo diagnóstico y consentimiento de las víctimas, y modalidad de asistencia psicológica con funciones diferenciadas. Lo anterior demuestra que si los peticionarios y las organizaciones de víctimas son creativos en sus propuestas van a plantear desafíos a los tribunales en la respuesta a sus demandas.

Asimismo, ha habido avances en la doctrina, como ocurrió frente al caso de un hombre de nacionalidad francesa que fue brutalmente torturado en Ecuador, y en el cual el voto concurrente del juez, incorporó el papel que cumple la justicia en la reestructuración del *psiquismo*. Esto implica una incidencia interesante en la doctrina que tendría que ser estudiada en la academia para que realmente tenga utilidad práctica. De igual forma, en el caso de la desaparición de las hermanas Serrano en El Salvador, un voto disidente planteó elementos psicosociales, específicamente del sentido y el alcance del derecho a la identidad. De esta forma, se confirma un desarrollo novedoso de la jurisprudencia en materia de reparaciones que contempla elementos sobre situaciones de sexo, edad, y etnia, entre otros. Ejemplo de esto fue el peritaje

del caso de la masacre de Sánchez en el que se argumentó que las mujeres no sólo vivieron la experiencia como sobrevivientes de lo sucedido, sino que fueron violadas sexualmente y por lo tanto, repudiadas y expulsadas de su comunidad.

Esta posibilidad de incorporar la perspectiva del impacto diferencial frente a ciertas situaciones de terror permite reconocer procesos e implicaciones distintos, que deben ser contemplados en las reparaciones. Asimismo, más adelante, se han hecho intentos de incorporar en la reparación el proyecto de vida como una noción psicosocial. Es decir, dar cierta continuidad al proyecto que quedó trunco por una situación de represión y a la vez, revertir la experiencia de litigio en una experiencia reparadora en sí, en la medida en que las víctimas sienten que cumplieron con el rol o la responsabilidad que tenían ante el tribunal. Menciono por ejemplo, sentencias de reparación que han contemplado tratamiento psicológico para las víctimas de la violencia política, lo cual constituye una fuente de información importante para sostener la argumentación de este tipo de tratamiento e, incluso, para proponer modificaciones a la legislación.

Este recorrido nos ha permitido comprender que el tema es complejo y requiere un abordaje interdisciplinario, una estrategia psico-jurídica que, más allá de la superposición de las disciplinas, implique un trabajo en equipo que considere la discusión y el respeto mutuo.

Con respecto a los productos concretos que han quedado de esta primera fase del proyecto están: un manual orientador sobre la estrategia psico-jurídica, una sección especializada que está en la página web del Instituto y que ha sido manejada por el equipo de salud mental, y una publicación del equipo de apoyo.

Respecto al manual, digamos que genera pautas de reflexión y trata de proponer una metodología y facilitar una visión integral del proceso. La sección especializada hace parte del equipo red conformado por los países que tienen más posibilidades de presentar casos ante la Corte Interamericana, es decir aquellos donde no se está cumpliendo con la justicia interna (México, Guatemala, Costa Rica como país sede, Perú, Chile, Argentina, Paraguay y tres colegas que trabajan con problemas migratorios en Estados Unidos). Sobre los documentos, se ha tratado de incorporar una guía para la construcción de un peritaje psicológico, y un archivo sobre los peritajes realizados que sirva de insumo a la jurisprudencia para plantear aportes novedosos y hacer referencia a peritajes realizados. En la biblioteca digital hay 24 documentos especializados sobre la temática y sobre la jurisprudencia de 32 casos de tortura. Y en el glosario se han definido 164 términos de carácter jurídico y psicológico para establecer un puente entre las disciplinas ya que hay palabras, como la noción de víctima, que no tienen el mismo significado para quien hace el litigio y para las víctimas. Si llevamos un caso ante el litigio internacional se utiliza la denominación de víctima porque va a sancionarse al Estado por una violación a la Convención Americana. Y para no incurrir en el riesgo de volver a estigmatizar a la persona como víctima, debe considerarse como un actor social que ha resistido y luchado contra la impunidad, y ha sobrevivido para que su caso llegue ante una instancia como la Corte Interamericana.

Asimismo, pensamos hacer un directorio que agrupe las organizaciones de América Latina que prestan atención psicológica y jurídica en este tipo de casos. Por último, está la publicación del equipo de apoyo que surge a raíz de evidenciar que hay muchos elementos que tienen una concepción y un impacto desde el punto de vista jurídico y otro desde el punto de vista psicológico. Hemos

tratado entonces, de realizar 12 artículos dirigidos desde la psicología al mundo jurídico, con desarrollos conceptuales y sustentados por la jurisprudencia emitida en la Corte. Para mencionar algunos: el agotamiento de recursos internos, las clasificaciones psicosociales para entender las condiciones de las víctimas cuando llegan al litigio internacional, el acompañamiento y la terapia psicológica, el lenguaje interdisciplinario, y el tema de la tortura para identificar los efectos y dar pautas concretas de reparación a las víctimas. Otro tema tratado es el de la desaparición forzada, específicamente, el proceso de duelo, elaborado por el comisionado Carlos Portillo en Paraguay, que plantea el inicio de este proceso desde cuando se emite la sentencia.

Después de esta experiencia surge la necesidad de fortalecer el litigio internacional en los contextos nacionales. Por ello se ha dado una prórroga al proyecto, encaminada a desarrollar los temas de capacitación, asistencia y articulación de redes nacionales y regionales, así como la difusión de la información a través de espacios institucionales, de un video sobre iniciativas concretas para la recuperación de la memoria histórica y de elementos de investigación y documentación.

Teniendo en cuenta la complejidad de este proceso, quisiera cerrar con las palabras del evento realizado recientemente en Paraguay, sobre la Comisión de Verdad, Justicia y Reparación: “Si nosotros olvidamos tenemos una enorme tendencia a la repetición; si asumimos y recordamos, tenemos una enorme posibilidad de reconstruir sociedades que garanticen que esos hechos de terror no vuelvan a suceder”.

SÍNTESIS DE LOS PRINCIPALES PLANTEAMIENTOS

Desarrollos y avances de las acciones psico-jurídicas en escenarios internacionales

Sistema Interamericano (doctrina y jurisprudencia)	Dificultades	- Considerar únicamente la perspectiva jurídica limita las posibilidades de defensa de las víctimas. - Debido a la naturaleza y función del Sistema Interamericano, éste puede contribuir a la revictimización o re-experimentación de las circunstancias, porque: posee dos órganos diferentes (la Comisión y la Corte) en sus enfoques, tratamientos y procedimientos que obligan a un doble proceso; sus órganos no sustituyen a la justicia local sino que la suplementan, es decir, pasar al Sistema provoca un doble proceso; y porque los procedimientos son extensos, tres a cinco años, además de la etapa de admisibilidad del caso. - Este proceso produce agotamiento psicosocial porque en el camino muchas veces mueren personas, se generan conflictos o hay deserción de quienes iniciaron la causa.
	Avances	- La justicia internacional está ligada a un sentido de humanidad. - La existencia de procesos de revictimización en casos como la tortura, ha motivado la necesidad de iniciar trabajos interdisciplinarios. - La jurisprudencia sobre tortura ha progresado al establecer que cuando una persona es ilegalmente detenida o incluso, se encuentra bajo control y detención estatal, todo lo que

		le suceda es responsabilidad del Estado. Así, debe demostrar que el tratamiento dado a la persona mientras estuvo en cautiverio, fue respetuoso de la integridad. - Respecto a las reparaciones se ha avanzado al considerar en los daños de la tortura tanto a la víctima directa como a sus familiares. Asimismo, las reparaciones se han orientado a desestimular la práctica de la tortura, además de los pagos indemnizatorios por daño moral, material e inmaterial y el establecimiento de algún tipo de monumento que dignifique la imagen de la víctima. - Igualmente, respecto a la jurisprudencia, las reparaciones contemplan elementos sobre sexo, edad, y etnia, entre otros. A nivel de la doctrina hay avances en casos relacionados con el papel que cumple la justicia en la reestructuración del psiquismo o la consideración de elementos psicosociales referidos al derecho a la identidad. También se han hecho intentos de incorporar el proyecto de vida como una noción psicosocial en la reparación.
Las acciones psico-jurídicas en el peritaje psicológico	Logros y posibilidades	- El peritaje psicológico ante la Corte Interamericana acredita el daño y lo evidencia en casos en los que difícilmente se hubiera reconocido. Aún no se utiliza como medio para acreditar la tortura, pese a que su consideración a nivel de los tribunales internacionales reduciría la revictimización. - En los casos de Colombia ante la Corte Interamericana sobre tortura, ha sido importante el peritaje psicológico y su utilización dentro de una estrategia integral para avanzar en la jurisprudencia y buscar medidas de reparación integral. Entre los avances se

		encuentran reparaciones de carácter simbólico y psicosocial (caso de Mapiripán) como educación en derechos humanos, monumentos a las víctimas, tratamientos psicosociales gratuitos a nivel individual y colectivo y asistencia psicológica con funciones diferenciadas. - En el Sistema Interamericano los peritajes psicológicos han tenido un efecto importante en el desarrollo de la jurisprudencia y la reivindicación de los derechos de las víctimas. - El peritaje psicológico en la Corte Interamericana se considera parte de la estrategia jurídica y pretende realizar un proceso de acompañamiento a las víctimas e incidir en la definición de la estrategia jurídica para que se produzca un avance en la jurisprudencia de la Corte sobre reparación psicosocial. - La estrategia psico-jurídica para el abordaje de un caso busca garantizar que la experiencia para las víctimas sea reparadora.
--	--	--

Los escenarios de derechos humanos muestran cada vez más la necesidad de participación y desarrollo de áreas diferentes a la jurídica para evidenciar y acreditar la multidimensionalidad del daño ocasionado a las víctimas. En el Sistema Interamericano, el peritaje psicológico hace parte de la estrategia jurídica en el marco de litigio de los casos de tortura.

Los costos humanos y económicos que implica el litigio internacional, subsidiario de la justicia nacional, tienen sentido si logran reparar el daño y superar la impunidad que no logró enfrentar la justicia local. Asimismo cabe reconocer que los avances en la doctrina y la jurisprudencia del Sistema Interamericano, así como

en la jurisprudencia interna, se deben al esfuerzo de cada caso llevado ante estas instancias, al debate académico y a la presión ejercida por el movimiento social.

Como un desafío del Sistema se plantea el hacer seguimiento y poder evaluar el impacto de las reparaciones porque muchas veces, en el caso de las reparaciones económicas, han tenido un efecto no siempre deseado. Es decir, fortalecer la situación del caso analizado y a la sociedad en su conjunto. Asimismo se trabaja porque se entienda que los tratados internacionales son auxiliares y no atentan contra la soberanía, ya que han sido creados por los propios Estados y pueden enriquecer la legislación. En este sentido, el Instituto ha realizado monitoreo de esto a través de los mapas de progreso de derechos humanos, y también intenta que haya una apropiación de estas herramientas no sólo por parte de los abogados, sino por la sociedad en general.

PREGUNTAS PARA LA REFLEXIÓN

¿De qué forma el peritaje psicológico como valor de prueba, aportaría en el conocimiento de los hechos y en la protección de la víctima para evitar la revictimización?

¿Qué tipo de mecanismos pueden adelantarse para exigir el cumplimiento de las sentencias de reparación?

¿Cuáles son los avances del Sistema Interamericano frente a la reparación simbólica y psicosocial?

4. COMISIONES DE TRABAJO





Elementos claves de las experiencias nacionales e internacionales en las evaluaciones psicológicas y psicosociales

Sobre lo conceptual

- El Estado considera que la reparación debe girar en torno a una indemnización económica y por eso su intervención es de menor alcance. Los procesos de reparación por el contrario, contemplan intervenciones psicosociales o psicojurídicas, las cuales tienen mayor impacto en las comunidades.
- El desarrollo de procesos encaminados hacia la verdad, la justicia y la reparación integral en medio del conflicto plantea retos distintos a los trazados en contextos de post-conflicto.
- El proceso de inventario de daños supone un trabajo en el proceso de reparación.
- La acción jurídica no debe estar enfocada exclusivamente hacia la indemnización o el reconocimiento económico, sino que debe reclamar una reparación integral que contemple la verdad y la justicia. De hecho, la jurisprudencia colombiana establece que la representación de las víctimas no necesariamente debe pedir la indemnización económica, sino que es posible participar para pedir el esclarecimiento de la verdad.
- La comprensión integral de la realidad exige a quienes realizan procesos de acompañamiento, mayor capacidad creativa en el uso de las herramientas y los procesos para la reconstrucción de la memoria y la reclamación de los derechos de las víctimas. Esta responsabilidad compete a las víctimas y debe ser compartida por el conjunto de la sociedad.

Sobre lo psicológico y psicosocial

- Las experiencias de víctimas, comunidades y organizaciones de diferentes partes del país, identifican como común denominador

la preocupación por los efectos lesivos de la violencia política como son: la desconfianza, la ruptura de los lazos comunitarios, el debilitamiento de la solidaridad y los proyectos colectivos, así como el asilamiento de las comunidades. Lo anterior, limita la posibilidad de un trabajo conjunto de resistencia a los intereses que sustentan el actual conflicto.

- Este impacto ocasionado en las víctimas es el motor de trabajo de las organizaciones y de las comunidades para el desarrollo de acciones en defensa de los derechos de las víctimas.
- El trabajo psicosocial aporta un conjunto de herramientas y metodologías que ayudan en los procesos de recuperación de la memoria, fundamental en la búsqueda de la justicia y la reparación. Asimismo, ayuda a develar los fines que persiguen los victimarios como parte de la violación sistemática de derechos humanos y que se constituyen en crímenes de lesa humanidad, pocas veces reconocidos por el Estado.

Sobre lo psico-jurídico

- La articulación entre el trabajo jurídico y psicosocial permite acompañar a las víctimas asumiéndolas como actores sociales. Además, les brinda herramientas para que ejerzan un rol político en el proceso de reconstrucción de los hechos y la reparación de los daños.
- Es importante promover una actitud profesional entre los abogados y los psicólogos, que promueva una perspectiva interdisciplinaria en el acompañamiento y la defensa integral de los derechos de las víctimas.
- Los peritajes ayudan a establecer la naturaleza del daño y las medidas que deben tomarse con respecto a la reparación integral.

Sobre lo metodológico

- Un punto de partida para la construcción de propuestas es reconocer otras experiencias de resistencia, en especial los aportes de las comunidades indígenas del país, así como los procesos adelantados en otros países.
- La consulta permanente de los aportes y los documentos de organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos frente a la defensa de los derechos humanos, es importante. Además, es necesario reconocer la interpretación que hace el Estado sobre los pronunciamientos de las cortes internacionales y posicionar el papel de las ONG al respecto.
- El trabajo con las víctimas debe involucrarlas en la elaboración de las estrategias de reparación frente al daño físico y psicológico.

Necesidades y prioridades del trabajo psico-jurídico en el contexto actual

Sobre lo conceptual

- Las víctimas deben ser reconocidas en su condición de actores sociales con capacidad de transformación e incidencia. Es decir, rescatar su dimensión política.
- La recuperación de la memoria y la búsqueda de la verdad es una garantía de no repetición.
- La verdad, la justicia y la reparación integral deben discutirse y ponerse en el plano de lo social como paso previo en la ruta hacia la reconciliación y la paz.

Sobre lo interdisciplinario

- La complementariedad del trabajo jurídico con otras perspectivas disciplinares (psicología, sociología, economía, etc.) proporciona elementos para realizar un mejor análisis del contexto,

- así como para develar la verdad y las violaciones sistemáticas de DH y ubicar la responsabilidad de los organismos del Estado.
- El abordaje psicosocial debe contemplar: lo terapéutico, en la medida que disminuye el daño, pero también debe trascender lo individual hacia lo colectivo y lo comunitario, y contemplar la dimensión política.
 - Las acciones jurídicas son pocas respecto al enorme número de víctimas por eso es necesario desarrollar mecanismos para manejar el miedo y permitir que las víctimas denuncien. Esto implica enfoques diferenciales de género, edad, cultura, etnia, etc.
 - El trabajo coordinado e interdisciplinario en distintos escenarios: académico, organizativo e interinstitucional, permite que la superación de la impunidad sea una tarea colectiva y no sólo de las víctimas y sus acompañantes.
 - Una limitante en las acciones interdisciplinarias ha sido el desconocimiento, la inexperiencia o la falta de preparación. Conjuntamente debe trabajarse por tender puentes entre las distintas áreas del conocimiento.

Sobre el acompañamiento

- El acceso a la verdad durante el acompañamiento a las víctimas sólo se logra si se crean redes de confianza sólidas con ellas.
- En el acompañamiento a las víctimas es necesario posibilitar que las víctimas reconozcan su condición e identifiquen lo que requieren en torno a la reparación para que puedan responder a sus propias dinámicas culturales y necesidades. Esto implica un trabajo fuerte y permanente al lado de las víctimas.
- El aporte desde los movimientos sociales es importante para generar acciones movilizadoras en busca de la verdad, la justicia y la reparación integral.
- Asimismo, trabajar con las comunidades en la reconstrucción y preservación de su memoria histórica es un mecanismo que debe

reforzarse como un paso en la lucha contra la impunidad.

- Debe actuarse a favor de auténticas estrategias de protección para las víctimas, las comunidades y los acompañantes, especialmente cuando el Estado y sus instituciones no son garantes de sus derechos.
- En las comunidades locales afectadas es necesario identificar el concepto que se tiene de lo jurídico y el papel que representará en estos procesos. Asimismo, debe crearse conciencia de que la comunidad debe promover acciones en defensa de sus derechos. Lo anterior, debido a que el actual modelo del sistema oral acusatorio en Colombia restringe las facultades y la participación de las víctimas en el sistema penal.
- De igual forma, es necesario vincular al trabajo psicosocial a los trabajadores de la rama judicial, sensibilizarlos frente a la necesidad de los procesos de verdad, reparación y justicia y, sobre todo, frente a la necesidad de romper con la indiferencia.

Sobre lo metodológico

- El análisis del contexto local, nacional y regional ayuda a develar los móviles reales del conflicto.
- La superación de espacios discursivos debe ser reemplazada por acciones concretas.
- La interlocución con instituciones del Estado favorece el reconocimiento de las víctimas como sujetos.
- Las acciones deben estar encaminadas a restablecer lazos de confianza comunitarios y quitar el estigma de la víctima como enemigo del Estado mediante la sensibilización a funcionarios y entidades públicas.
- Asimismo debe trabajarse en torno a la prevención y la protección de las comunidades para evitar la repetición de las violaciones.

Sobre los requerimientos para una agenda pública

- El reconocimiento del conflicto social y sus causas, que subyace al conflicto armado interno.
- La participación directa y la consulta permanente de las víctimas.
- El derecho a la verdad histórica.
- La responsabilidad del Estado tanto por sus acciones como por sus omisiones frente a los crímenes de derechos humanos.
- La responsabilidad individual y de mando que debe establecer la justicia por los crímenes cometidos a fin de que los nombres de los perpetradores se sigan diluyendo.
- En las organizaciones y entre distintas instituciones, debe abrirse el debate respecto a cómo situarse frente a las políticas del actual gobierno y a la Comisión de Reparación y Reconciliación.
- La Ley de Justicia y Paz legaliza el paramilitarismo, por tanto es necesario generar estrategias de sensibilización y formación de opinión, que permitan comprender la verdad de un proceso que promueve la impunidad para los que han cometido crímenes de lesa humanidad.

Sobre las prioridades de acción

- El trabajo sobre los efectos de la impunidad en las víctimas y la sociedad en general, y los estudios que develen los mecanismos de impunidad como la amenaza, la tortura y la ejecución extrajudicial, así como los efectos de sus estrategias y su intencionalidad: anular a la víctima y quitarle el derecho a la palabra. Es importante también considerar estas estrategias de impunidad contra la rama judicial y realizar un trabajo de acompañamiento psicosocial con los trabajadores de esta rama.
- La denuncia de los procesos de impunidad y su relación con políticas de Estado. Por ejemplo, identificar los elementos que hacen de la Ley de Justicia y Paz un instrumento para la impunidad.

- La implementación de una jurisprudencia interna desde la perspectiva de derechos humanos. En este sentido, fortalecer la jurisdicción local, promover la participación de las comunidades en los procesos de justicia reparativa, formar a los trabajadores de la rama judicial para que apliquen las normas del DIH y promuevan la defensa y protección de los derechos humanos, y trazar una estrategia de acceso a la justicia que facilite la capacidad de reclamación y la promoción de acciones como la censura o la sanción social. De igual forma, promover que los casos emblemáticos en los que la Corte Interamericana emite sentencia, sean referentes en el sistema jurídico interno. También, que se logre especificar en un capítulo aparte del Código Penal, lo referente a crímenes de lesa humanidad.
- Una estrategia que promueva acciones jurídicas y psicosociales en las que las víctimas no se sientan solas y se les facilite el proceso de reconstrucción, reparación y justicia. Asimismo, un acompañamiento que permita a las víctimas comprender lo que ha implicado la vulneración de sus derechos. Esto se logra si se consolida un trabajo con la base social que demanda la perspectiva interdisciplinaria y si se aprovecha entre otros, la riqueza del saber de los terapeutas populares formados por organizaciones como la Corporación Avre.
- La definición de metodologías que aborden la diversidad étnica y cultural y generen nuevas propuestas de acción y acompañamiento.

Capacidades para desarrollar un trabajo de acompañamiento

Sobre el abordaje

- Los abordajes y las acciones psicosociales en la defensa jurídica de los derechos humanos son novedosos en Colombia. Pocas

organizaciones los han incorporado y han tenido aciertos importantes, pero aún no existe una reflexión sistemática y rigurosa de construcción metodológica.

- Hay antecedentes de procesos que articulan lo jurídico y lo psicológico. Es necesario avanzar y aprovechar los espacios que se están abriendo los movimientos a nivel nacional y regional para consolidar una estrategia de articulación territorial.
- El trabajo psicosocial se inicia con la apertura de espacios para escuchar al otro y con la intención de fortalecer las organizaciones.
- Es necesario retomar las capacidades locales de las comunidades y el trabajo de las organizaciones que tienen presencia en la zona como insumos y experiencias favorables en los procesos de reparación moral, espiritual, comunitaria y de reconstrucción. De esta forma se fortalece la identidad de la comunidad en los procesos previos, durante y posteriores a la acción de reparación. En este sentido, retomar el equilibrio en lo físico y en lo mental desde cuatro aspectos: psicológico, territorial, jurídico y político, que plantean los indígenas para alcanzar claridad sobre el rumbo de la comunidad y la organización en su lucha por el territorio.
- Analizar la dinámica de la reparación en la cotidianidad de las comunidades y las organizaciones permite claridad frente al rol de la participación. En el caso internacional, pueden calificarse las acciones para que no sólo se mitigue el impacto sino que además, se favorezcan los desarrollos productivos locales y regionales y se generen procesos de gestión y autonomía de las comunidades.

Sobre lo metodológico

- La identificación de prioridades de las comunidades para definir las acciones y las estrategias permite incidir de manera real y efectiva en el acompañamiento a las víctimas.

- Si no se tiene claro el perfil y la capacidad institucional, se corre el riesgo de generar expectativas que posteriormente no se cumplen y que ayudan a fragmentar la comunidad y a facilitar acciones de los victimarios.
- La realización de convenios formales puede generar mayor compromiso en el acompañamiento y en el desarrollo de las acciones requeridas por la comunidad. Así, cuando se diferencian los aportes de cada organización se facilita el cumplimiento y el monitoreo de los aportes y un trabajo eficaz. Los espacios internacionales también pueden ayudar en las acciones de visibilización y presión ante el Estado. Asimismo, las acciones jurídicas que buscan la protección de las comunidades en el marco de las posibilidades que ofrecen las organizaciones internacionales, pueden lograr mayor impacto político y respaldo en el tema de seguridad.
- El control social interno y externo, formal e informal es un medio para garantizar mayor seguridad, mejor posicionamiento del trabajo en red y compromiso en el acompañamiento por parte de las comunidades y las organizaciones.
- Conviene vincular la cultura y las diferentes manifestaciones artísticas, como recursos para reparar el daño de las víctimas y denunciar y visibilizar la problemática con mayores posibilidades de acercamiento intergeneracional a la comunidad y a otras organizaciones.

Sobre los procesos

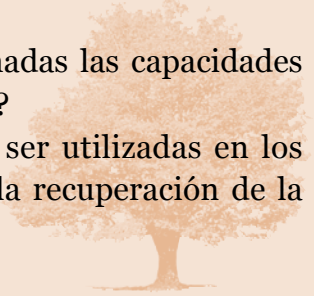
- Las experiencias de los pueblos indígenas muestran distintas formas de lucha por la vida con dignidad y de defensa de los derechos de los pueblos. Entre las herramientas utilizadas está la recopilación sistemática de su historia y sus procesos de resistencia.

- Existe una experiencia acumulada que debe ser compartida con otras disciplinas y procesos para fortalecer el trabajo. Es necesario iniciar de manera decidida la inclusión de estas acciones en el trabajo institucional de cada organización para fortalecer el trabajo y a la población que se acompaña.
- La participación en el Movimiento Nacional de Víctimas, que agrupa a quienes han asumido los retos de la recuperación de la memoria histórica y de lucha contra la impunidad es una posibilidad para evitar que el Estado evada su responsabilidad frente a los delitos de lesa humanidad.
- Sin estructuras organizativas, los procesos tienden a la inestabilidad. Es vital definir el norte del trabajo y procurar eficiencia en la acción y en el trabajo interinstitucional.
- Existen casos que quedan aislados y su impacto es minimizado. Es importante posicionar estos procesos y darlos a conocer.

PREGUNTAS PARA LA REFLEXIÓN

¿De qué forma pueden ser aprovechadas las capacidades locales en los procesos de reparación?

¿Qué tipo de herramientas pueden ser utilizadas en los procesos de acompañamiento para la recuperación de la memoria histórica?



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES



COMENTARIO A PROPÓSITO DEL LANZAMIENTO DEL LIBRO: VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN. DESAFÍOS PARA LA DEMOCRACIA Y LA CONVIVENCIA SOCIAL

Iván Cepeda¹⁸

Primero quiero agradecer y reconocer que AVRE es una organización no sólo de acompañamiento a las víctimas sino de respeto a la dignidad de las víctimas. Y eso, en el espectro de organizaciones de derechos humanos en Colombia, es muy significativo e importante. También quiero agradecer al Instituto Interamericano de Derechos Humanos por este libro que, además de ser una buena síntesis, y una buena comparación de una serie de experiencias latinoamericanas en materia de verdad, justicia y reparación, es un texto que a diferencia de otros intentos plantea una visión interesante y sugestiva sobre este universo conceptual de la justicia transicional y de los procesos transicionales.

El libro no lo dice, pero yo creo que estamos ante una crisis de la teoría política de la transición. Una crisis que emerge del hecho de que ese universo conceptual transicional se plantea la solución de una situación de guerra o de dictadura a partir de la restauración de la situación anterior, que es precisamente aquella en la que yacen

¹⁸ Licenciado en Filosofía de la Universidad de Sofía, D.E.A. en Derechos Humanos de la Universidad Católica de Lyon e investigador en Ciencias Sociales. Dirige la Fundación Manuel Cepeda Vargas.

las causas que han dado lugar a la guerra o la dictadura. Esa visión restauradora que plantea la teoría transicional ha hecho crisis en todas partes y, concretamente, en América Latina. Pero no solamente ha hecho crisis, sino que ha mostrado nuevos horizontes y ha puesto de nuevo la discusión tanto en procesos de transición social como en procesos de transformación social.

A mi modo de ver, el libro es sugestivo porque pregunta cuáles son los planos en los que los esfuerzos hechos por las víctimas, desde aquello que llamamos verdad, justicia y reparación, pueden contribuir a la transformación de las realidades sociales que han terminado siendo los motivos esenciales de la destrucción del ser humano.

Considero que en el libro hay un esfuerzo por pensar el concepto de reconciliación, pero también por pensar en otros conceptos. Hay una interesante aproximación al concepto de víctimas y victimarios desde dos perspectivas. Primero, volver a la idea de que las víctimas y los victimarios hacen parte de las fuerzas sociales y están inscritos en historias de conflictos sociales. Asimismo, que las intencionalidades y los contextos sociales que han dado como resultado la victimización son contextos que tienen una historia precisa. En esa medida, en que son fuerzas sociales, habría que pensar en las víctimas no solamente como individuos, no sólo como casos individuales, ni como situaciones psíquicas particulares. No son excluidas solamente por su situación de víctimas, sino que han sido víctimas precisamente porque son sectores excluidos de la sociedad y no por otras circunstancias. Aunque existen particularidades y accidentes que habría que señalar, realmente ese es el fondo del debate.

Asimismo, determinar que aquellos que han sido generadores de esos procesos de victimización pertenecen a fuerzas sociales. Y, precisamente, en un proceso de transición eso no debe conducir a la readaptación de esas fuerzas sociales a una nueva condición que les permita seguir ejerciendo, desde otras formas, desde otros tipos de métodos o de técnicas, procesos de victimización socioeconómica.

En un proceso de verdad y de memoria como lo plantea Carlos Berinstein en el libro, es interesante no sólo tener un hecho de esclarecimiento puntual, sino procesos en los que es posible resquebrajar los grados de identidad ideológica creados en torno al poder político. Ese es el fondo y el sentido del trabajo de verdad y de memoria. El problema no consiste en que las víctimas sepan algo que seguramente muchas de ellas saben, sino que la sociedad sea la que logre des-identificarse con esos modelos sociales, políticos y militares generadores de la victimización.

Por último, el concepto de reparación debe ser visto no solamente como un proceso restaurativo de la víctima sino, ante todo, como un proceso que puede ser articulado a reformas sociales, a transformaciones institucionales que permitan cambios en las relaciones de la sociedad.

Un segundo orden de mis comentarios está referido al plano local nacional. Como todo libro este es una caja de herramientas y cada quien puede sacar lo que necesita. Yo quiero destacar sobre Colombia lo siguiente. Nuestra situación no es diferente de la de otras naciones porque tengamos un conflicto vigente y porque continuemos así desde hace cinco décadas. A mi modo de ver, lo más importante -y que tiende a olvidarse con frecuencia-, es que hay un acumulado de luchas y de conquistas sociales que han

permitido la creación de por lo menos tres registros fundamentales. El primero, obra del movimiento de derechos humanos y de las fuerzas sociales que han empujado este tipo de cambios de la sociedad colombiana, es la conformación de un marco normativo e institucional, precario y arbitrario, pero que existe, es real, y permite no partir de cero en nuestros esfuerzos de verdad justicia y reparación. Como en ningún país latinoamericano, en Colombia tenemos leyes, normas, tratados, cláusulas constitucionales, jurisprudencia, sentencias, etcétera. Las propuestas que a veces nos piden están en las recomendaciones internacionales sobre Colombia, y ese marco normativo e institucional es propicio para nuestros esfuerzos.

El segundo registro tiene que ver con unas fuerzas sociales desarticuladas, que cada vez comienzan a compaginar y a concatenar los esfuerzos surgidos en todo este proceso. Ahí está el potencial para mover todo lo que tiene que ver con verdad, justicia y reparación. Y el tercer registro, es que también de manera precaria pero real, comienza a insinuarse una cultura de derechos y una cultura de ciudadanos que exigen sus derechos. Esa cultura ha sido obra fundamental de la Constitución de 1991 y no deberíamos desechar esos valores que permitirían circular una serie de propuestas estratégicas.

Para terminar, sobre los desafíos que comienzan a insinuarse en esta coyuntura del proceso con los grupos paramilitares, señalo cuatro grandes retos. El primero, tiene que ver con el tema de las víctimas. La ley y todo su sistema tiene entre uno de sus objetivos manipular de manera preocupante el concepto de víctima, al desconocer la existencia de las víctimas de los agentes estatales. Esto lo señalo porque la Ley 975 de Justicia y Paz tiene fallas que son enmendables y otras que son estructurales al no reconocer la

existencia de la responsabilidad estatal ni de las víctimas estatales y, por lo tanto, estas víctimas no hacen parte del proceso que se está dando. Eso es fundamental tenerlo en cuenta para lo que viene.

Por otro lado, la otra gran deformación del concepto de víctima, es que los desplazados, que son la población más importante que ha sido victimizada y que además tiene la reivindicación socioeconómica más estratégica que es el tema de la tierra y los territorios, va a ser recortada del registro nacional de víctimas que propone Eduardo Pizarro y su comisión. Ya han comenzado con frases como: “nuestros esfuerzos son para que las cincuenta mil víctimas de ayer no tengan como correlato cincuenta mil víctimas de mañana”, una frase que en términos concretos significa que los tres millones y medio de desplazados van a salir de la discusión sobre la Ley y sus mecanismos.

Un segundo desafío fundamental es el tema de la verdad. En Colombia, después de tres años de debate, se está abriendo paso tímidamente un deseo social de esclarecimiento. Esto se plasma en una proliferación de microcomisiones de la verdad. Por ejemplo, en la prensa leía que va a crearse una comisión de la verdad para esclarecer un crimen de un estudiante en Cali. Hay sectores de las nuevas generaciones universitarias, de los medios de comunicación, etcétera, que comienzan a plantear temas relacionados con el esclarecimiento. Y nuestro desafío es aprovechar esto para hacer circular la verdad que ha sido acumulada durante décadas de trabajo de las organizaciones de derechos humanos y de los movimientos de víctimas, entre otros.

El tercer desafío es el tema de la tierra, sin el cual cualquier discusión sobre la reparación en Colombia es inútil. Si no hay una discusión sobre cómo va a revertirse la contrarreforma agraria y

cómo va a hacerse reforma agraria en muchos de los territorios que están en litigio, todo lo demás serán actos de saludo a la bandera.

Por último, el gran desafío es plantear estos temas en el contexto de la lucha por la democracia en Colombia. Es decir, la necesidad de crear un amplio frente contra la paramilitarización del país, por el desmonte de las estructuras paramilitares y la desmilitarización, para llegar realmente a un acuerdo y a una solución política del conflicto. Sin ellos, no es pensable siquiera hablar de procesos transicionales.

CONCLUSIONES

Aportes principales de los ponentes

Uno de los principales elementos planteados en los diferentes espacios fue el rescate de la memoria para construir historia. Teniendo en cuenta que el daño ocasionado atraviesa generaciones, el ejemplo de la lucha de las Madres de la Plaza de Mayo y su compromiso permanente en el tiempo contra la impunidad, se considera como un esfuerzo importante de resistencia para configurarse como sujetos sociales. En este sentido, se hace un llamado para considerar a las víctimas como actores sociales transformadores y no como población objeto en el marco de la realización de un proyecto. Es decir, asumirlas como interlocutores que aportan y construyen conocimiento y no como un medio para extraer testimonios o adquirir insumos. Además, se insiste en la necesidad de evitar subvaloraciones o patologías de la víctima, que impiden su rol activo en la reparación. También, es una invitación para crear capacidad de resistencia y rescatar la memoria histórica como única posibilidad de lucha por la dignidad, los derechos humanos y los derechos fundamentales de los pueblos, ya que la verdad histórica se contrapone a la historia oficial del olvido y permite alcanzar la justicia.

Respecto a la reparación se considera que no es integral si se limita a las indemnizaciones económicas o a acciones simbólicas de carácter estrictamente formal, ya que desconocen el contenido transformador de las mentalidades y las relaciones sociales. Además, de estar desprovistas de sentido ético al desconocer en su totalidad, la dignidad de las víctimas y la responsabilidad material e intelectual de los victimarios. Ejemplo de ello es la Ley

de Justicia y Paz, de la Comisión de Reparación y Reconciliación, que reduce al plano afectivo emocional el problema del perdón y la reconciliación, y desconoce los planos jurídico y político, contribuyendo a la impunidad. Así, lo simbólico queda inmerso en una concepción religiosa del perdón y se relativiza a las víctimas, que también terminan siendo victimarios.

De esta manera, se señala que la reparación siempre es simbólica, porque pretende una compensación y siempre es un desplazamiento desde el daño real hacia otra cosa que lo representa, pero jamás es equivalente a la realidad producida, menos aún cuando se trata de la reparación económica. Así, cuando el Estado ofrece dinero se corre el riesgo de suponer que con ese acto pueden borrarse los efectos del acontecimiento dramático vivido. Por ello, se precisa que para que la reparación económica no sea vivida como un acto de reconciliación, debe ir acompañada del establecimiento de un acto de justicia efectivo. Un aspecto importante al respecto, es conocer los nombres de los responsables de las violaciones de los derechos humanos, ya que la culpa y la responsabilidad no son sólo colectivas e institucionales y por tanto, no puede disolverse en la institución y anular de esta forma, el valor de la verdad.

Por consiguiente, para que la reparación integral sea efectiva deben incluirse mecanismos de verificación del cumplimiento de las medidas, así como: el reconocimiento de las desapariciones, crímenes, torturas y vejámenes producidos; el acceso a la información sobre la verdad de los hechos; la aplicación de las penas correspondientes; el mantenimiento de la verdad histórica; y la reparación simbólica.

Por otra parte, pese a que se evidencian obstáculos para adelantar un trabajo conjunto entre lo jurídico y lo psicosocial, se plantea la necesidad de hacer una relación simbiótica y constructiva de acuerdos en lo fundamental en aras de hacerle frente a la impunidad. Se considera que el acompañamiento psicosocial es crucial para proteger a los familiares frente a la revictimización y para ayudarles a identificar recursos personales, familiares y comunitarios a través de los cuales pueden continuar su lucha y superar el ámbito individual hacia una dimensión social y política de búsqueda de la justicia y no repetición de los hechos. En esta medida, se insiste en juntar esfuerzos desde la interdisciplinariedad con el fin de trabajar el daño individual y colectivo que ha sufrido el país en un contexto de impunidad. La mirada del daño colectivo lleva a analizar también, la dimensión socio-cultural de los referentes simbólicos y normativos de las relaciones que consolidan los diferentes tipos de tejido social.

Asimismo, se establece que la labor de quienes se mueven en el ámbito jurídico o en el campo de los derechos humanos, debe entre otros, orientarse a generar conciencia colectiva acerca de las causas y los efectos de la anomia social, la violencia y la impunidad estructural.

Sobre el peritaje de las valoraciones psico-jurídicas se rescata el valor del testimonio como fuente de verdad histórica y social. En este sentido, se señala que la reparación simbólica no debe limitarse a catarsis colectivas que no superan el plano terapéutico afectivo-emocional. Por el contrario, debe potenciar la verdad contenida en los testimonios a fin de emprender un debate público y un proceso de cambio en la sociedad. En los peritajes también se considera importante identificar las necesidades de las víctimas, lograr su fortalecimiento en momentos cruciales como la posibi-

lidad de acceder a la justicia, hacer pública su experiencia y verse confrontados con las versiones y señalamientos de los representantes del Estado durante las audiencias.

Para responder al reto del trabajo jurídico y psicosocial quedan planteados algunos interrogantes como: ¿Qué han querido los victimarios y qué querían las víctimas? ¿Qué querían las organizaciones sindicales disminuidas, restringidas y desaparecidas o los comités de derechos humanos desaparecidos? ¿Qué sueños se quisieron truncar? ¿Quiénes han auspiciado esto? ¿Cuál es la responsabilidad de los Estados Unidos, de las multinacionales, del Estado y del establecimiento? ¿Quiénes se han beneficiado de la guerra y de los crímenes de lesa humanidad? ¿Quiénes son los sectores victimizados? ¿Por qué la impunidad? ¿Cuál es su papel y sus efectos?

Retos del trabajo psico-jurídico en el contexto colombiano

Sobre las herramientas conceptuales

- Insistir en la reparación económica (ligada a la verdad y la justicia) y moral de las víctimas. Asimismo, en la consideración de los proyectos de vida como parte de los procesos de reparación.
- Exigir que la reparación integral reconozca los crímenes, el acceso a la verdad, el establecimiento de las condenas y su aplicación, y la creación de memoria histórica y la reparación simbólica.
- Tener en cuenta que para las organizaciones étnicas la integridad de la reparación pasa por lo social, lo político, lo cultural y lo espiritual.
- Ubicar la reparación en el marco de la sociedad y en la necesidad de llevar a cabo actos reparatorios colectivos.
- Superar los escalafones de las conceptualizaciones psico-jurídicas

- y partir en cambio, del respeto a la dignidad de las personas. En este sentido, evitar la psicologización y subjetivación de conceptos como víctima y desplazado.
- Considerar la adopción del término intersubjetividad para superar las limitaciones del término interdisciplinario, que excluye como sujeto a quienes no poseen una disciplina y cuentan con aportes importantes desde su experiencia.
 - Lograr identidad de lenguaje en el ámbito jurídico y psicosocial, particularmente sobre conceptos claves como reparación, rehabilitación, víctima y psicosocial.
 - Superar dicotomías como: nacional e internacional, jurídico y psicológico, sociedad civil y Estado, academia y activismo de derechos humanos. Su interrelación supondría la definición de estándares en la jurisprudencia, la creación de categorías o ajustes conceptuales, la responsabilidad política del Estado en la agenda de derechos humanos y la integración de abordajes, respectivamente.
 - Reconocer los retos y escenarios que plantean la verdad, la justicia y la reparación en medio del conflicto (caso colombiano).
 - Posicionar el componente psicosocial en la asistencia jurídica como valor de prueba ya que aporta en el conocimiento de los hechos y protege a la víctima frente a la revictimización.
 - Reflexionar en torno a nociones complicadas desde el ámbito de las violaciones de los Derechos Humanos, que sostienen la existencia de una especie de “pareja binaria” entre la víctima y el victimario, una relación simbiótica, es decir que no existe víctima sin victimario y viceversa.
 - Problematicar nociones como tejido social, que no son homogéneas y pueden estar construidas alrededor de relaciones autoritarias y machistas en el ámbito de lo privado y reflejar a su vez, modelos de poder que generan miedo e impunidad.

Sobre las herramientas metodológicas

- Definir y fortalecer herramientas de devolución de la información a las víctimas (relectura de los testimonios, entre otros), de divulgación pública de los procesos fallados y de seguimiento a los mismos.
- Perfilar estrategias pedagógicas que faciliten la apropiación conceptual por parte de las víctimas.
- Llevar a cabo procesos que apunten hacia la apropiación de las herramientas jurídicas por parte de la sociedad, y dimensionar los procesos a niveles diferentes del ámbito jurídico.
- Vincular diferentes manifestaciones culturales como espacios de reparación del daño, de denuncia y de visualización de la problemática a otros grupos y sectores sociales.
- Profundizar sobre metodologías y estrategias de trabajo e intercambio disciplinar.
- Hacer un inventario de daños físicos, psicológicos, culturales y sociales.
- Profundizar en una metodología para documentar el daño grupal en movimientos de víctimas, que aporte desde lo psicosocial en la construcción de memoria histórica y reparación política.
- Considerar el saber tradicional como parte del enfoque interdisciplinario.
- Mayor capacidad creativa en la elaboración de herramientas y procesos que faciliten la reconstrucción de la memoria histórica y la exigencia de los derechos de las víctimas como acciones que competen tanto a éstas como a la sociedad en su conjunto.
- Establecer alianzas estratégicas con los medios de comunicación a fin de lograr un posicionamiento en la sociedad y propiciar cambios.

Sobre las estrategias de atención integral

- Avanzar en estrategias de intervención en el ámbito psico-jurídico para reducir la revictimización que se produce en casos como la tortura.
- Recuperar la dimensión política de la víctima y su capacidad como actor social.
- Generar prácticas profesionales que promuevan la defensa integral del derecho de las víctimas.
- Sensibilizar a los jueces sobre los tratados internacionales, su carácter auxiliar y su origen estatal; así como a funcionarios y profesionales de ésta y otras disciplinas, sobre la importancia de adelantar procesos de verdad, justicia y reparación en contra de la impunidad, y de promover la implementación de la jurisprudencia desde la perspectiva de los derechos humanos.
- Dinamizar impulsos legislativos para que el orden interno acoja la obligatoriedad del Estado de asistir psicosocialmente los casos de graves violaciones a los derechos humanos, según las necesidades y la diversidad cultural de las víctimas.
- Acudir a la práctica psicosocial en procesos internos penales y disciplinarios e incluso, en los procesos que pretenden la reparación en los tribunales contencioso-administrativos.
- Afianzar la experiencia en las instancias y tribunales internacionales.
- Determinar los efectos psicosociales que producirá en la sociedad colombiana la impunidad provocada por el actual modelo de desmovilización.
- Reconocer el peritaje psicológico y su validez para demostrar la existencia de la prueba y de esta forma, evitar los procesos de revictimización que se dan en el Sistema Interamericano.
- Consolidar la perspectiva interdisciplinaria y el trabajo psicosocial entre los trabajadores populares.

- Establecer puentes de trabajo con organismos del Estado desde la dimensión de éste y de la víctima como figura de derechos, y en aras de fortalecer la legitimidad de los procesos.
- Contemplar lo terapéutico para la disminución del daño; trascender lo individual hacia el trabajo comunitario; y contemplar la dimensión política del daño y su significado: ¿por qué pasó?
- Trabajar con las comunidades afectadas sobre el concepto jurídico que manejan y el papel que deben jugar dentro del proceso jurídico.
- Mantener los compromisos adquiridos frente al acompañamiento a las víctimas antes y después de la acción jurídica, particularmente hacia la definición de acciones y estrategias de prevención y protección de las comunidades.
- Definir mecanismos de autoprotección (control social interno y externo-formal e informal-) sin desconocer los mecanismos legales de protección.
- Fortalecer el acompañamiento institucional y un trabajo de coordinación con las víctimas desde una perspectiva interdisciplinaria y de defensa de los derechos humanos.
- Posibilitar a las víctimas el reconocimiento de su condición, y de sus necesidades y exigencias frente a la reparación integral, según sus características sociales y culturales.
- Avanzar hacia la integración activa de las víctimas en los procesos de construcción y difusión del conocimiento.
- Realizar acompañamientos que no se limiten a la ejecución de proyectos institucionales que generan fragmentación en la comunidad.
- Llevar a las comunidades las reflexiones conceptuales y metodológicas que sobre el tema se plantean en escenarios académicos e institucionales.
- Fortalecer el seguimiento psico-jurídico y político durante y después del conflicto en las comunidades, debido a que persisten

situaciones complejas de violaciones, represiones, señalamientos y detenciones. En lo jurídico debe hacerse un acompañamiento a la colectividad, al individuo y a la familia. Y en lo emocional debe hacerse también un trabajo a nivel individual ante la prioridad que dan las comunidades al ser colectivo.

- Reflexionar sobre el trabajo de acompañamiento y sus efectos.
- Enriquecer el acompañamiento con el conocimiento e intercambio de otras experiencias de resistencia y procesos psico-jurídicos adelantados en diferentes contextos.
- Generar redes de apoyo entre las organizaciones en los ámbitos regionales, nacionales e internacionales para incidir social, política y jurídicamente, y propiciar espacios de encuentro y de construcción de sociedad.
- Generar opinión pública y conocimiento colectivo de manera analítica sobre las cosas que están pasando, mediante encuestas de opinión pública realizadas por las organizaciones regionales sobre indicadores en términos de calidad de vida y derechos humanos, entre otros. También mediante un centro de opinión pública, que genere una dinámica interdisciplinaria para pensar problemas como la manipulación de la información.
- Encaminar las estrategias psicosociales hacia el fortalecimiento de los procesos de asistencia jurídica y la visibilidad en el ámbito social, de los resultados de la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.
- La reparación integral debe responder a la magnitud de los daños ocasionados por los hechos violentos y las víctimas deben estar preparadas para asumir esa visión integral en los procesos de reivindicación de sus derechos.
- La estrategia jurídica-psicológica-psicosocial permite dar una perspectiva más integral, interdisciplinaria, a los procesos de búsqueda de justicia. En el contexto colombiano, permite tam-

bién analizar los riesgos y los costos posteriores para las víctimas, sus comunidades y la sociedad.

- El apoyo psicocial puede ayudar a conseguir mayor control de la situación y a tener mayor autonomía frente a la decisión de actuar en defensa de sus derechos, en la construcción de ciudadanía y en abogar no por intereses individuales sino trascender hacia el beneficio colectivo para evitar la repetición de los hechos que originaron el sufrimiento.

Sobre las estrategias de superación de la impunidad

- Tratar en el trabajo interdisciplinario en torno al daño individual y colectivo, de esclarecer quiénes son los victimarios y construir una memoria histórica en contra de la repetición y la memoria oficial del olvido.
- Identificar los mecanismos de impunidad de las violaciones de derechos humanos que no logran percibirse y de la naturaleza del daño y sus medidas de reparación.
- Insistir en el deber del Estado no sólo de sancionar, sino de rectificar (reparar y potenciar) a las víctimas.
- Desarrollar con las víctimas mecanismos para el manejo del miedo y para que asuman la denuncia como un factor importante contra la impunidad.
- Adelantar más acciones jurídicas y estrategias de acceso a la justicia que promuevan la defensa de los derechos de la comunidad.
- Realizar un trabajo coordinado en distintos escenarios: académico, organizativo e interinstitucional, con el fin de involucrar a la colectividad y superar la impunidad.
- Establecer puentes entre la memoria singular de las víctimas y la memoria histórica de la sociedad, inmersa en violaciones a los derechos humanos, violencia estructural e impunidad.

- Apoyar al Movimiento Nacional de Víctimas (caso Colombia) en su trabajo de recuperación de la memoria histórica en contra de la impunidad.
- La consolidación del Estado de Derecho requiere enfrentar las secuelas de los crímenes de lesa humanidad cometidos en el pasado y combatir las violaciones que siguen cometiéndose en regímenes democráticos.

PALABRAS DE CIERRE

Primero es necesario agradecer el aporte de todos. Hemos estado reconociéndonos, escuchándonos y compartiendo experiencias.

Me impresionó escuchar las relatorías y evidenciar la riqueza que hay en las regiones. Colombia es un país que se caracteriza por su gran diversidad cultural y aquí hemos logrado concertar la participación de amigos y amigas de muchos lugares. Pero también tenemos una gran riqueza de diferentes sectores y por eso creo que es interesante entender la importancia de este espacio en ese sentido.

Agradezco de nuevo a los participantes ya que aquí no sólo se ha evidenciado la calidad humana y académica sino la riqueza en la experiencia de todos y todas. En medio del contexto de una impunidad tan rampante, es muy gratificante y esperanzador reconocer cada día la capacidad de respuesta de las organizaciones y los movimientos sociales. Cuando escucho las palabras de Carlos, Graciela, Nieves, pienso que el trabajo es largo. Estamos tratando de hacer, contener, proteger y alimentar la esperanza. De no perder la posibilidad de seguir pensando que debe trabajarse por la construcción de un Estado de Derecho y por la superación de la impunidad en medio de ella. Es decir, el trabajo es de largo aliento. Seguramente, estamos sembrando, haciendo y reaccionando de manera positiva. La guerra y los sectores armados invitan a que nos paralicemos; nos disuaden y nos imponen una cultura del miedo y en otros casos, conquistan a gran parte de la sociedad para que se vincule a ellos.

El reto es grande en este sentido y creo que un aspecto que se hace cada vez más relevante es que Colombia está viviendo una situación muy compleja y por tanto hay que abordarla desde esa complejidad. No podemos seguir particularizando, sectorizando ni seguir creyendo a los psicólogos como los dueños de la psicología, de lo social, etc. La invitación, confirmada por el seminario, es considerar la importancia y la necesidad de superar y trascender los límites desde una perspectiva integral, interdisciplinaria, justamente desde la visión de complejidad.

También es importante preguntarnos quiénes somos y qué personas y con qué calidad humana queremos construir. No es sólo un compromiso personal o político, sino un compromiso ético que debemos seguir asumiendo.

Asimismo, es importante tener en cuenta que hemos lanzado una propuesta que parte de reconocer que estas inquietudes se han estado cociendo en las diferentes regiones y que es importante seguir generando alianzas de solidaridad y alianzas para la acción. Iniciativas como el Movimiento Nacional de Víctimas, ASFADDES, el Colectivo de Abogados, son una muestra de compromiso interesante con la comunidad.

La violencia política puede fragmentar un país tan hermoso como éste, pero creo que tenemos la responsabilidad de generar resistencia y seguir construyendo puentes con creatividad. En ese sentido, me uno a lo planteado respecto a superar las dicotomías y empezar a generar alianzas y puentes. Un contexto como el nuestro nos compromete en ese sentido y es la gran invitación.

Desde mi experiencia y como directora de la Corporación Avre, lo psicosocial es un pretexto para dialogar con otros y seguir ge-

nerando solidaridad y no olvidar que estamos haciendo todo esto para construir una vida digna. Lo psicosocial puede articularse como una acción social, humana, de ética y respeto al otro; como una oportunidad de fortalecernos y recuperar autonomía en medio de un contexto de dominación y control en el cual trabajamos. Pero hay más pretextos: lo cultural, lo espiritual, lo político, son muchas las posibilidades de abordar la situación que se está viviendo en el país.

La invitación es a reflexionar porque a veces caemos en tanto “hacer”, que perdemos el sentido de lo que hacemos. Hay que sacar tiempo para reflexionar y mirar los desafíos que impone el contexto. Hay que abrir espacios en nuestras organizaciones para ver cómo nos estamos sintiendo y para dónde vamos, porque una realidad tan caótica como la nuestra, contribuye a perder el sentido, a que nos desanimemos y dejemos de creer en lo que estamos haciendo.

Como siempre hemos dicho, cuando hacemos un seminario y llegamos a un momento como este no terminamos. Salimos con nuevas tareas y muchas preguntas. La idea es dar respuesta a lo que traíamos y generar más preguntas porque eso hace parte de la posibilidad real de sentirnos vivos. La inquietud y la creatividad surgen precisamente, de la capacidad de generar preguntas.

Agradezco a todos y todas. Es emocionante escuchar el resultado del trabajo de las comisiones, porque hay mucha creatividad, gran capacidad de síntesis y avidez por incorporar nuevos elementos. Agradezco a todos y todas por su participación activa, dinámica y comprometida durante este seminario. Lo que hemos escuchado aquí es una ganancia grande para AVRE. Estamos en un momento de fortalecer el trabajo psico-jurídico, y haber es-

cuchado el aporte de cada uno de los invitados nos enriquece en ese sentido, en la apuesta institucional, y con certeza, en nuestro aspecto humano.

Gloria Amparo Camilo

Directora – Corporación AVRE

APÉNDICE

PERFIL INSTITUCIONAL DE LOS PANELISTAS

Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, ACIN

Agrupar 7 municipios y 17 resguardos del Norte del Cauca. Se ha constituido como entidad de apoyo al proceso comunitario zonal de organización, a la conformación de la entidad territorial indígena, a la consolidación de su autonomía política y jurídica, y a la creación de un sistema propio en educación, salud, manejo de recursos naturales y economía solidaria. En los últimos años ha diseñado una propuesta llamada Minga en resistencia por la vida, la dignidad y la autonomía territorial.

Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ASFADDES

Nace en 1982 como propuesta de un grupo de familiares para buscar respuestas sobre sus seres queridos que han sido detenidos–desaparecidos. En este proceso se ha hecho seguimiento a las investigaciones para establecer el paradero de la víctima, las circunstancias de los hechos y la sanción a los autores, con el fin de promover mecanismos jurídicos y políticos para la reparación ética, moral e integral de los familiares agrupados en la Asociación.

Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS

Es una organización no gubernamental que trabaja en la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del sistema democrático y el Estado de Derecho en Argentina. Se fundó en 1979, durante la dictadura militar para responder a la necesidad de encarar acciones rápidas y decisivas para detener las graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos,

documentar el terrorismo de Estado y proporcionar ayuda legal y asistencia a los familiares de las víctimas. Esta lucha histórica se ha traducido en el empeño cotidiano por el fortalecimiento de las instituciones democráticas claves para la garantía de los derechos humanos.

Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo

Es una organización no gubernamental de derechos humanos creada hace 25 años. Hace parte de la Federación Internacional de Derechos Humanos y la Organización Mundial contra la Tortura. Su labor ha sido la defensa de los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales. El Colectivo actúa ante instancias judiciales y administrativas a nivel nacional e internacional.

Corporación Apoyo a Víctimas de la violencia sociopolítica pro Recuperación Emocional, AVRE

Es una organización no gubernamental que facilita la recuperación integral de personas y comunidades víctimas de la violencia sociopolítica y entidades acompañantes, mediante un trabajo psicosocial de acompañamiento y capacitación. Su enfoque de intervención está caracterizado por la interacción y coordinación con las organizaciones que acompañan a las personas y comunidades afectadas por la violencia política, así como con las organizaciones de las propias víctimas.

Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial, ECAP

Es una ONG que trabaja en salud mental con víctimas del conflicto armado interno en Guatemala, fundamentalmente con la comunidad indígena Maya. El Equipo tiene ejes de trabajo en lo psicosocial, en lo jurídico (peritajes) y también, en formación a

nivel de promotores de salud mental y de maestría en espacios universitarios.

Fundación Manuel Cepeda Vargas

Trabaja por la defensa de los derechos humanos y la construcción de la memoria histórica contra la impunidad y el olvido, como parte fundamental del proceso de construcción de la democracia en la sociedad colombiana. En este sentido, busca crear y desarrollar conceptos y modelos teóricos, instrumentos pedagógicos, espacios públicos y obras artísticas destinadas a la rememoración colectiva. Hace parte del comité impulsor del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Creado en 1980, es uno de los principales centros a nivel mundial para la enseñanza, la investigación y la promoción de los derechos humanos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Su acción se basa en los principios de la democracia representativa, el Estado de Derecho, el pluralismo ideológico y el respeto de los derechos y las libertades fundamentales.

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado

Está conformado por 204 organizaciones y movimientos sociales a nivel nacional. Estas organizaciones y movimientos son heterogéneos pero comparten la característica de ser sobrevivientes y familiares de víctimas de crímenes perpetrados por agentes estatales o paraestatales. También hacen parte Organizaciones No Gubernamentales que acompañan los procesos de resistencia civil contra la impunidad de los sectores históricamente victimizados en el marco de la violencia sociopolítica en Colombia.

Organizaciones participantes

Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos,
ASFADDES

Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas
de Colombia, ANMUCIC

Fundación Social

Asonal Judicial

Corporación Vínculos

Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, CSPP

Comité permanente por la defensa de los Derechos Humanos,
CPDH

REINICIAR, Corporación para la Defensa y la Promoción de Los
Derechos Humanos

Fundacion Manuel Cepeda

Fundacion Synergia

JUSTAPAZ, Centro Cristiano para la Justicia y la Paz, Acción no
Violenta

Proyecto Justicia y Vida

Proyecto TeVere Secretariado Pastoral

Corporación Opción Legal

Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo

EQUITAS

Fundación Dos Mundos

Fundación Podión

Terre des Hommes – Italia

Centro de Capacitación Don Bosco

Especialización Psicología Jurídica – Universidad Santo Tomás

Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia
de la Universidad Nacional de Colombia

Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca, ACIN

NOMADESC, Valle

Corporación Jurídica Libertad

Proyecto Inventario de Daños y Demandas de Reparación

CREDHOS

Corporación Compromiso

Corporación Nueva Esperanza

Fundación Mujer y Futuro

Fundación Progresar

Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación

Material de apoyo – CD

- Video: Cuando el Rabinal Achi vió llorar al gobierno de Guatemala
- Video: Semillas para seguir viviendo
- Cuadro de peritajes de la Corte Interamericana
- Caso de la masacre de Mapiripán, Sentencia del 15 septiembre de 2005
- Documentos de apoyo en el tema psico-jurídico

Bibliografía

- ALONSO, H. (2004). "La simbolización como proceso". Trabajo presentado en el Colegio de Psicoanalistas. Argentina.
- ARIEL, A. (1991). "Una poética del estilo, en El Estilo y el Acto. Ediciones Manantial, Argentina.
- ASFADDES, Asociacion de Familiares de Detenidos-Desaparecidos. (2003). Veinte años de historia y lucha. ASFADDES: con todo el derecho. Bogotá
- BADIOU, A. (2000). "La ética y la cuestión de los derechos humanos", Revista Acontecimiento, No. 19, Argentina.
- BORAKIEVICH, S.; FERNANDEZ, A.; RIVERA, L. (2002). "El mar en una botella. Una apuesta colectiva al borde del abismo". Artículo publicado en la revista Campo Grupal, Año 4, No. 32.
- CAMARGO, L. (2004). Seminario "Bordes del Psicoanálisis con el Texto Jurídico". En: www.edupsi.com - Programa de Seminarios
- CINTRAS. En "Paisajes del dolor, senderos de esperanza". Salud Mental y DH en el Cono Sur". Editorial Polemos. Buenos Aires.
- DAYEH, C. (2004). "¿De qué simbolización hablamos?" Trabajo presentado en el Colegio de Psicoanalistas, Buenos Aires.
- DI MARCO, G. (2003). Las relaciones familiares, del autoritarismo a la democratización (versión preliminar). Unicef - Universidad de San Martín. Argentina.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001). Diccionario de la Lengua Española. Editorial Espasa Calpe, S.A. vigésima segunda edición. España.
- DREYFUS, H. L. y RABINOW, P. (2001). Michel Foucault. Más allá del Estructuralismo y la Hermenéutica. Editorial Nueva Visión. Buenos Aires.
- EQUIPO DE SALUD MENTAL DEL CELS (1998). "La verdad, la justicia y el duelo en el espacio público y en la subjetividad." Informe anual. Editorial Eudeba. Argentina.
- EQUIPO DE SALUD MENTAL DEL CELS (2001). "Derecho y Psicoanálisis: El daño psíquico y el sufrimiento como prueba." Informe anual. Editorial Eudeba. Argentina.
- FEINMAN, J. P. (1998). La sangre derramada. Ensayo sobre la violencia política. Editorial Ariel. Buenos Aires.
- FOUCAULT, M. (1989). Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión. Siglo XXI Editores. Argentina.
- FOUCAULT, M. (1992). Microfísica del poder. Ediciones de la Piqueta. Madrid.
- FOUCAULT, M. (2002). El orden del discurso. Tusquets Editores. España.
- GARAPON, A. (1998). "La justicia y la inversión moral del tiempo." En ¿Por qué recordar? Academia Universal de las Culturas. Editorial Granica. Barcelona.
- GÓMEZ DUPUIS, N. (2005). Informe sobre el daño a la salud mental derivado de la masacre de Plan de Sánchez para la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- Equipo de estudios comunitarios y acción psicosocial, ECAP. F&G Editores. Guatemala.
- GUAJARDO, A. (2002). "Salud mental y reparación en derechos humanos: políticas de Estado."
- Grupo de Trabajo pro-Reparación Integral. (2006). "Voces de Memoria y Dignidad." Material pedagógico sobre reparación integral. Abril.
- IIDH, Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2005). Verdad, Justicia y Reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social
- KANT, E. (1974). Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Editora Nacional. México.
- LAPLANCHE, J. (1984). "Reparación y retribución penales. Una perspectiva psicoanalítica." En Revista Trabajo del Psicoanálisis. Vol. 3, No. 7, México . Págs. 46-61.
- LEWKOWICZ, I. (1995). "Particular, Universal, Singular" Cap. IV En Ética: un Horizonte en Quiebra. Editorial Eudeba. Argentina.
- MONTERO, M. (1994). Psicología Social Comunitaria. Editorial Universidad de Guadalajara. México.
- NACIONES UNIDAS (1997). Comisión de Derechos Humanos. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías. 49 período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1997/20) 02/10/1997: C. Derecho a obtener reparación.
- NIETZSCHE, F. (1997). La genealogía de la moral. Alianza Editorial. España.
- PAVARINI, M. (1999). Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y control hegemónico. Siglo XXI Editores. México.
- PAZ ROJAS, M. (2002). La reparación y sus efectos. CODEPU.
- PERROT, M. (1998). "Las mujeres y los silencios de la historia." En ¿Por qué recordar?. Academia Universal de las Culturas. Editorial Granica. Barcelona.
- RICOUER, P. (1998). "Definición de la memoria desde un punto de vista filosófico." En ¿Por qué recordar? Academia Universal de las Culturas. Editorial Granica. Barcelona.
- RICOUER, P. (1998) "El olvido en el horizonte de la prescripción." En ¿Por qué recordar?. Academia Universal de las Culturas. Editorial Granica. Barcelona.
- RICOUER, P. (2000). "Lo justo entre lo legal y lo bueno." Revista Ensayo y Error, Año 5, No. 7, abril. Bogotá, Colombia. Págs. 124-143.
- RIFFLET LEMAIRE, A. (1979). Jacques Lacan., Editorial Sudamericana. Argentina.
- SAMAJA, J. (1994). Metodología y epistemología. Elementos para una teoría de la investigación científica. Editorial Eudeba. Argentina.
- SEVARES, J. (2002). Por qué cayó la Argentina. Grupo Editorial Norma. Argentina.
- SUDAROVICH, A. y BRESSAN, D. (1993). "Daño psíquico. Una aproximación interrogativa." En El sujeto y la ley. Editorial. Homo Sapiens. Argentina. Academia Universal de las Culturas. Editorial Granica. Barcelona.